150-33.117

COMUNICACIONES DESPACHADAS - OFICIOS
SGA-3158-2024
Fecha: 18-03-2024
Hora: 08:49 AM

Popayán

Doctora
YASMIN HURTADO ORDOÑEZ
Secretaría de Planeación Municipal
Carrera 6 No. 4-21
Tel: 8243075
atencionalciudadano@popayan.gov.co
Ciudad

Asunto: Remisión Acta de Reunión No. 01 14/03/2024 Plan Parcial Rincón de La Pradera

Cordial saludo,

En atención a la reunión sostenida el día de hoy con funcionarios de la Secretaría de Planeación Municipal, algunos asociados de PROVITEC, integrantes de la Mesa de Derechos Humanos, funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC; comedidamente remito el Acta No. 01 14/03/2024 correspondiente al Plan Parcial Rincón de la Pradera para los fines correspondientes y como cumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión.

Institucionalmente,

YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Subdirectora de Gestión Ambiental - CRC - (E)

CC. Fernando Vargas Navia. Presidente PROVITEC
rinconpraderaprovitec@gmail.com; asoinca1@gmail.com

Anexo: 11 folios

Proyectó: Jair Saavedra
Aprobó: Natali Caicedo

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	CODIGO: FAR-PSIG
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1

ACTA DE REUNIÓN No. 01
(14 de marzo de 2024)

SOCIALIZACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA DEL ESTADO ACTUAL DEL PLAN PARCIAL RINCÓN DE LA PRADERA

FECHA: 14 de marzo de 2024

LUGAR: Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC-

HORA DE INICIO: 9:00 a.m.

HORA DE TERMINACIÓN:

PROCESO: Ordenación en Intervención Ambiental del Territorio -POEIAT-

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental

TEMA: Plan Parcial Rincón de La Pradera

RESPONSABLE: José Jair Saavedra Vivas. Profesional Especializado 2028-15

PARTICIPANTES:

Celio Urresty. Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental CRC

José Jair Saavedra Vivas. Profesional Especializado

Alberto Emiro Molano Piamba. Profesional Especializado

Alejandro Pérez. Contratista

Gloria Lorena Ordoñez. Contratista

Julián Zuluaga. Arquitecto Secretaría de Planeación Municipal

Gladis Elena Garcés. Abogada Secretaría de Planeación Municipal

Cristian Andrés Arias Quintana. Contratista Patrimonio Natural

Vanessa Gómez. Gobernación del Cauca

Hermencia Carvajal. Provitec

Flavio Buitrón. Provitec

Luis Granda. Provitec

Demas participantes según lista de asistencia anexa.

DESARROLLO

PUNTOS RELEVANTES:

Mediante Acta No. 001 del 10 de marzo de 2023 no fue posible levantar la suspensión del trámite de concertación de los asuntos ambientales para el Plan Parcial Rincón de la Pradera, en razón a que de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 507 de 1999 y el artículo 1537 de 2012, la concertación debe realizarse de manera integral y no de forma parcial. Así las cosas, con oficio DG-7211 del 27 de abril de 2023, se remitió el Acta No. 001 a la Dra Yasmín Hurtado Ordoñez, Secretaria de Planeación del Municipio de Popayán, para el trámite correspondiente.

A continuación se socializan los resultados de la revisión técnica del documento Plan Parcial Rincón de la Pradera, municipio de Popayán, con respecto a los requerimientos realizados mediante el Acta No. 001 del 10 de marzo de 2023, documento radicado con oficio SGA-11830 06-10-2023.

Requerimiento N° 1: Los documentos técnicos mantienen su generalidad, su estructura y contenido que data del 2018, realizando algunos ajustes puntuales con referencia a ampliar la información referida al municipio de Popayán y no al proyecto específico Plan Parcial Rincón de la Pradera. (por ejemplo: gestión del riesgo, humedales, cambio climático, entre otros).

- **Resultado de la revisión:** En cuanto a este requerimiento y una vez realizada la lectura técnica del Documento Técnico Soporte -DTS- del Plan Parcial Rincón de la Pradera, se logró constar que el requerimiento fue subsanado dado que, aunque es inevitable hacer alusión a temas correspondientes al municipio de Popayán, los temas estructurales del Plan Parcial se realizan en torno al predio objeto del plan; **por lo tanto se considera subsanado el requerimiento.**

Requerimiento N° 2: El DTS del Plan Parcial Rincón de la Pradera se encuentra redactado en muchos de sus apartes en tiempos diferentes, en ocasiones se habla de "se hará y en otras ocasiones de realizó" ello no permite definir la intención del escrito.

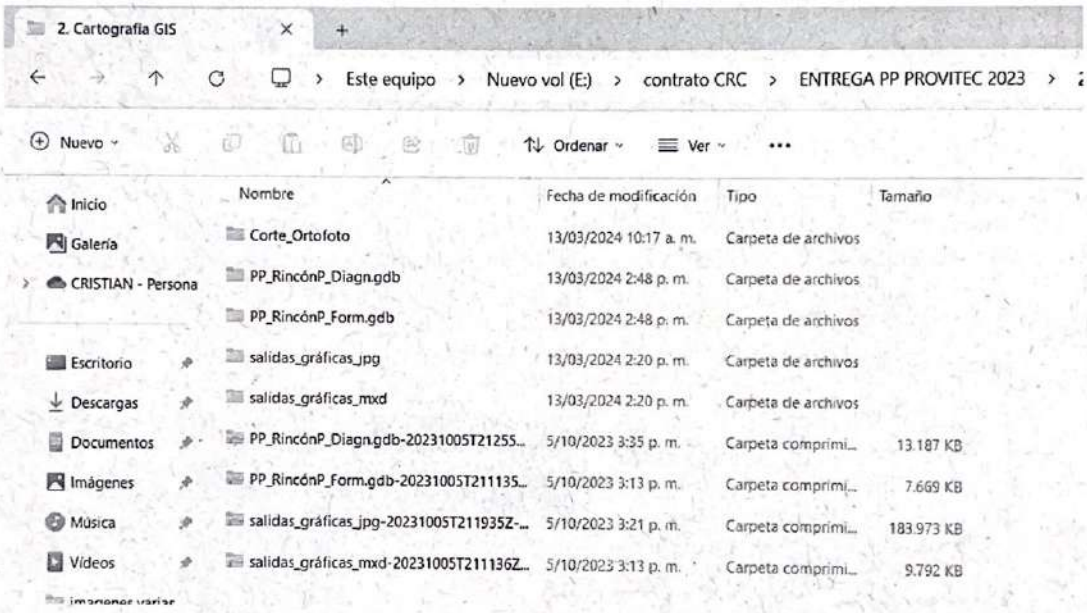
- **Resultado de la revisión:** Se lleva a cabo la lectura del DTS por parte del equipo de ordenamiento territorial de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, constatando que es un documento mucho mejor articulado, con una redacción coherente que permite un fácil entendimiento al lector, el tema de los tiempos también se corrigió; **por lo tanto se considera subsanado el requerimiento**.

Requerimiento N° 3: En cuanto a la cartografía se mencionan 30 mapas que forman parte integral del DTS, como en las anteriores oportunidades estos se presentan en formato pdf habiéndose requerido desde el inicio del proceso en formato shapefile que

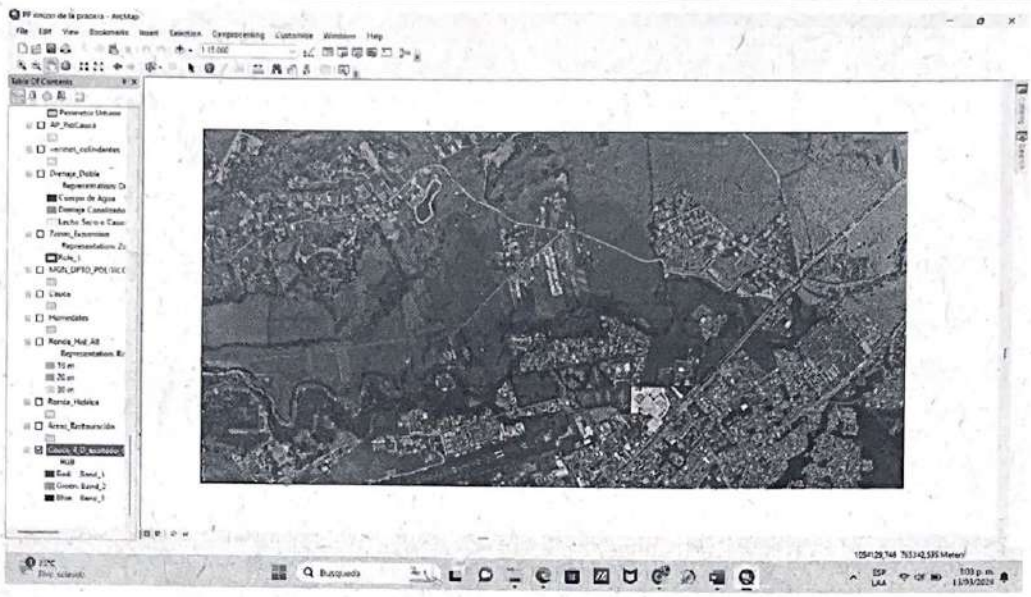
técnicamente permita su análisis en el sistema de información de la Corporación. Es importante recordar que el shapefile es un formato de representación vectorial desarrollado por ESRI el cual consta de un número de variables, archivos en el que se almacena digitalmente la localización de los elementos geográfico (archivo shape) junto con sus atributos o características.

- **Resultado de la revisión:** Una vez revisado el anexo cartográfico que se entrega a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC se logró constatar lo siguiente:

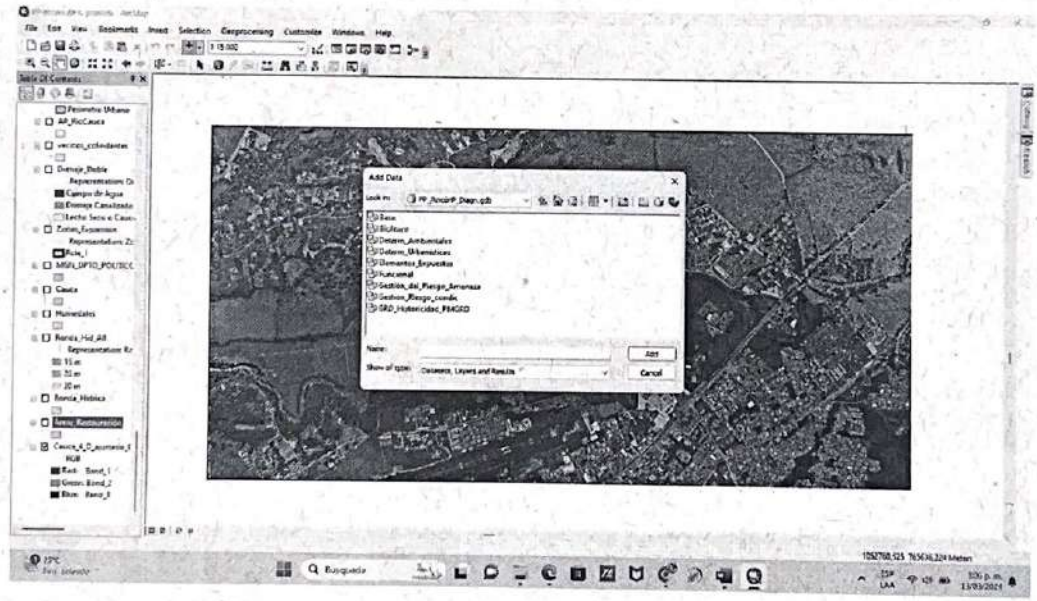
Se entregan 5 carpetas tal como se relacionan en el siguiente pantallazo:



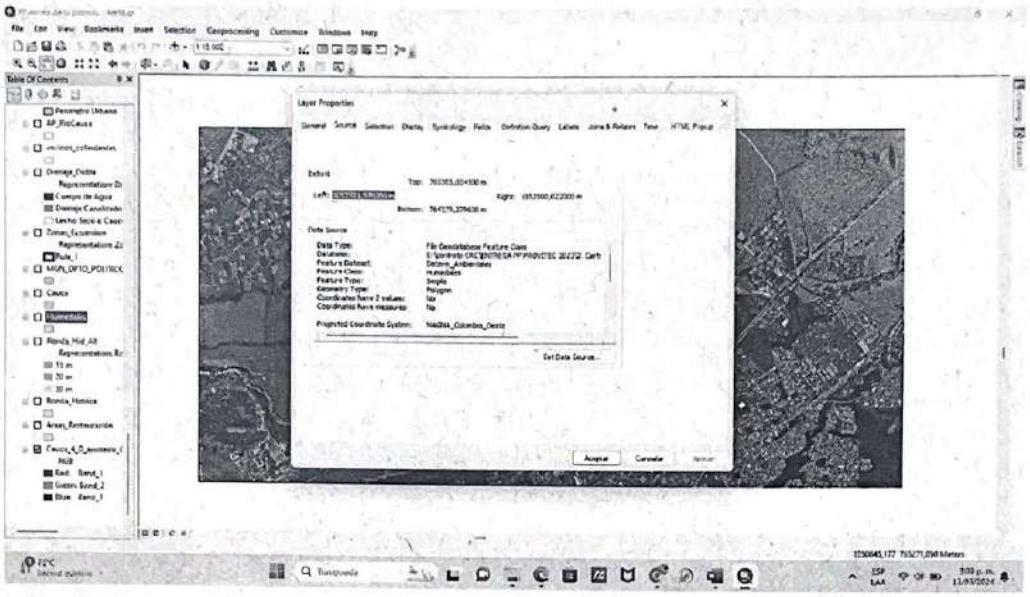
La primera carpeta “corte ortofoto”



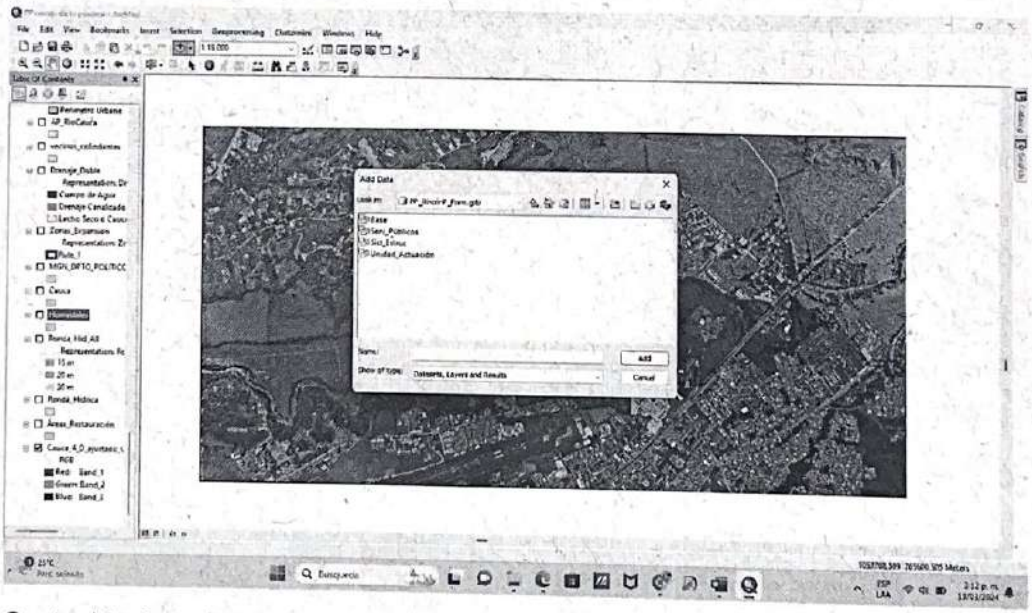
La segunda carpeta que se llama PP-RinconP_Diagn.gbd contiene una geodata base en sistema de coordenadas Magna Colombia Oeste con información como: cartografía base, componente biofísico, determinantes ambientales, entre otros temas así:



Todo en el mismo sistema de coordenadas Magna Colombia tal como se puede constatar en la siguiente imagen:

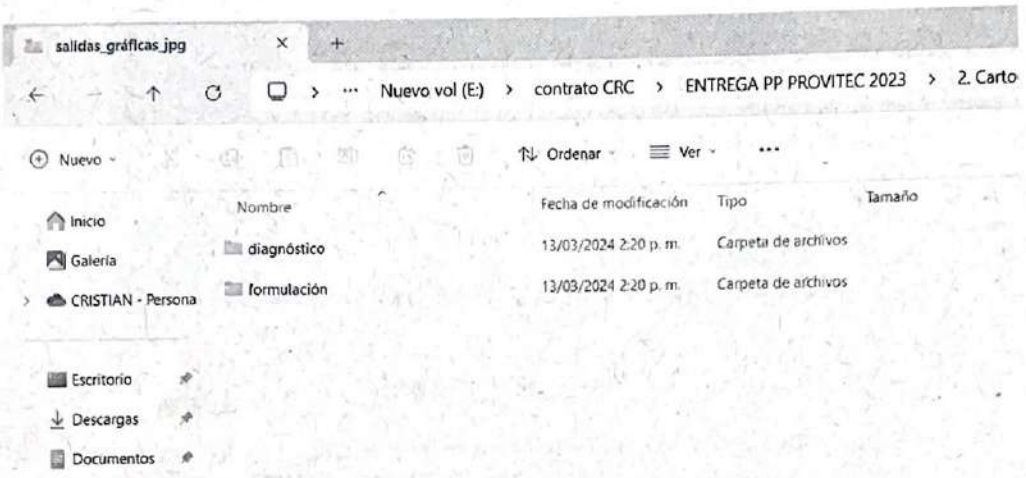


En la tercera carpeta está la información de la geodatabase de la fase de formulación la cual se encuentra exactamente en el mismo estado de la GDB de diagnóstico, esto se puede comprobar en los siguientes pantallazos:

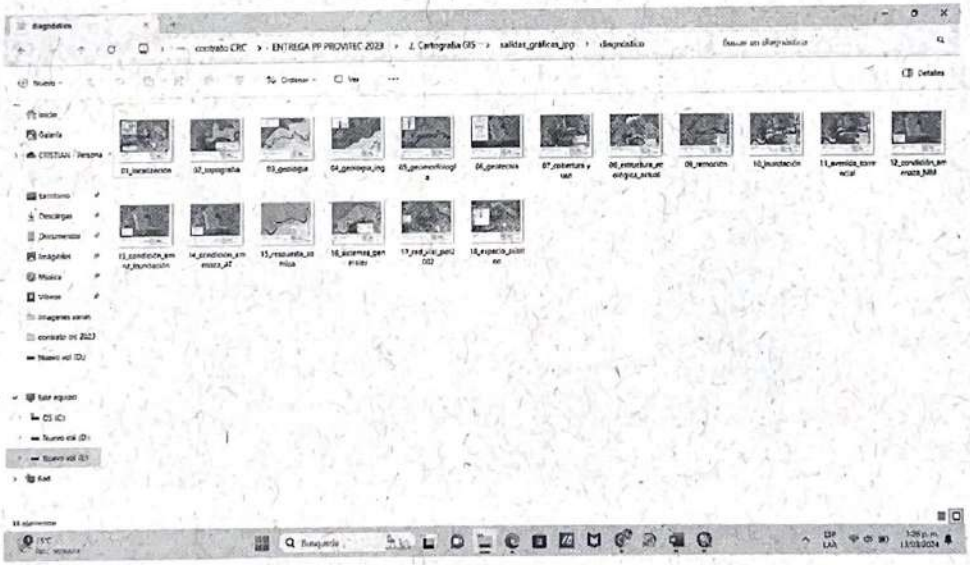


Contenido de la GDB de formulación. **Fuente:** DTS PP Rincón de la Pradera

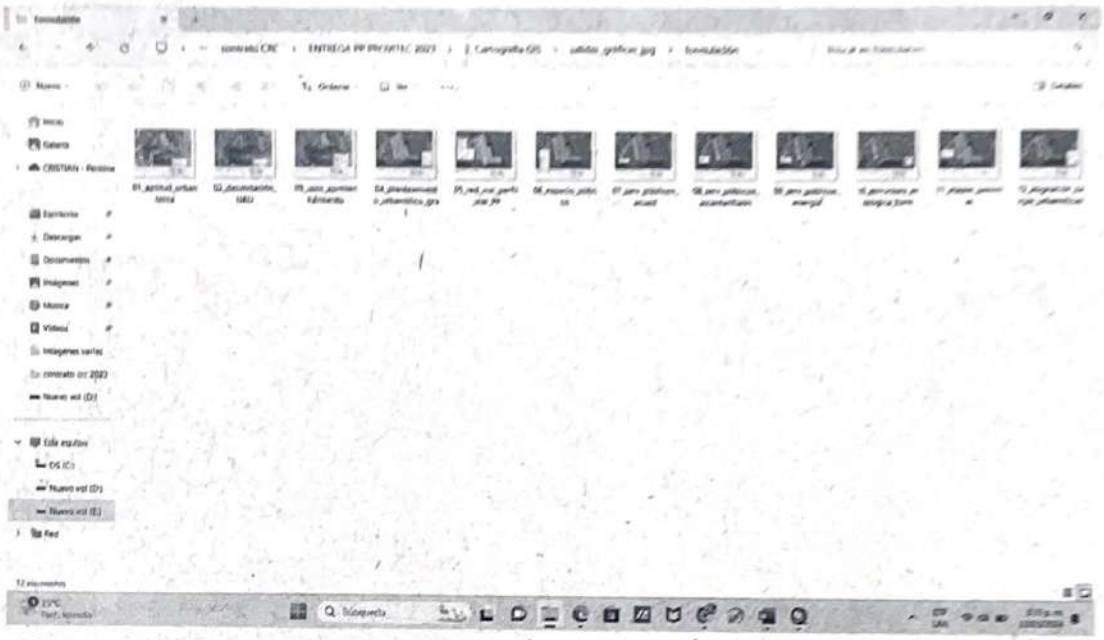
En la cuarta carpeta se encuentran las salidas gráficas en formato JPG con dos carpetas, la de diagnóstico y la de formulación:



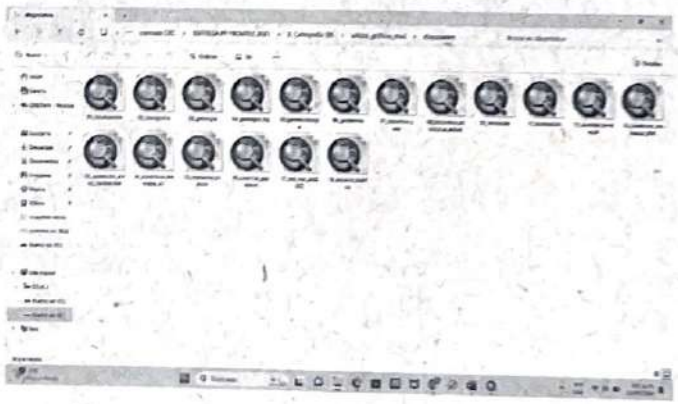
En la carpeta de diagnóstico se encontraron 18 salidas gráficas en la cuales se representan diferentes temas como localización, topografía, geología, cobertura y uso entre otros.



En la carpeta de formulación se encontraron 12 salidas graficas con información del proyecto del Plan Parcial Rincón de la Pradera, concerniente a aptitud urbanística, delimitaciones de las unidades de actuación urbanística, espacio público, entre otros temas.



En la quinta carpeta se encontraron las salidas gráficas MXD para diagnóstico y formulación; en la carpeta de diagnóstico se lograron evidenciar 18 MXD la cual coincide en contenido con la carpeta de las salidas gráficas en formato JPG como se puede constatar en el siguiente pantallazo:



En la carpeta de salidas gráficas de MXD se encontró la siguiente información:



Lo anterior en cuanto al contenido de las carpetas que forman parte de la cartografía del Plan Parcial Rincón de la Pradera, sin embargo, al revisar el contenido con la herramienta ARCGIS 10.8 se lograron establecer algunas observaciones que se relacionan a continuación:

- Al revisar el sistema de coordenadas, las dos geodatabse sólo presentan el sistema Magna – Colombia Oeste, pero también deberían estar en el sistema de coordenadas CTM 12 Sistema Único Nacional, incumpliendo así con lo establecido en la resolución N° 471 del 14 de mayo del 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia" y la resolución N° 370 del 16 de junio del 2021 por medio de la cual se establece el sistema de proyección cartográfica para Colombia.

- En algunos casos los metadatos no se encuentran diligenciados en los datasets.



Al no estar diligenciados los metadatos en los datasets, no es posible corroborar algunos aspectos básicos como el origen de la información de base, la escala de la cobertura, entre otros temas.

- En cuanto a la cobertura de equipamiento urbano, en el dataset establece que la información es obtenida del PEMP que es el Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Histórico lo cual genera una incertidumbre que con el mayor de los respetos se solicita sea aclarada.

- En la geodatabase de formulación no se diligencian los metadatos en el dataset para las coberturas de unidades de actuación.

- Se requiere una aclaración en cuanto a la cobertura de la redes de gas domiciliario, dado que las que se adjuntan pertenecen al predio adyacente donde se en encuentra Quintanar de la Pradera.

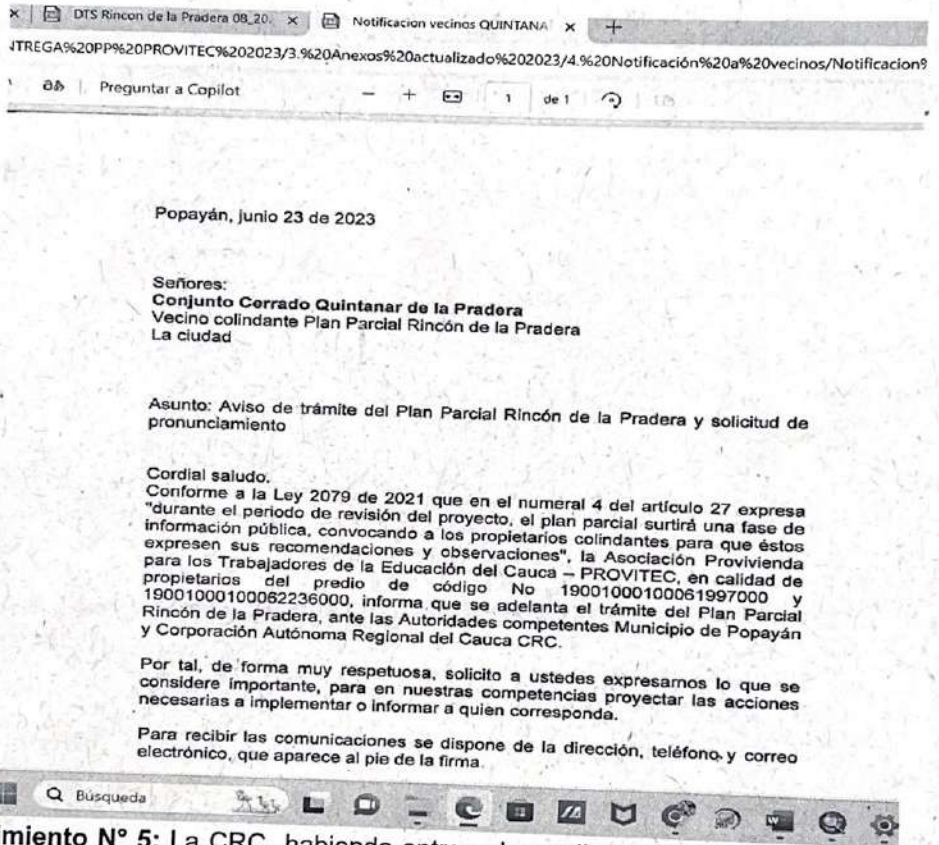


Referente a lo anteriormente expuesto, toma la palabra la Ingeniera Liliana Perdomo, quien manifiesta lo siguiente:

- Los metadatos se diligenciarán con la información pertinente de cada cobertura en los datsets de las geodatabase; adicionalmente, se implementará otra geodatabase con el sistema de coordenadas CTM12 Sistema Unico Nacional tal como lo establece las resoluciones 471 de 2020 y 370 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Requerimiento N° 4: Conforme a la Ley 2079 del 2021, no se anexa el desarrollo del numeral 4 del artículo 27 que expresa "durante el periodo de revisión del proyecto, el plan parcial surtirá una fase de información pública convocando a los propietarios colindantes para que estos expresen sus recomendaciones y observaciones

- **Resultado de la revisión:** En la carpeta de anexos se encuentran las cartas enviadas a los colindante en las cuales se les notifica a cerca del posible desarrollo del proyecto Plan Parcial Rincón de La Pradera tal como se puede constatar en el siguiente pantallazo. **Requerimiento subsanado.**



Requerimiento N° 5: La CRC habiendo entregado mediante oficio SGA -15966– 2017 las determinantes ambientales para el proyecto en mención y entendiendo que estas son "términos y condiciones fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial" y teniendo como referencia lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6 del decreto 1077 del 2015, se evidencia que el DTS carece de desarrollo en el numeral 4 que hace referencia a la factibilidad, calidad y cantidad del recurso hídrico y las condiciones para el manejo

integral de los vertimientos líquidos y residuos sólidos y peligrosos (numeral modificado por decreto 1478 de 2013 articulo 2)

- **Resultado de la revisión:** En la carpeta de anexos numeral 3, viabilidades de servicios públicos se encuentra la del servicio de acueducto que es del año 2023.



Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

Código: F.PLO.033
Versión: 4.0
Vigencia: 22/06/2023

Nueva ☐ Actualización [X] Resolución 4497 - 21/09/2012 Modificación ☐ N° 5659

Fecha: 06 [illegible] 2023

Solicitante: FERNANDO VARGAS NAVIA

Ubicación del Predio: Plan de Vivienda de PROVITEC denominado "RINCÓN DE LA PRADERA" ubicado sector de Ganagra Zona de Expansión Urbana El Aljibe (Barrio Campobello). Predial No.0001000812560000, Matrícula Inmobiliaria No. 120-178860

Uso de Suelo: (UV-)

Proyecto: Viviendas: 2 Apartamentos - Locales: -
Oficinas: - Apartaestudios - Otros: -

Disponibilidad de Servicios de Acueducto: Se mantiene. Desde la red 4516" AC, que pasa por la calle 33N carrera 10.

Nota: El Acueducto garantiza una presión de 15 m.c.a. por lo tanto al superar 3 pisos la edificación se debe colocar un sistema de presión constante

Disponibilidad de Servicio de Alcantarillado: Se mantiene. Hacia el Colector principal sanitario en Ø30" Cauca II, entre las cámaras 110 y 115

Aguas Lluvias: Se recomienda llevarlas directamente al Río Cauca.

Las aguas lluvias no son responsabilidad de la Empresa AAPPA-ESP, corresponden a Secretaría Infraestructura Municipal.
"En ningún caso se pueden conectar las aguas lluvias a nuestros colectores sanitarios"

1. EN CASO DE REQUERIRSE PERMISO DE SERVIDUMBRES, EL URBANIZADOR TENDRA QUE CONSTITUIRLAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA
2. EN CASO DE REQUERIRSE PERMISO POR USO DE VIAS EL URBANIZADOR DEBERÁ ADELANTAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Observaciones: _____

NOTA:

1. Para la presentación, aprobación y construcción del proyecto de redes de acueducto y alcantarillado, el urbanizador deberá cellirse al MANUAL PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN.
2. El consumo de agua para el desarrollo de las obras debe tener medición, en caso contrario se impondrán las sanciones pertinentes.
3. No se podrán ejecutar las obras de acueducto y alcantarillado ni conectar ninguna domiciliaria a las redes principales, sin la previa aprobación del proyecto.
4. La disponibilidad es netamente técnica. El Certificado de disponibilidad de servicios es un documento que No nos obliga a entregar la aprobación de las redes hidrosanitarias, documento que se entrega despues de revisar el proyecto técnicamente, el cual debe radicarse en conjunto con el concepto de urbanismo de la Curaduría Urbana, entidad que es la directa encargada de revisar el USO DE SUELO del predio en mención.

ESTA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS NO AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE NINGUNA OBRA, SI NO SE HA CUMPLIDO CON LOS

También se anexa una viabilidad para el servicio público de energía eléctrica del año 2020.



CEO

Radicado No. 7272015

Popayán, 16-10-2020

Señor
FERNANDO VARGAS NAVIA
Provitec
Popayán – Cauca

Asunto: Respuesta a radicado con radicado interno N° 7272015 del 30 de septiembre de 2020

Cordial saludo Señor Vargas:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética De Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a la solicitud presentada el día 30 de septiembre de 2020, de la manera más cordial nos permitimos informar que respecto "2. Si en ejecución de que la red interna del proyecto de vivienda de PROVITEC, denominado RINCÓN DE LA PRADERA ya se encuentra energizada totalmente con todos los consumidores y ninguno excede por CEO [...]" es necesario adelantar un proceso, es que:

- La verificación de las instalaciones internas de los usos o declaración de cumplimiento de RETIE se debe cumplir en [illegible] establecidas por los usuarios[illegible]

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE dispone en su artículo 27.5, "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES PARA USO FINAL:

el [illegible] o poseedor de cualquier instalación eléctrica de uso final, independiente de si forma de construcción, debe mantenerla y conservarla en buen estado, de tal forma que no garantice ningún riesgo o peligro inminente para la salud y la vida de las personas, el medio ambiente y la misma instalación y su entorno. En consecuencia el será responsable de las [illegible]

Por lo tanto se considera que el requerimiento está subsanado.

Requerimiento N° 6. Expresa que en la presente versión del DTS 2021 estas determinantes deben ser desarrolladas dando el alcance requerido, en donde se refleje

el componente ambiental y no reducirse a una sola página como se evidencia en el parte denominado "manejo ambiental durante las obras del plan parcial", en donde se centran en la cita de normas establecidas para los temas y en muchas ocasiones a la fecha derogadas o modificadas:

- Resolución 541 de 1994, derogada por la Resolución 472 de 2017
- Resolución 061 de 2006, derogada por la Resolución 2254 de 2017
- Resolución 627 de 2006, derogada en el Decreto 1076 de 2015
- Ley 1083 de 2006, reglamentada por el Decreto 798 de Decreto 2010
- 948 de 1995, modificado por el Decreto 979 de 2006

Este requerimiento fue subsanado.

Requerimiento N° 7. Incorporación Gestión del Riesgo

Para adelantar la instancia de concertación ambiental de los planes parciales en los términos definidos en el artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, con el objetivo de que la dimensión ambiental sea debidamente incorporada, partiendo de la definición de las determinantes ambientales necesarias para la formulación de este tipo de proyectos, el presente concepto se desarrolla para la determinante ambiental (Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.4.1.1.6) relacionada con el punto **2. Las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto de la solicitud, donde se incluyen todas las restricciones y condicionamientos derivados de estudios básicos de riesgo, estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) y estudios detallados realizados en el área del proyecto de plan parcial.**

Lo anterior con el objetivo de definir las medidas de intervención (estructurales y no estructurales) que se deberá acatar por el interesado o promotor del proyecto que son necesarias para reducir las amenazas, riesgos y vulnerabilidad identificadas por algunos de los fenómenos priorizados, entre ellas, las orientadas a establecer el régimen de usos, los condicionamientos o restricciones al uso del suelo en esta zona, las densidades, ocupación y edificabilidad para el proyecto.

Ahora bien, en ese orden de ideas revisando los criterios técnicos establecidos en Decreto 1077 de 2015 y lo presentado por el Municipio de Popayán se tiene:

1. ***Zona objeto del plan Parcial (numeral 2.1)***
   Efectivamente al área de localización y planificación del proyecto se encuentra localizado en el área de expansión El Aljibe, con *una extensión de 52.30 Ha, de las cuales 47.00 hectáreas son para vivienda (≈90%) y 5.30 hectáreas son de protección (≈10%)* [1].
   Los predios que conforman el área total del proyecto son los que hacen referencia a los códigos IGAC No *19001000100061997000 y 19001000100062236000 (área*

[1] Acuerdo No 06 de POT Popayan,2002

- Geología, Geología para ingeniería y geomorfología – Es importante resaltar la fuente de información, acorde a la cita descrita; se sobreentiende que ésta información fue tomada del estudio desarrollado por el Servicio Geológico Colombiano para la zonificación de amenaza por movimientos en masa, desarrollado en el año 2015, sin embargo, debería ser más asertiva la fuente de información, aclarando escalas y todo aquello que sea relevante. Todos los contextos son necesarios ya que se determina un hilo conductor apropiado para lectura y seguimiento al mismo. Así mismo alinear fuentes, anexos y demás necesarios.

El componente geología para ingeniería determina que, en tiempos de alta pluviosidad, las avenidas torrenciales pueden socavar las laderas de los ríos, incluyendo los depósitos de terrazas lo que podría formar movimientos de masa de tipo flujos de lodo.

En cuanto a sus propiedades geotécnicas, se describe de manera específica la información arrojada por el estudio de suelos realizado en el año 2011, éste establece información general del predio en cuanto a las capacidades portantes, estratigrafía del suelo, niveles freáticos y las demás características de los suelos encontradas.

De lo anterior se tiene que no se contrasta información entre la geotecnia y la información base (geología, geomorfología, etc), que evidencie el análisis ya que los estudios de suelos ofrecen información detallada y la información base tiene escalas diferentes.

Es importante tener en cuenta que la propuesta y conclusiones del estudio de suelo está definido para el urbanismo de manera general. Sin embargo es pertinente que el Municipio deje planteando con claridad los lineamientos a razón del urbanismo y su posterior desarrollo, con esto se quiere decir que para la construcción de las viviendas, éste debe ser complementado a la luz de las determinaciones de la NSR-10 contenidas en los títulos A y H, lo anterior a razón de la amenaza sísmica y las medidas de reducción de la misma.

3. ***Visita Técnica de reconocimiento de las condiciones actuales del Área de Planificación, en relación con la Gestión del Riesgo(numeral 3.1.8.1.3)***

   En la temática **Geotecnia** se describe una *erosión leve en el lado sur oriental del predio* por lo que se concluye que es un *indicativo de necesidad de obras de reforzamiento del talud en el corto plazo.*

   En **Gemorfología** menciona *Terrazas del Rio Cauca baja, media y alta en lado izquierdo y en lado derecho media y alta continua,* por lo que se deben *realizar manejo* de aguas *de escorrentías superficial y limpieza drenaje pluvial.*

En **Elementos construidos** se encuentran *Dos terminales del sistema pluvial (Servidumbre de los "Duque" y del Plan Parcial en estudio)* por lo que se concluye la ejecución de obras *de terminación drenaje pluvial servidumbre Duque para disipar golpe del agua al talud. Revisar escritura.*

4. **Alcance de la incorporación de la Gestión del Riesgo.**

   La Tabla 17 presenta aspectos técnicos de la información base, pero no contiene un contexto que sea determinante de la lectura del mismo; siendo importante contextualizar para tener absoluta claridad. Así mismo revisar la escala del estudio mencionado en la fila movimientos en masa.

5. **Análisis de amenaza por movimientos en masa (numeral 3.1.8.4).** Acorde al análisis presentado determina "*Consecuentes con el Uso de Suelo expedido por la Secretaría de Planeación, pero apoyado en la cartografía se puede observar que el 89,7% del área de planificación del Plan Parcial Rincón de la Pradera se encuentra en la categoría de amenaza baja (color verde). También se puede inferir que el 8,9% restante del lote se encuentra en la categoría de amenaza media (color amarillo) y el 1,4% se encuentra en la categoría de amenaza alta (color rojo). Las amenazas media y alta por remoción en masa se presentan en la franja de protección ambiental del río Cauca.*", posteriormente basados en análisis multicriterio para definir esta amenaza a escala 1:2000 resalta que estas áreas cambian, sin embargo, no establece el análisis del crecimiento en área de las mismas.
   Así mismo es muy importante que se generen los hilos conductores hacia anexos, planos, soportes o todo aquello que permita una mejor lectura del documento, al no estar debidamente identificados los planos genera confusión.



Mapa de Amenaza por movimientos es masa actualizado para el área de planificación del PP Rincón de la Pradera. No se encontró el anexo y no fue fácil la lectura de la imagen soportada en el DTS. Por lo que no es posible la lectura de las medidas descritas acorde a la categoría.
Posterior a ello establece las medidas de mitigación así:

1. En la zona de amenaza alta donde se observaron signos menores de erosión, deben realizarse en el corto plazo estudios para determinar la estabilidad del talud existente en la zona de ronda, para lo cual debe caracterizarse la resistencia del suelo, establecer el perfil del talud, sus condiciones de filtración y aguas subterráneas, seleccionar una superficie de deslizamiento o falla y calcular su factor de seguridad.

2. Partiendo de los anteriores estudios, en el corto plazo, se deben construir estructuras de contención que proporcionen estabilidad al terreno natural (deben resistir el volteo, deslizamiento y ser adecuados estructuralmente). Con estos se disminuye la vulnerabilidad a partir de disminuir la amenaza como tal.

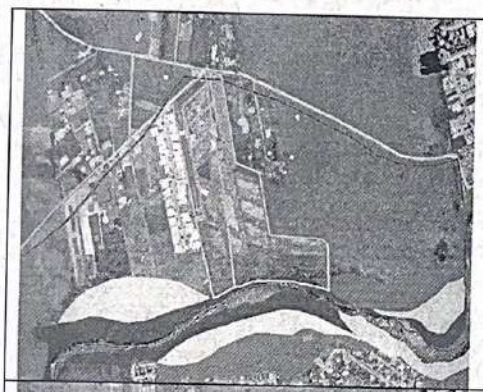
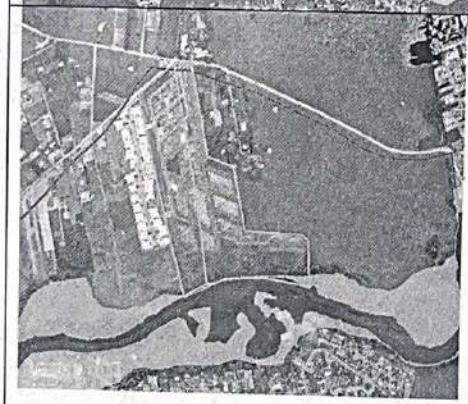
3. Es necesario la concertación de la construcción del disipador de la estructura de entrega del sistema pluvial servidumbre de la familia Duque, pues el recorrido de estas aguas hacia el río está formando un canal y el régimen de infiltración natural del terreno bien puede estar

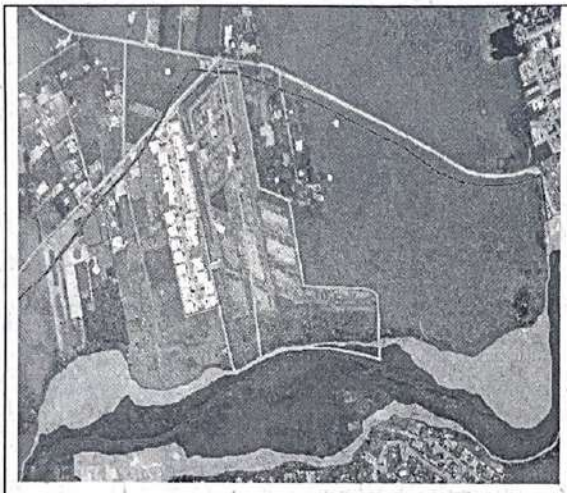
4. Es primordial mantener las condiciones naturales del terreno en el periodo de las obras, evitando cortes, sobrecargas, rellenos hacia la zona de ronda, que puedan deteriorar las geoformas actuales y la cobertura vegetal que a la fecha actúan como elemento aportante a la cohesión del suelo. La exposición del suelo producto de cortes o procesos erosivos, es un factor contribuyente a la perdida de resistencia en los materiales y consecuente falla de taludes

(...)

En la conclusión del análisis determina medidas de intervención del corto y mediano plazo de manera general, necesidad de estudios detallados, necesidad de construcción de medidas estructurales, medidas de manejo ambiental para no afectar la zona de ronda entre otros. Sin embargo, no especifica o determina ni las medidas, ni el ejecutor, la cronología, el nivel de prioridad y todo aquello necesario para mitigar la condición de amenaza. Así mismo es importante revisar la necesidad de incluir acciones de monitoreo y seguimiento del fenómeno amenazante.

6. **En relación con el Análisis y la definición de amenaza por inundación y avenida torrencial,** éste se encuentra categorizado con una amenaza baja en casi una totalidad del área del proyecto, lo cual se asocia a una altura (≈10-12 m) del talud hasta la lámina de agua ubicado sobre el costado derecho del rio Cauca; en relación con la amenaza por movimientos en masa, este presenta una proporción cercana al 15% del área total (75.300 m²) en condición de amenaza media y alta, relacionados principalmente a procesos erosivos de orilla en cuerpos de agua aluvial.

	Estudio de inundación crecientes lentas y súbitas (Convenio UNICAUCA-Alcaldía de Popayán) Escala 1:10.000 para el sector objeto de estudio. *"con la amenaza resultante del estudio de Inundaciones fuente UNICAUCA FIC, se tiene una franja angosta (1323m2) con un grado de amenaza alta por inundaciones, y en el costado oriental del Área una franja en forma triangular (502m2) con un grado de amenaza baja por inundaciones".*
	Estudio de inundación en el municipio de Popayán (Contrato CRC-AVR) Escala 1:2.000 para el sector objeto de estudio. El análisis genera las siguientes recomendaciones: 1. Deben mantenerse las condiciones de no intervención de la franja de protección del Rio Cauca, con la finalidad de no propiciar escenarios de riesgo de carácter antrópico. 2. Aunque los estudios analizados de UniCauca y CRC – AVR indican que para este rio la susceptibilidad de inundación es baja con Tr mayores a 50 años, es primordial incorporar los escenarios de cambio climático, donde se ven aumentados en cantidad y severidad los eventos de lluvia y por tal sus consecuencias también. Las medidas a implementar deben ser de corto, mediano y largo plazo, para disminuir la vulnerabilidad de los elementos expuestos y disminuir la amenaza como tal. 3. El Parque Lineal del Rio cauca, se presenta como una oportunidad para disminuir la vulnerabilidad de los habitantes esperados en el Plan Parcial, pues aumenta la distancia a los sectores demarcados como de amenaza alta y media. 4. Se debe propiciar la articulación con las Entidades que pertenecen al Consejo Municipal de la Gestión del Riesgo, para logra el fortalecimiento de la Comunidad de PROVITEC en los procesos de la gestión del riesgo de conocimiento, reducción y preparación para la respuesta a emergencias.



Estudio de avenida torrencial en el municipio de Popayán (Contrato CRC-AVR) Escala 1:2.000 para el sector objeto de estudio.

El análisis genera las siguientes recomendaciones a implementar en el Plan Parcial

1. *Como la amenaza por avenida torrencial en cierta forma extiende la mancha esperada de afectación, a partir del arrastre de materiales, que a su vez aumenta las alturas del flujo y las velocidades, es primordial mantener las condiciones geomorfológicas de la ronda, aunque las terrazas de acumulación que para el caso son subrecientes presenten un grado de susceptibilidad a presentar o contribuir en un evento de avenida torrencial bajo.*

2. *Las recomendaciones ya expuestas anteriormente para el manejo de la amenaza por movimientos en masa son relevantes para que los suelos de las terrazas que se observan en la ronda del rio relacionadas con el Plan Parcial, no se configuren como aportantes al fenómeno.*

En virtud de lo anterior, el documento emite recomendaciones de las medidas a realizar como estudios puntuales en los sitios donde se evidencian procesos erosivos, construcción de estructuras de contención y manejo de aguas de escorrentía, así como tratamiento de las ARD provenientes de la conexión y descarga de dichas aguas al rio Cauca, pero en general el análisis no define puntualmente tipo de obras, ni responsables de la implementación de las mismas, cronologías y todo aquello que genere medidas definitivas de mitigación del riesgo.

Es importante resaltar que antes de consolidar un proyecto constructivo se deben tener implementadas las medidas de reducción del riesgo, la finalidad de la inclusión del componente de riesgos en los instrumentos de planificación busca que el desarrollo sea seguro.

Es por lo anterior que el documento debe identificar o determinar las medidas de intervención (estructurales y no estructurales) que deberá acatar el interesado o promotor del proyecto que son necesarias para reducir las amenazas, riesgos y vulnerabilidad identificada por los fenómenos analizados, entre ellas, las orientadas a establecer el régimen de usos, los condicionamientos o restricciones al uso del suelo en esta zona, las densidades, ocupación y edificabilidad para el proyecto.

Se debe resaltar en algún punto sobre las intervenciones que se adelanten estén acorde a los respectivos premisos otorgados por la autoridad ambiental como permiso de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal y otros que identifiquen.

7. Análisis de amenaza sísmica. El análisis está bien desarrollado, sin embargo, es necesario determinar la medida de mitigación acorde al análisis sísmico y definir puntualmente las acciones y las cargas.

Debe quedar claramente estipulado el cumplimiento a cabalidad de la NSR-10 en el desarrollo constructivo que se desarrollara en el marco del plan parcial.

Una vez concluida la intervención de la Ingeniera Lorena Ordoñez, respecto a la incorporación de la gestión del riesgo al Plan Parcial Rincón de La Pradera, se hacen las siguientes precisiones de conformidad con la participación de los actores en general:

- Se debe ajustar el DTS con las recomendaciones relacionadas con las características geológicas, geomorfológicas, geotécnicas y de cobertura del predio en particular.

- Se debe dar alcance a la incorporación de gestión del riesgo, tabla 17, así como todos los aspectos relacionados con el análisis de amenaza por movimientos en masa, inundación y avenida torrencial, de tal forma que se identifique de manera específica las medidas o intervenciones (estructurales y no estructurales que deberá acatar el interesado o promotor del proyecto; necesarias para reducir las amenazas y/o riesgos identificados.

Finalmente, debe aclarase lo correspondiente a las amenazas sísmicas y definir las cargas dentro de los trámites urbanísticos y ambientales.

CONCLUSIONES GENERALES

1. De los siete (7) requerimientos consignados en el Acta No. 001 del 10 de marzo de 2023 y que son objeto de revisión en la presente acta de socialización, cinco (5) están subsanados completamente y dos (2) parcialmente.

2. En cuanto al requerimiento relacionado con la **CARTOGRAFÍA** se debe diligenciar los metadatos en los datasets y crear la otra geodatabase con sistema de coordenadas CTM12 Origen Único Nacional.

3. Referente a la incorporación de gestión del riesgo, es necesario realizar los siguientes ajustes:

- Ajustar el DTS con las recomendaciones relacionadas con las características geológicas, geomorfológicas, geotécnicas y de cobertura del predio en particular.

- Dar alcance a la incorporación de gestión del riesgo, tabla 17, así como todos los aspectos relacionados con el análisis de amenaza por movimientos en masa, inundación y avenida torrencial, de tal forma que se identifique de manera específica las medidas o intervenciones (estructurales y no estructurales que deberá acatar el interesado o promotor del proyecto; necesarias para reducir las amenazas y/o riesgos identificados.

- Aclarar lo relacionado con las amenazas sísmicas y definir las cargas dentro de los trámites urbanísticos y ambientales.

- Al modificarse el DTS, cambia el contenido del mismo y por lo tanto es necesario que la administración municipal radique nuevamente la documentación con el acto administrativo correspondiente.

- Como compromiso de la Corporación y en atención a la intervención tanto del Arquitecto Julián Zuluaga como de la plenaria, con el fin de darle celeridad al proceso, se debe remitir hoy 14 de marzo de 2024, el Acta de la Reunión tanto a la Secretaría de Planeación Municipal, como al Promotor.

COMPROMISOS:

COMPROMISO	FECHA CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FIRMA
Remitir el Acta No. 01 de 14 de marzo de 2024 tanto a la Secretaría de Planeación Municipal, como al Promotor	14 de marzo de 2024	José Jair Saavedra Vivas. Subdirección de Gestión Ambiental CRC	

ANEXOS:

1. Listado de Asistentes (Formato Listado de Asistencia Eventos Varios, código: FLAEV-PSIG).

2. Registro fotográfico

Se firma por las partes que intervinieron en la misma: Forma parte de las firma el listado de asistencia

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	CODIGO: FAR-PSIG
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO







CORPORACION AUTONOMA REGIONAL EL CAUCA

CÓDIGO: FLAEV-PSIG

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA EVENTOS VARIOS

VERSIÓN: 4

NOMBRE DEL EVENTO: REVISIÓN ESTADO PLAN PARCIAL RINCÓN DE LA PRADERA

FECHA DEL EVENTO: 14 DE MARZO DE 2024 **TIPO EVENTO:** INTERNO ☐ EXTERNO ☐

LUGAR DEL EVENTO: AUDITORIO CRC

RESPONSABLE DEL EVENTO: SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL Y SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA DEL PATRIMONIO

N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
1	Flavio A. Bolívar		X	76320883	AROUITEC	Barrio Centro	3122534775	flavio.bolivar@gmail.com	
2	Luis Grande		X	76321731	Prouitec	Barrio Centro	3226775661	luisgrandeo@yahoo.com.co	
3	Vanesa Gómez	X		1.061.685.86	Gobernación	B/ Centro	3207581549	vanesag25@gmail.com	
4	ALBERTO MOSQUERA			4621557	CRC	CENTRO	3113401645	amosquera@crc.gov.co	
5	Hermencia Carvajal	X		25479428	PROUITEC	centro	3156125454	hcarvajalo3@hotmail.com	Hermencia Carvajal
6	Julia Arbolaga Y.		X	75070246	Planeación Mpl.	Popayán	3009730027	uliago.julio@hotmail.com	
7	Gladys Elena Garcés G.	X		34542577	Sria de Planeación Mp	Cra 6 # 4-21	3015174345	gegarcesg@gmail.com	
8	[illegible]		X	2454485	Mesa de	Popayan	3174027	[illegible]	
9	Martha C. Cabrera	X		34545120	Mesa de Derechos H.	Popayan	3023332226	martacabrera@76gmail	
10	Liliana Palomo S.	X		25224638	Planeacion	Popayan	3137823905	ingelilianap@gmail.com	
11	Rene Delgado			76304.38	Mesa de D.H	Popayán	3148752324	Construyendo2@hotmail.com	
12	Celio Urrestty N.		X	76362.154	SDPA	Popayán	3113580520	Solicitar hasta aquí @ crc. gov. co	
13	Alejandro Pérez Mera		X	1061754452	SDPA	Popayán	3213212454	alejandrocrc24@gmail.com	Alejandro Pérez
14	Cristian Ardila		X	76325[illegible]	patrimonio Mpl	popayan	300375[illegible]	Cristian2[illegible]@gm	
15									
16									

Las casillas 5. 6 y 7 sólo serán diligenciadas cuando el Evento realizado es de carácter externo. De lo contrario se les DEBEN indicar con N/A

ACTA MESA TECNICA	No: 1	Fecha: 13 marzo 2024

CONVOCA:	**Jefe Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres - OAGRD**
ASISTEN:	**Jefe OAGRD, Coordinadores de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres de la OAGRD, Delegados de: CRC, Procuraduría 7 Judicial Ambiental, Personería, Secretaría de Planeación, Planeación, Inspección de Policía Urbanística, Acueducto y Alcantarillase de Popayán S.A. E.S.P, DAFE, Administración y habitantes del Conjunto Cerrado Asturias.**
PROCESO/TEMA	**Mesa Técnica de conocimiento – Conjunto Cerrado Asturias**
OBJETIVO	Instalar Primera Mesa Técnica 2024, para seguimiento a entidades de responsabilidad sectorial sobre las acciones desarrolladas para atender la posible problemática ambiental debido a un movimiento en masa que se presenta en la parte posterior del Conjunto Cerrado Asturias - limítrofe con la Quebrada Garrochal.

AGENDA

1. Instalación de la Primera Mesa Técnica 2024, por parte del Dr. **JAIR HERNAN FLOREZ OROZCO**, Asesor de la OAGRD.
2. Llamado a lista de las Entidades convocadas
3. Introducción a la problemática y la funcionalidad de la OAGRD.
4. Presentación del problema: movimiento en masa que se presenta en la parte posterior del **Conjunto Cerrado Asturias – limítrofe con la Quebrada Garrochal – Movimiento en masa parte posterior del conjunto cerrado Asturias.**

DESARROLLO DE LA REUNION Y DECISIONES

1. Siendo las 02:55 pm del día miércoles 13 de marzo 2024 se da inicio a la reunión en el despacho de la alcaldía con la intervención del jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, Dr. **JAIR FLÓREZ OROZCO**, de esta manera se instala la Primera Mesa Técnica 2024 y da el preámbulo a los siguientes temas:

2. Se procede a llamar a lista según la lista de las dependencias y secretarías convocadas, de los cuales no asisten los siguientes convocados; Secretaria de Gobierno.

   2.1 Se da la bienvenida y se agradece por la asistencia a los actores fundamentales para la pronta solución de los problemas que se han presentado en el Conjunto Cerrado Asturias, y para tratar las dificultades que han enfrentado las dependencias según sus capacidades, competencias, y alcance para la pronta respuesta.

3. El ingeniero y apoyo a la coordinación del proceso de reducción de la OAGRD **JAVIER GUERRA**, da inicio a la exposición del tema con una presentación informativa, dando cuenta de las siguientes anotaciones:

   a. Evolución y normativas de la gestión del riesgo en Colombia en función de los eventos desastrosos a partir del conocimiento. Contextualizando el concepto de la Gestión del Riesgo y los procesos que el mismo conlleva; conocimiento del riesgo, reducción del riesgo (seguro contra algo que puede ocurrir, pero no está necesariamente vinculado a un peligro inminente) y manejo del riesgo.



b. Es importante entender que el sector de Asturias se enfrenta a tres escenarios de riesgo identificados en el plan municipal de gestión del riesgo adoptado por decreto de 2018 donde se identifican y priorizan; movimiento en masa, avenida torrencial y amenaza de inundación. Bajo esa idea, el trabajo que se está haciendo y se pretende ejecutar trata de proyectar a corto mediano plazo y hacer las correcciones que se puedan para evitar que la situación se torne más grave, es así, como la oficina asesora de gestión del riesgo ejerce la coordinación del consejo municipal de gestión del riesgo con decreto de constitución 085 de 2021, y para esto la OAGRD se apoya con convenios: Convenios con organismos de socorro para capacitación, convenio con acueducto para limpieza y descolmatación, además de realiza el acompañamiento a planeación para la incorporación del componente de gestión del riesgo en la actualización del POT para que se recuperen las rondas hídricas que presentan amenaza de inundación.

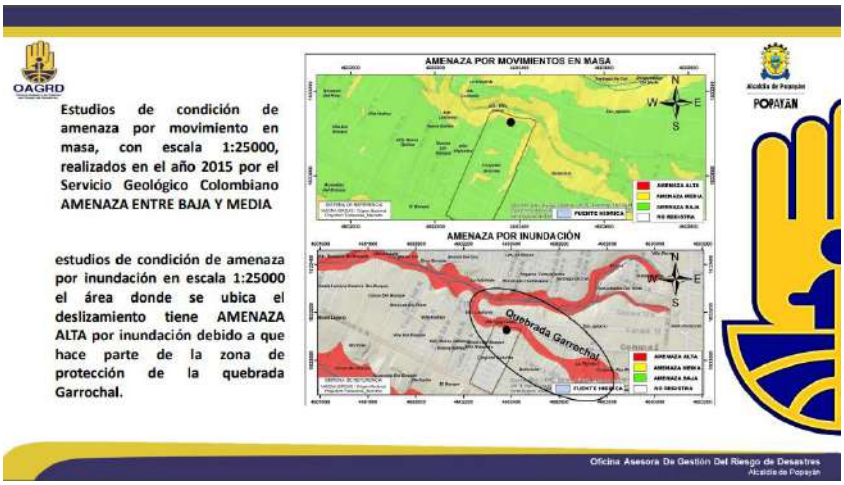
ESCENARIO DE RIESGO A INTERVENIR	ESTRATEGIAS	ACCIONES (PROYECTO)	OBJETIVOS DE LA ACCIÓN (PROYECTO)	METAS	ENTIDAD RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN (CORTO, MEDIANO, LARGO PLAZO)	ESTIMATIVO DE COSTO (MILLONES $)
INUNDACIÓN	Intervención correctiva: No Estructurales	Capacitación a la comunidad y líderes comunitarios en procesos encaminados a la gestión del riesgo.	Desarrollar procesos de capacitación dirigidos a líderes y comunidades en materia de gestión del riesgo	Líderes y población en general en conocimiento en gestión del riesgo	OAGRD y CRC, Cruz Roja, Defensa Civil, Secretarias de Educación, Policía	Mediano y largo plazo	100
		Formulación los Planes escolares de gestión de Riesgo en cada Centro Educativo	Formular los Planes Escolares de Gestión de Riesgo en las Instituciones educativas de la ciudad de Popayán	Todas las instituciones educativas cuenten con su Plan de Escolares de Gestión del Riesgo PEGR	OAGRD, Secretarias de Educación	Mediano y largo plazo	200
	Intervención prospectiva: Estructurales	Realizar jornadas permanentes de limpieza y descolmatación de las fuentes hídricas con apoyo de las autoridades competentes y de los habitantes	Implementar las jornadas permanentes de limpieza de las fuentes hídricas con apoyo de las autoridades competentes y de los habitantes en puntos priorizados	Las márgenes rondas de las fuentes hídricas, sin residuos sólidos que afecten su dinámica	CRC, AAPSA Entidades privadas, OAGRD, UMATA, Policía Y Ejercito.	Corto, mediano y largo plazo	200
	Intervención prospectiva: No Estructurales	Integración de la gestión del riesgo de desastres en los POT y PD	Integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los POT y PDM	El Municipio de Popayán con documento de lineamientos para incorporar la gestión del riesgo de desastres en la revisión y ajuste del POT, articulado al plan de inversiones del municipio.	Alcaldía de Popayán.	Mediano y largo plazo	60



c. Desde los tres procesos conocimiento reducción y manejo la OAGRD acompaña desde el componente programático del plan municipal de gestión del riesgo para realizar diferentes acciones y actividades de reducción del riesgo a través de la organización del plan comunitario de gestión del riesgo, además de articular con la autoridad ambiental y demás actores del consejo municipal de gestión del riesgo para procurar soluciones basadas en la naturaleza como lo orienta la unidad nacional de gestión del riesgo de desastres, estas acciones interinstitucionales y comunitarias se deberán realizar a corto, mediano y largo plazo siendo urgente la limpieza y descolmatación de la quebrada para prevención y accionar antes de las emergencias, relacionadas con la primera temporada de lluvias del año.



4. A continuación, se plantea el tema central de la mesa técnica: Movimiento en masa parte posterior del conjunto cerrado Asturias. Aquí, el ingeniero y apoyo a la coordinación del proceso de reducción de la OAGRD, **JAVIER GUERRA**, cuenta que para la condición de amenaza por movimiento en masa se tiene amenaza entre baja y media, y para inundación se obtiene amenaza alta según estudios de la Universidad del Cauca en el año 2015.



Aclara también que es crucial reconocer la importancia de considerar los conceptos técnicos de las entidades miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo para abordar desde la responsabilidad sectorial referente al evento generado por el deslizamiento de tierra en la parte posterior del conjunto Asturias, colindante con la quebrada Garrochal afluente de la quebrada Quita Calzón en la Comuna Dos de Popayán. La colaboración de la Autoridad es esencial para apoyar en la búsqueda de una solución efectiva en la rehabilitación y estabilización del talud junto a la ronda hídrica de este segmento de la quebrada.

En cuanto a Infraestructura, se requiere información detallada sobre los sistemas de drenaje y descargas, asegurando que los diseños sean adecuados para manejar el volumen de agua pluvial que afecta al Conjunto y a las propiedades vecinas con servidumbre compartida. Respecto al Acueducto, es imperativo presentar un informe que confirme si contribuye o no a las infiltraciones de agua junto al colector que corre paralelo a la cancha y la fuente hídrica. Finalmente, para los efectos de esta acta, se debe enfatizar en la necesidad de garantizar que no haya infiltraciones de tuberías antes de cualquier intervención para la contención, y que las aguas naturales se conduzcan mediante filtros adecuados. Las descargas de los

drenajes hacia la quebrada deben incluir disipadores diseñados con periodos de retorno suficientes.

4.1 El ingeniero **MAURICIO RAMÍREZ,** delegado del Acueducto y alcantarillado de Popayán cuenta que se hizo presencia y revisión al colector para verificar si la afectación del movimiento en masa esta en este momento haciendo efecto sobre el mismo, pues este pasa paralelo a la quebrada. Sin embargo, posteriormente se confirmó que el agua pasa sin afectar el colector, ese es el resultado de un estudio e informe por parte del Acueducto que luego será compartido y reportado ante la administración municipal.

4.2 Uno de los asistentes interviene y plantea el problema de las aguas lluvias que llegan al conjunto desde barrios cercanos como, por ejemplo, el barrio Bellavista. A lo que el ingeniero **JAVIER GUERRA** responde que debe ser la secretaria de infraestructura quien debe abordar el tema, pues posiblemente las descargas de las aguas fluviales se deban a la falta de disipadores, agravando el problema que enfrenta el conjunto Cerrado Asturias.

4.3 A continuación, la intervención de la profesional **EDITH PAZ**, Coordinadora el Proceso de Conocimiento del Riesgo de la OAGRDP, quien manifiesta lo siguiente: "Para complementar lo dicho por el Ing. Javier Guerra, y ya que están presentes representantes del Conjunto Cerrado Asturias, incluida su administradora, es bueno dar a conocer que primero que todo, el fenómeno identificado que afecta al mencionado conjunto esta originado por Femémonos de origen antrópico intencional, es decir, hace referencia a todo aquello que proviene o resulta de las actividades de los seres humanos o que es producido por ellas, ya que al interactuar con el entorno se modifica de múltiples maneras, algunas son positivas, otras negativas y otras inocuas para el medioambiente". Así las cosas, en el informe de la visita técnica de inspección ocular realizada el 2 de marzo de 2024 para atender la emergencia presentada por el movimiento en masa ocurrido y evaluados los escenarios encontrados en terreno, se pudo identificar los correspondientes sectores con responsabilidad tal como lo establece la Ley 1523 de 2012 en el artículo 3º principios generales que orientan la gestión del riesgo, literal 11 y por otro lado el literal 12 coordinación de competencias, por ende el informe técnico fue remitidos a cada responsable del sector, con el fin de que se hicieran los correspondientes verificaciones del caso y se tomen las acciones conforme su competencia.

Igualmente, y para que haya mejor claridad, se debe tener en cuenta que el artículo 4º de esta misma ley establece en el numeral 25 a que corresponde el riesgo de desastres que es a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

4.4 Posteriormente, el ingeniero **MAURICIO RAMÍREZ** interviene de nuevo y aclara que, por parte del Acueducto y Alcantarillado de Popayán, se pueden hacer unas pruebas del caudal; caudal aguas arriba, y caudal aguas abajo para determinar si son los cabezales de agua lluvia los que desafortunadamente están afectando y agravando la condición de amenaza de inundación. Por otro lado, ante la sospecha de nacimientos naturales en la zona y el sector, cuenta también que se hizo una muestra en la parte baja del deslizamiento, este estudio y resultado está en el informe pendiente por entregar.

4.5 El Ingeniero **JAVIER GUERRA** y apoyo a la coordinación del proceso de reducción de la OAGRD, propone instalar un comité técnico para abordar todos los casos relacionados a la recuperación de las rondas hídricas en contraste con la expansión urbana mal planificada que configura escenarios de riesgo de origen socio- natural, teniendo en cuenta las directrices de la unidad nacional de implementar con urgencia a través de los consejos municipales de gestión del riesgo, soluciones basadas en la naturaleza.

4.6 El señor **FERNANDO CEBALLOS**, habitante y propietario de una de las casas del conjunto cerrado Asturias mediante su intervención, solicita al Acueducto y Alcantarillado de Popayán los planos del sistema

de acueducto y alcantarillado del conjunto para tenerlos como respaldo y argumento en caso de contratar ingenieros particulares por parte de la administración para posteriores estudios, a lo que obtiene como respuesta por parte del ingeniero Mauricio Ramírez, que efectivamente se responderá a la petición a través del informe final a entregar.

4.7 La señora **SOCORRO URBANO**, administradora del conjunto interviene y data que no es la primera vez que da a conocer el problema, sin embargo, también aclara que el ingeniero Javier Guerra apoyo a la coordinación del proceso de reducción de la OAGRD, ha sido de los más cercanos al problema, y quien ha realizado el acompañamiento permanente y constante, a pesar que desde la ley 1523 del año 2012 es operativamente limitado lo que se puede ejecutar.

4.8 Los delegados de la CRC, Ingenieros **ALBERTO MOLANO** y LORENA **ORDOÑEZ**, aclaran el contexto de la situación y cuentan lo que anteriormente se ha venido trabajando. Se muestran disponibles y prestos para construir una solución. Ahora, desde la **CRC** cuentan, se ha hecho un trabajo de inspección y se ha concluido que son los procesos fluviales, aguas arriba y aguas abajo son los causantes del movimiento en masa.

4.9 Por otro lado, se han realizado acciones de mitigación hacia la amenaza, estas acciones están sustentadas por estudios ya hechos por parte de la administración y su equipo de ingenieros.

4.10 La señora **SOCORRO URBANO** interviene de nuevo y cuenta que actualmente se está realizando el plan de manejo de aguas de la quebrada quita calzón, haciendo hincapié que la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** hasta ese momento no estaba presente para aclarar el tema, exponer sus argumentos y mostrarse presto a una solución.

4.11Se **EXPONE EN LA MESA UN PROBLEMA DE OCUPACIÓN ILEGAL DESMEDIDA QUE HA AFECTADO A TODA LA CIUDAD**. En este caso **LA URBANIZACIÓN SAN IGNACIO, QUEDA EN MEDIDA DE ESTUDIO Y ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ESTE TIPO DE PROBLEMAS CORRESPONDEN A CONTROL URBANÍSTICA**.

4.12 **SANDRA GAMBOA**, propietarita de una casa de las casas del Conjunto Cerrado Asturias, refleja su preocupación ante el problema. Afirma que hay un problema grave con el tema de la invasión y asentamientos ilegales, por eso pide comedidamente agilizar el proceso con las dependencias respectivas.

4.13 El ingeniero **GIOVANNY ERAZO**, Coordinador del Proceso de Manejo de la OAGRD, pregunta si se esta realizando algún tipo de monitorio al desplazamiento, y sugiere que es fundamental implementarlo de manera urgente si no lo hay, pues el mismo permitirá actuar metodológica y pertinentemente ante emergencias que se pueden prevenir, además de brindar tranquilidad a la comunidad del conjunto al saber qué está pasando con el movimiento en masa de la zona afectada.

4.14 La ingeniera **LORENA ORDOÑEZ**, delegada de la CRC, reconoce que hay estudios sobre el caso, y sugiere que es el momento de actuar mediante obras de mitigación, por ejemplo, sin embargo, también aclara que son necesarios más estudiosa a detalle para definir y respaldar la medida que se vaya a establecer, posterior a tales estudios serán ellos mismos los que dicten la ubicación del muro de contención o de la medida que se vaya a establecer.

4.15 Para concluir la reunión, el ingeniero delegado por el Acueducto y Alcantarillado de Popayán **MAURICIO RAMÍREZ**, sugiere que la obra que se vaya a realizar debe tener en cuenta determinados periodos de retorno, una ocupación de causa, y una cota máxima de inundación, de esta manera es posible ejecutar y continuar con las respectivas obras de mitigación.

4.16 Finamente, el Ingeniero **JAVIER GUERRA**, Coordinador del Proceso de Reducción del Riesgo, interviene

para dejar plasmados los compromisos a adquirir por cada dependencia, los cuales son los siguientes:

COMPROMISOS	RESPONSABLES	FECHA/PLAZO
1. Cada una de las dependencias deben presentar y socializar los informes respectivos y realizados en cada una de las visitas al Conjunto Cerrado Asturias. (anexos informes OAGRD marzo 2022, marzo 2024.)	1. OAGRD Popayán 2. INFRAESTRUCTURA 3. PLANEACIÓN 4. GOBIERNO 5. DAFE 6. POLICIA URBANISTICA 7. AAP 8. CRC	Corto plazo (todas las dependencias a excepción de Acueducto y Alcantarillado) Acueducto y Alcantarillado de Popayán: miércoles 20 de marzo 2024
2. La Administración del Conjunto Cerrado Asturias, se compromete a enviar a la OAGRD, los estudios e informes realizados de manera particular.	1. ADMINSITRACION EL CONJUNTO CERRADO ASTURIAS	Corto plazo
3. Verificar Conceptos por parte de las Secretarías de: INFRAESTRUCTURA, PLANEACIÓN, DAFE y CRC y aportarlos a la OAGRD Popayán y para que esta información base sea enviada a la Administración del Conjunto Asturias para la procedencia de procesos y obras de mitigación.	1. INFRAESTRUCTURA 2. PLANEACION 3. DAFE 4. CRC	Mediano plazo
4. Programar procesos de descolmatación en la Quebrada Garrochal de manera urgente, antes de que inicie la primera temporada de lluvias.	Tarea Conjunta por parte de los miembros del Comité de Reducción acorde al Decreto 085 – 2021	Corto plazo
5. Realizar solicitud y articulación con el Servicio Geológico Colombiano para Monitoreo al movimiento en masa presentado en el Conjunto Cerrado Asturias.	OAGRD y Servicio Geológico Colombiano.	Corto plazo

6. Seguimiento al primer compromiso por parte de OAGRD.	OAGRD.	Corto plazo

Para Constancia se firma en Popayán, a los 13 días del mes de marzo de 2024 por quienes asistieron, se anexa listado de asistencia

Proyectó: Kelly Álvarez Semanate
Revisó: Edith Paz, Javier Guerra, Giovanny Erazo
Anexo: Listado de asistencia
Copia: N/A

	ALCALDIA DE POPAYÁN	F-DPE-01
	ASISTENCIA EVENTOS EXTERNOS	Versión: 02
		Página: 1 de 1

NOMBRE DEL EVENTO: MESA TECNICA CONJUNTO ASTURIAS | FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE: JAIR FLOREZ | LUGAR: DESPACHO ALCALDE | FECHA: 13-MARZO-2024

Marque con X: Capacitación:___ Taller:___ Reunión:___ Otro: X Cual: MESA TÉCNICA | PONENTE: AREA DE REDUCCIÓN INGENIERO JAVIER GUERRA

No	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	PaolaAndreaMontenegroA.	25.282.169	Addoy Alc Pop.	3153150312	paola.montenegro@aapsa.com	
2	Juan B. Kiuhel M	10.531.664	AAPSA	3003303300	JUAN.KIUHEL@AAPSA.COM	
3	Carlos Andres Lucumi	1061758314	conjunto Asturias	3226523437	lucumicarlos1860@gmail.com	
4	Miguel Antonio Caicedo D.	14.990.294	CONSEJO Conjunto Asturias	3154799642	miguelcaicedo@hotmail.com	
5	Nancy Solano Ulcano C	34559200	Conjunto Asturias	3045207983	conjuntoasturias@hotmail.com	
6	Alejandro Martinez Gamboa	1061796912	Conjunto Asturias	3209672592	welmartinez96@gmail.com	
7	Edith J Paz L	31623492	OAGRD	312.6808048	edithpaz.mir@gmail.com	
8	Jair H Florez	10.540.252	OAGRD	3006532469	jair.florez@gov.co	
9	Alejandra Yenira Narvaez	1061743142	La Asturias	3165399583	alejuyinta56@hotmail.com	
10	Lina Marcela Enriquez	1061811919	Inspección de policía	3209069626	linamenriquez@6mail.com	Lina Enriquez
11	Javier A. Guerra.	7C329993	OACRD.	3015335093	guerraambiental1988@gmail.com	
12	Erik Rene Sanchez G	1061.698420	OAGRD	3146809653	Pempagagmail.com	
13	Fabian Figueroa	76314578	Asturias	3163802034	ISFalcon	

	ALCALDIA DE POPAYÁN	F-DPE-01
	ASISTENCIA EVENTOS EXTERNOS	Versión: 02
		Página: 1 de 1

NOMBRE DEL EVENTO: Mesa Tecnica Conjunto Asturias | FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE: Jair Florez | LUGAR: DESPACHO ALCALDE | FECHA: 13 - MARZO - 2024

Marque con X: Capacitación:___ Taller:___ Reunión:___ Otro: X Cual: MESA TECNICA | PONENTE: AREA DE REDUCCION INGENIERO JAVIER GUERRA

No	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Barion Fernando Ordoñez Cruz	1061770646	Sec. Planeación M.	3163879887	barionfernando16@gmail.com	
2	Edward Adrian Astaita V.	1081420198	Sec. Planeación	3117686017	Edwardadrianav@hotmail.com	
3	Karen Alejandra Arroyave	1065815676	OAGRD	3107454824	karenalejandra3506@hotmail.com	
4	Kelly Alvarez S.	1061809402	OAGRD	3107709816	asesoriaplaneacion.alcalde@popayan.gov.co	
5	Yoccany Spazo Ulcue	1029953241	OAGRD	3163668731	[illegible]	
6	Yoselly Ulcue	25286282	OAGRD	3206923137	moqually@hotmail.com	
7	Luz Marina Jimenez R	34595686	PGN	3135218088	lmjimenez@procuraduria.gov.co	
8	Mariana Mosquera	1061707598	OAGRD	3006515574	mariana-eme@hotmail.com	
9	Alexander Oppazo	34563414	Asturias	3117788427	alexespinoza611@g.	
10	Mauricio Ramirez M.	94'382493	AAPSA	3004830690	mramirez@aapsa.com	
11	Alejandra Fernandez	25286220	Dafe	/	secretaria.dafe@popayan.gov.co	
12	Jesus A. Bermudez	76317749	AAPSA	3162859419	Jesus.bermudez.	
13	Jorge Pelechor P	10513067	Acueducto	3155922515		

	ALCALDIA DE POPAYÁN	F-DPE-01
	ASISTENCIA EVENTOS EXTERNOS	Versión: 02
		Página: 1 de 1

NOMBRE DEL EVENTO: MESA TECNICA CONJUNTO ASTURIAS | FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE: JAIR FLOREZ | LUGAR: DESPACHO ALCALDE | FECHA: 13- MARZO -2024

Marque con X: Capacitación:___ Taller:___ Reunión:___ Otro: X Cual: MESA TÉCNICA | PONENTE: AREA DE REDUCCION INGENIERO: JAVIER GUERRA

No	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Juan Pablo Prado	76329327	Resdit Asturias	3113604966	jppadorzo6@gmail.com	
2	Gloria Lorena Ordoñez	29772608	CRC	3006195780	lorenaordonezcrc@gmail.com	
3	ALBERTO MOLANO	4879557	CRC	3143401645	amolano@crc.gov.co	
4	Martha C Ordoñez	34318574	OAGRD	3148610056	marthcord.38@gmail.com	
5	Yhenniffer Santiago Alvarez	1061734443	OAGRD	3117255145	yhennifersalmarez@gmail.com	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

Popayán, 2024-03-06

Radicación: 20241000055053

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CRC
CRA 7 1N-28 POPAYAN TL: 8333232
COMUNICACIONES RECIBIDAS - OFICIOS
DG-2973-2024
Fecha: 18-03-2024
Hora: 01:51 PM

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
OARGD POPAYÁN

CONVOCATORIA No. 01 DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE POPAYÁN. VIDEOCONFERENCIA

FECHA: MIERCOLES 20 de MARZO de 2024
HORA: 02:00 pm
Enlace videollamada: https://meet.google.com/hbc-ocfv-pgr
O marca el: (CO) +57 604 6090820 PIN: 286 329 332#
Más números de teléfono: https://tel.meet/hbc-ocfv-pgr?pin=3688323441130

Asunto: **Convocatoria a la primera sesión virtual del CMGRD del Municipio de Popayán – Socialización "Plan de Preparación y Contingencia ante el Fenómeno del niño"**

De manera atenta me permito convocarlos al 1er. Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD) del año 2024; con el fin de socializar el "Plan de Preparación y Contingencia ante el Fenómeno del niño"

INTEGRANTES CMGRD POPAYÁN

	ALCALDE	**SR. JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**
1	OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	Sr. Jair Hernán Flórez Orozco
2	SECRETARIA GENERAL	Sr. Edwin Heiver Muñoz Vásquez
3	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Sr. Robinsón Felipe Acosta Ortega
4	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Sra. Consuelo Amparo Chantre Hoyos

Popayán, 2024-03-06 Radicación: 20241000055053

5	SECRETARIO DE HACIENDA	Sra.Juliana Isabel Sarmiento Castillo
6	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	Sr. Edwin Richard Meneses Torres
7	SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Sra. María Liliana Vargas Guzmán
8	SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	Sr. Gerardo Ernesto Zúñiga
9	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA CULTURA	Sr. Guillermo Alberto Marmolejo Flor
10	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO	Sra. Adriana Campo
11	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	Sra. Yasmín Hurtado Ordoñez
12	SECRETARIA DE CULTURA	Sra. Heidee Mariela Becerra Gómez
13	SECRETARIA DE LA MUJER	Sra. Alba Nelly Álzate Atehortúa
14	Jefe OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	Sr. Diego Rodríguez Alegría
15	Jefe OFICINA ASESORA DE SISTEMAS	Sr. Andrés Fernando Piamba
16	Jefe OFICINA ASESORA JURÍDICA	Sra. Ana Patricia Prado Ojeda
17	Jefe OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	Sra. Ariadne Villota Ospina
18	Gerente EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.	Sr. Jhon Diego Parra
19	Gerente Movilidad Futura	Sr. Raúl Ibarra
20	Gerente COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE (C.E.O) –y/ o DELEGADO	Sr. Omar Serrano
21	Gerente Regional Occidente multinacional URBASER S.A. E.S.P.	Sr. Andrés Collazos
22	Gerente EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN (EMTEL S.A. E.S.P.)	Sra. Tatiana Iveth Moreno Palacios
23	Gerente ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	Sra. Patricia Anaya Flórez
24	Representante DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE) seccional cauca.	Sr. Jorge Horacio Flórez Restrepo
25	Director INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI SECCIONAL CAUCA (IGAC)	Sra. Yolanda Martínez
26	Coordinador técnico de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO seccional Cauca.	Sr. Jaime Raigosa
27	Director de la Corporación AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA	Sr. Amarildo Correa Obando
28	Comandante del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 29.	Coronel Marlon Andrés Hernández Matallana
29	Comandante POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	Coronel Miguel Andrés Camelo
30	Director de la DEFENSA CIVIL Seccional Cauca.	Mayor Juan Carlos Sandoval Gutiérrez
31	Director de la CRUZ ROJA Seccional Cauca.	Sra. Alejandra Velasco Simmonds
32	Director del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de Popayán	Teniente Francisco Arboleda Hartmann
33	Director FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA	Sra. María helena muñoz
34	Representante Fundación Universitaria de Popayán	Rector Danilo Díaz Carmona
35	Representante Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	Rector Daniel Mantilla
36	Universidad del Cauca	Rector Deibar René Hurtado Herrera
37	Delegado Procuraduría General de La Nación Regional Cauca	Sr. Andrés René Chávez Fernández

Popayán, 2024-03-06 Radicación: 20241000055053

38	Defensor del Pueblo o delegado	Sr. Daniel Molano P.
39	Director Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Secc. Cauca ICBF	Sra. Amparo Mosquera A
40	Gerente ESE Popayán	Sra. Zully Bernarda Ruiz M.
41	Representante legal de la Junta Administradora Local JAL urbana y rural	Sr. Andrés Vidal
42	Gerente terminal de Transporte Terrestre de Popayán	Sr. Armando Cuellar
43	Gerente Hospital San José	Sr. Cesar Edmundo Sarria P.
44	Represente Junta de Acción Comunal	Sr. Gerardo Castrillón
45	Policía Ambiental y de Carabineros	Intendente Freddy Santiago

Esperamos contar con la participación de todos ustedes, asistencia de carácter **INDELEGABLE Y OBLIGATORIO**

Atentamente

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipal de Popayán

Proyectó: Jair Hernán Flórez Orozco. Jefe de la OAGRD.
Revisó: Carlos Horacio Gómez Quintero - Secretario de Despacho.
Anexo: N/A.
Copia: N/A.
Archivado en según TDR: PQRS

Ingeniería de Sistemas Telemáticos S.A.
NIT: 816.001.431-6

INSITEL

www.insitel.com

Popayán 22 de febrero de 2024

COMUNICACIONES RECIBIDAS - SOLICITUD
SDP-1919-2024
Fecha: 22-02-2024
Hora: 02:11 PM

Dr.:
Alberto Emiro Molano Piamba
Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental
CRC Cauca

ASUNTO: Solicitud de cronograma para la ejecución de actividades previas a la reactivación del contrato 0503-2023

Apreciado Dr., por medio de la presente me dirijo a usted solicitando de manera formal el cronograma que se tiene proyectado por parte de la CRC Cauca para iniciar las actividades previas a la ejecución del contrato objeto "Implementación de procesos de conocimiento del riesgo con acciones enmarcadas en la estrategia de comunicación, monitoreo y seguimiento del riesgo, mediante sistema de alerta temprana para fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural y/o antrópico en los municipios de Miranda y Guachené – Departamento del Cauca" las cuales se listan a continuación:

- **Listado de actividades:**
  - Coordinación y programación de fechas para las visitas a los entes gubernamentales y acercamiento a las comunidades en los municipios de Miranda y Guachené – Departamento del Cauca.
  - Coordinación y programación de fechas para las visitas técnica y definición de los puntos para la instalación de repetidoras en los municipios de Miranda y Guachené – Departamento del Cauca.
  - Coordinación y programación de fechas para las visitas técnica y definición de los puntos para la instalación de infraestructuras física (sistema de alerta sonoro, sistema de fotovoltaico y antenas de radio propagación) en los municipios de Miranda y Guachené – Departamento del Cauca.
  - Suministrar el listado de frecuencias de trasmisión y recepción de operación asignadas que deben ser instaladas en los municipios de Miranda y Guachené – Departamento del Cauca.

+57 (1)620 01 77
+57 310 817 76 50
info@insitel.com
Calle 144 N° 21 - 44

icontec ISO 9001 Código No. 2110-1

- Definición y entrega de los archivos con logos que deben ser usados en el kit básico de vigías de comunicación.
- Reunión de coordinación para la programación de las capacitaciones y talleres propios del contrato.
- Gestión por parte de la entidad el transporte, acompañamiento y la logística necesaria para garantizar el cumplimiento de las actividades del contrato.

Es indispensable contar con esta información por cuanto requerimos dar proyección a nuestro cronograma de ejecución, fabricación de infraestructura de soporte de instalación, programación logística y técnica del personal que estará a cargo.

Cordialmente.,

Carolina Becerra Rojas
Gerente de proyecto
Insitel S.A

181-22.60

COMUNICACIONES DESPACHADAS – RESPUESTA
SDP-2903-2024
Fecha: 13-03-2024
Hora: 01:43 PM

Popayán,

Doctora
CAROLINA BECERRA ROJAS
Gerente de proyecto
INSITEL S.A
Calle 144 No. 21-44. Bogotá. D.C.
Correo: cbecerra@insitel.com

Asunto: Respuesta oficio radicado No. SDP 1919-2024., solicitud de cronograma para la ejecución de actividades previas a la reactivación del Contrato No. 503-2023

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato No. 503 del 2023 de objeto "implementación de procesos de conocimiento del riesgo con acciones enmarcadas en la estrategia de comunicación, monitoreo y seguimiento del riesgo, mediante sistemas de alerta temprana para fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural y/o antrópico en los Municipios de Miranda y Guachené – Departamento del Cauca", me permito dar respuesta al listado de las actividades manifestadas en el oficio del asunto de la siguiente manera:

Coordinación y programación de fechas para las visitas a los entes gubernamentales y acercamiento a las comunidades en los municipios de Miranda y Guachené – Departamento del Cauca.

Teniendo en cuenta el cambio de administraciones fue necesario convocar vía meet a una nueva socialización del proyecto a los Coordinadores de Gestión del Riesgo, la cual se adelantó el día 05 de marzo del 2024, en donde de manera general se realizó una descripción de los equipos a suministrar e instalar en los municipios de Miranda y Guachené, así como los procesos de capacitación que se adelantarán como estrategia de conocimiento y reducción del riesgo. Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra suspendido y aclarando que las causa que motivaron la suspensión se mitigaron, es necesario adelantar el reinicio del mismo y programar las fechas para visitas de acercamiento con las comunidades, para lo cual se plantea como fechas probables los días 14 y 15 de marzo del 2024.

Coordinación y programación de fechas para las visitas técnicas y definición de los puntos para la instalación de la repetidora en los Municipios de Miranda y Guachené – Departamento del Cauca.

Durante el proceso precontractual se adelantaron visitas técnicas en conjunto con el área de Gestión del Riesgo del Municipio de Guachené y la CRC, con el fin de priorizar los puntos para la instalación de la repetidora, teniendo como posibles puntos la torre que se ubica en el cuerpo de bomberos voluntarios y la estructura del tanque de almacenamiento de agua en la cabecera Municipal, para lo cual es necesario realizar una nueva visita en conjunto

con el contratista y definir técnicamente la viabilidad de estos puntos. La visita se adelantará el día 14 de marzo del 2024 en el Municipio de Guachené.

Coordinación y programación de fechas para las visitas técnicas y definición de los puntos para la instalación de infraestructura física (sistema de alerta sonoro, sistema fotovoltaico y antenas de radios de programación) en los municipios de Miranda y Guachené – Departamento del Cauca.

De acuerdo a la reunión adelantada el día 05 de marzo del presente año, las visitas para definición de puntos de instalación de los equipos que conforman el sistema de comunicación se tienen programadas para los días 14 y 15 de marzo en los municipios de Guachené y Miranda respectivamente.

Suministrar el listado de frecuencias de trasmisión y recepción de operación asignadas que deben ser instaladas en los municipios de Miranda y Guachené – Departamento del Cauca.

De acuerdo al Artículo 22 de la Resolución 081 del 30 de abril del 2019, por medio de la cual se simplifica el marco normativo relacionado con la planeación y atribución del espectro radioeléctrico "se establecen las siguientes frecuencias radioeléctricas para ser utilizadas de manera compartida y coordinada por el Sistema de Radiocomunicación Cívico Territorial, con fines de carácter cívico, recreativo, educativo, cultural, científico y asistencial, sin fines particulares, políticos, religiosos, comerciales o de lucro, conforme lo determina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones":

Frecuencias para la operación de sistemas de radio comunicación cívico territorial de cubrimiento departamental			
Canal	Frecuencia (MHz)	Modo de operación	Ancho de banda
1	453,4250	Tx Radio/Rx Repetidora	12,5 kHz
2	458,5750	Rx Radio/Tx Repetidora	12,5 kHz

Fuente. Resolución 0181-2019

Así mismo, de acuerdo al Artículo 15 de la Resolución 0181-2019 "Se establecen las siguientes frecuencias radioeléctricas para ser utilizadas de manera compartida y coordinada por el Sistema Nacional de Radiocomunicación de Emergencia Ciudadana, con fines de seguridad de la vida humana, la seguridad del Estado o razones de interés humanitario, sin fines políticos, religiosos, privados, comerciales o de lucro, conforme lo determina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

Las frecuencias para programar los radios portátiles en UHF son las siguientes:

TX RADIO: 453.0375 Programados en Digital para el canal 1 de la RPT
RX RADIO: 457.0375

SIMPLEX 1: 453.0375 Programada en Digital para el canal 2 punto a punto
SIMPLEX 2: 455.7125 Programada en Digital para el canal 3 punto a punto

TX RADIO: 453.0375 Programados en Análogo para el canal 4 de la RPT
RX RADIO: 457.0375

SIMPLEX 1: 453.0375 Programados en Análogo para el canal 5 punto a punto
SIMPLEX 2: 455.7125 Programados en Análogo para el canal 6 punto a punto

NOTA: Los tonos se definen en la instalación de acuerdo a las interferencias que se tenga en la zona.

Definición y entrega de los archivos con logos que deben ser usados en el kit básico de vigías de comunicación.

Respecto a la definición de los logos se da aval de confirmación de los propuestos y se envía mediante correo electrónico del 05 de marzo del 2024 el logo de la CRC con la resolución de impresión y de esta forma continuar con el proceso de manufacturación de los kits básicos para vigías.

Reunión de coordinación para la programación de las capacitaciones y talleres propios del contrato.

Por parte de la supervisión se revisaron las temáticas propuestas por INSITEL en relación a los componentes de Gestión del Riesgo, comunicación y conformación de red de vigías comunitarios, determinando la necesidad de ampliar ciertos temas, por consiguiente, se enviará una propuesta de profundización a las temáticas a desarrollar en los talleres de capacitación.

Gestión por parte de la entidad el transporte, acompañamiento y la logística necesaria para garantizar el cumplimiento de las actividades del contrato.

El contrato 503-2023 contempló un rubro de instalación para los municipios de Miranda y Guachené, el cual cubre el transporte y logística; así mismo, la CRC dentro del proceso de supervisión realizara el respectivo acompañamiento durante los trabajos de campo y se coordinara con las administraciones municipales y la Dirección Territorial Norte para brindar todo el apoyo necesario durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

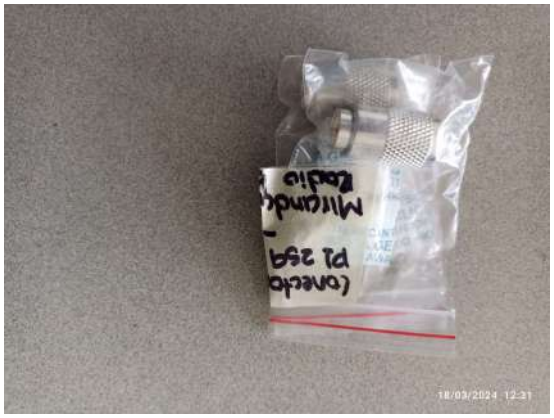
CELIO URRESTY MESA
Subdirector Defensa de Patrimonio

Proyectó: Felipe Molina / Lorena Ordoñez/ Milagros Hernández
Reviso: Alberto Emiro Molano amolano@crc.gov.co

REGISTRO FOTOGRÁFICO INVENTARIO INSITEL









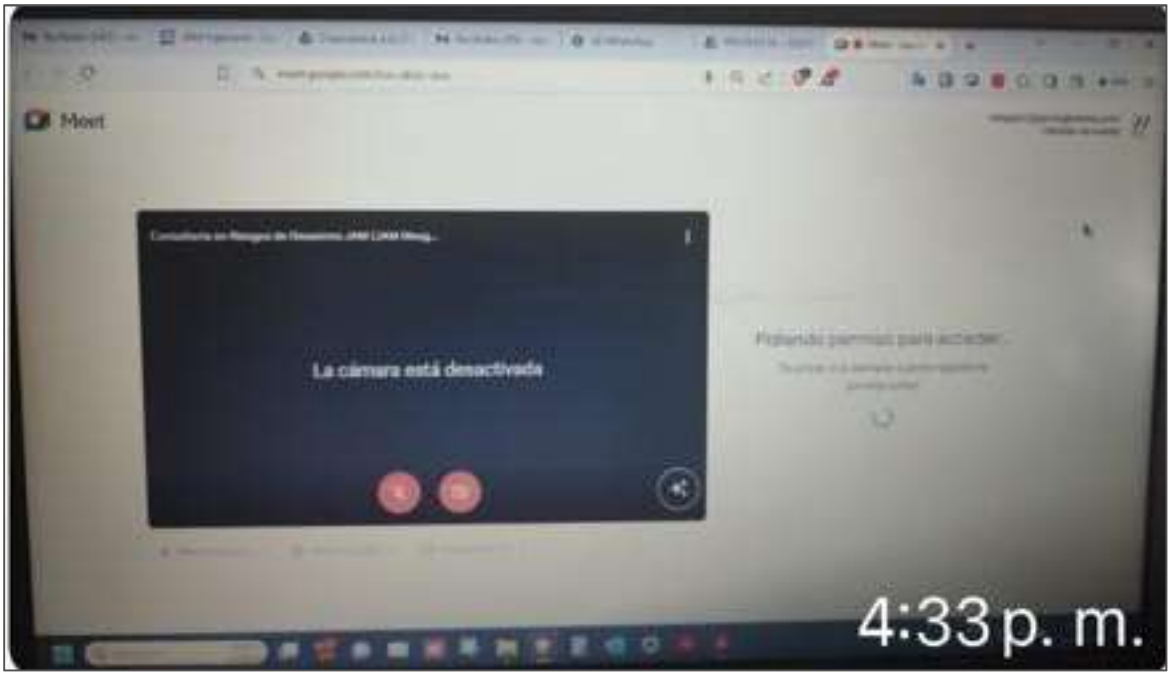





18/03/2024 12:01

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO AVR MARZO 2024





Bello, 11 de marzo de 2024

Señor
WILLIAM RODRIGUEZ MATEUS
Director General
Consorcio AVR
Bogotá

Ref. OFAVR20240311-01

Asunto: Requiere productos componente social

Respetuoso saludo,

La Unión Temporal Interventoría AVR Cauca, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato N.245 de 2020, requiere al consultor para que en el término de 2 días se sirva aportar los productos del componente social ajustados, conforme a las observaciones que de manera reiterada ha venido planteando, tendientes a que se dé cumplimiento al anexo técnico N1 del contrato 0169 de 2020.

A continuación, se reiteran las observaciones comunicadas el día 30 de enero de 2024 a través de correo electrónico, donde se aclara que las cartillas y los afiches deben cumplir con las especificaciones del anexo técnico N.1; observaciones que aplican en su totalidad para los documentos remitidos por la consultoría el 8 de febrero de 2024 pues no cumplen con los requerimientos mínimos.

1. Cartillas y afiches

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD POR MUNICIPIO
Cartillas con información de los productos, diseño e impresión de (700) CARTILLAS (100 para cada Municipio) con las siguientes especificaciones: a. Tintas: 4 x 4 b. Tamaño de la cartilla: 21 cm x 28 cm, cerrado c. Páginas interiores: 24 páginas interiores (es decir 10 hojas); de 150 gramos. d. Portada y contraportada: 250 gramos y plastificado por una cara. e. Terminados: Páginas plegadas, intercaladas y cosidas al caballete con dos ganchos. f. Contenido: El contratista deberá garantizar la consecución de los contenidos, con base en las orientaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE; la redacción de los mismos en el idioma ESPAÑOL y en un lenguaje propio para el público objetivo. g. Material gráfico: El contratista deberá incluir en la propuesta los costos del material gráfico que se requiera para garantizar que el producto logre el impacto esperado. h. Adjuntar un DVD's que contenga dos archivos uno con el material, en un Formato que permita la modificación posterior de los contenidos y otro que contengan el material, en un Formato que permita la publicación del mismo en página Web.	UND	700	100
diseño e impresión de Afiches: 50 cm x 70 cm, en papel esmaltado de 200 gramos, full color en siete diseños uno por municipio con información similar modificando información base de cada municipio.	und	210	70

2. Jingles

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD POR MUNICIPIO
Producción de video que socialice los productos a desarrollar y su necesidad 1'40".	und	1	
Creación y grabación de 3 jingles promocionales	und	3	

3. Videos con visto bueno del grupo de comunicaciones de la CRC.
4. Programación de reuniones de socialización de resultados finales con cada municipio
5. Evidencia de número de lapiceros, libretas y sombrillas elaboradas, así como evidencia de este material que ha sido entregado.
6. Presentar los afiches según especificaciones del anexo N. 1 En cuanto a forma y contenido.

En conclusión, teniendo en cuenta las anteriores observaciones, la interventoría aún no ha aprobado los productos del componente social relacionados en la presente comunicación, algunos de los cuales no se han recibido ni en su primera versión como los afiches, mencionados en el numeral 6. Por lo anterior se requiere la entrega de estos productos en el termino máximo de 2 días.

Cordialmente,

Doris Idárraga Vásquez
Representante Legal
Interventoría AVR Cauca
Elaboró: L. Calderón
Revisó: Doris Idárraga Vásquez
Con Copia a la carpeta del contrato N.º 169-2020

Bello, 19 de septiembre de 2023

Señor
WILLIAM RODRÍGUEZ MATEUS
Director General
Consorcio AVR Cauca
Bogotá, D.C.

Ref. OFAVR20230919-02

Asunto: Concepto referente a los soportes de contratación de guías comunitarios, Contrato 0169-2020

Respetuoso saludo,

En respuesta a los soportes de contratación de personal para acompañamientos a trabajos topográficos y técnicos, relacionados con el ítem de Contratar los servicios de Guías comunitarios para el acompañamiento de las misiones en campo de los equipos técnicos, para el proyecto que tiene por objeto "*La elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, en municipios priorizados del departamento del Cauca*". La interventoría AVR Cauca, presenta a continuación su concepto respecto a los documentos técnicos y en consideración a los alcances técnicos contractuales del consultor.

Las observaciones se detallan en la siguiente tabla

Tabla 1.Observaciones realizadas a los soportes de contratación de los guías comunitarios.

Tipo	Descripción	Cumple	Observación
Actividad (a)	Contratar los servicios de Guías comunitarios para el acompañamiento de las misiones en campo de los equipos técnicos , dichos guías además de realizar labores de campo, apoyaran los reconocimientos de zonas antes de iniciar los recorridos , se conformara un equipo de 3 personas por Municipio con inclusión de comunidad étnica que permita el enfoque diferencial en el territorio, Se realizara para las zonificación de amenazas por movimientos en masa, inundación ,avenida torrencial y vulnerabilidad por un tiempo de 4.5 meses cada grupo.	Parcial	• El consultor presenta un PDF y un documento de excel donde se relaciona los contratos de para las personas que realizaron los trabajos de campo, sin embargo, no se evidencia el contrato del señor Darío Cárdenas. Por lo tanto este debe ser anexado al documento.

Por lo tanto, considerando lo anteriormente descrito, se tiene un **cumplimiento parcial** del componente de este ítem. El presente concepto de interventoría se emite sin perjuicio de las observaciones que en algún momento pudiere emitir La Corporación Autónoma Regional Del Cauca (CRC) a través de los diferentes espacios de revisión y/o retroalimentación.

Cordialmente,



DORIS IDÁRAAGA VÁSQUEZ
Representante Legal
Interventoría AVR Cauca



ROGELIO PINEDA
Coordinador
Interventoría AVR Cauca

Elaboró: Mateo Díaz, Leonardo Machado
Revisó: Diego Salas
Con Copia a la carpeta del contrato
N.º Contrato 0169-2020

Bello, 22 de septiembre de 2023

Señor
WILLIAM RODRÍGUEZ MATEUS
Director General
Consorcio AVR Cauca
Bogotá, D.C.

Ref. OFAVR20230922-02

Asunto: Concepto referente a la entrega de material divulgativo, Contrato 0169-2020

Respetuoso saludo,

En respuesta a los productos entregados a la Interventoría, relacionados con el material divulgativo del proyecto Referente a "*La elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, en municipios priorizados del departamento del Cauca*". La interventoría AVR Cauca, presenta a continuación su concepto en consideración a los alcances técnicos contractuales del consultor.

Las restantes observaciones se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1.Observaciones sobre el componente de comunicaciones y divulgación

Tipo	Descripción	Cumple	Observación
Actividad (a)	Material divulgativo para implementación de resultados como libretas de apuntes, lapiceros, cartillas con información de productos, afiches, jingles y sombrillas. Todo relacionado con los resultados de los productos obtenidos para 7 Municipios del Departamento del Cauca Es importante que los productos generados, sean socializados a nivel Municipal y que permita generar no solo conocimiento sino sensibilización ante las potenciales amenazas, así mismo las medidas priorizadas y planteadas deben ser parte de las cartillas y folletos generados. Estos deben ser previamente revisados y avalados por la interventoría con tal que el material divulgativo contenga y recopile la información más relevante y cuente con diseños óptimos en visualización, contenidos, colores, impactos necesarios para procesos de apropiación por las comunidades y entes territoriales. Todo esto conlleva a procesos adecuados de sostenibilidad de los proyectos. Se diseñarán e imprimirán cartillas que contengan los principales resultados de la zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por los eventos que contempla el proyecto identificado en cada municipio; de igual manera se incluirán las consideraciones e importancia de contemplar los resultados de este estudio en los instrumentos de planificación en torno a las definiciones de Territorio seguro. Se entregarán libretas de apuntes, lapiceros, cartillas, afiches y demás productos contemplados en el análisis de precio unitario en cada uno de los municipios, los cuales previamente deben ser diseñado por profesional idóneo para la actividad (diseñador gráfico, ilustrador, publicista o personal con más de tres años de experiencia especifica en desarrollo de este tipo de productos) Los productos deben ser previamente revisados y avalados por interventor o supervisor, antes de realizar su impresión o reproducción.	No	En atención al alcance técnico referente a la Actividad (a), la interventoría AVR Cauca presenta las siguientes consideraciones: ***IMPRESIÓN Y DISEÑO DE LIBRETAS DE APUNTES, MEDIA CARTA CERRADA CON PORTADA DE COLOR (CON DISEÑO DEFINIDO), 50 PÁGINAS INTERNAS BOND BLANCO 75 GR, PEGADAS*** El consultor presenta un diseño (impreso) de una libreta tamaño media carta (diseño que no fue aprobado por la interventoría y al cual se presentaron ajustes y recomendaciones, teniendo en cuenta que no se articulaba con la imagen institucional de la Corporación Ambiental. No obstante, con el fin de avanzar en el desarrollo del proceso, se solicita al consultor presentar las evidencias de la impresión de las 420 libretas (requeridas en los alcances técnicos. Asimismo, se requiere las evidencias de entrega de las libretas, que en este caso se contempla 60 para cada municipio en jurisdicción. ***IMPRESIÓN DE LAPICEROS, TRES TEMAS DISTINTOS*** El consultor presenta un diseño (impreso) de un lapicero color amarillo con una marcación “AVR CAUCA 2023”. Se solicita al consultor presentar los dos diseños sea de color o de forma que se requieren desde los alcances técnicos. Asimismo, se requiere presentar evidencias de la impresión de los 420 lapiceros (requeridos en los alcances técnicos). Asimismo, se requiere evidencias de entrega de los tres tipos de lapiceros, que en este caso se contempla 60 para cada municipio en jurisdicción. ***CARTILLAS CON INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS, DISEÑO E IMPRESIÓN DE (700) CARTILLAS (100 PARA CADA MUNICIPIO)***

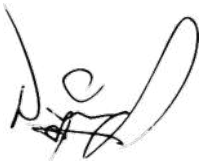
	Para lo anterior se plantea el diseño, impresión o adquisición y divulgación del siguiente material el cual se entregará por Municipios así:		El consultor no presenta el diseño inicial ni el contenido técnico de las cartillas que contengan los principales resultados de la zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por los eventos que contempla el proyecto identificado en cada municipio. Se resalta que según los alcances técnicos las cartillas deben ser revisadas por la interventoría, previo a su impresión y divulgación.
			DISEÑO E IMPRESIÓN DE AFICHES: 50 CM X 70 CM, EN PAPEL ESMALTADO DE 200 GRAMOS, FULL COLOR EN SIETE DISEÑOS UNO POR MUNICIPIO CON INFORMACIÓN SIMILAR MODIFICANDO INFORMACIÓN BASE DE CADA MUNICIPIO.
			El consultor no presenta el diseño e impresión de los afiches con información relacionada a los resultados de cada uno de los municipios en jurisdicción. Se resalta que se requiere realizar previo a la revisión de Interventoría, la entrega de 210 afiches, los cuales serán entregados 70 a cada uno de los municipios.
			IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE SOMBRILLAS
			El consultor presenta el diseño de una sombrilla color amarillo con los logos institucionales de la CRC. No obstante, se requiere presentar evidencias de la impresión de las 420 sombrillas requeridas en los alcances técnicos y presentar evidencias de la entrega y suministro de las 60 sombrillas en cada uno de los municipios del proyecto.
			PRODUCCIÓN DE VIDEO QUE SOCIALICE LOS PRODUCTOS A DESARROLLAR Y SU NECESIDAD 1’40”.
			El consultor presenta dos videos con la presentación de resultados a partir de los aportes y opiniones de los actores durante los encuentros de participación. La interventoría no presenta observaciones a los videos adjuntos por el consultor. Se resalta la importancia que los videos sean revisados por el equipo de comunicaciones de la CRC con el fin que puedan

			verificar el cumplimiento y manejo adecuado de su imagen institucional.
			CREACIÓN Y GRABACIÓN DE 3 JINGLES PROMOCIONALES
			El consultor NO presenta el contenido narrativo ni la grabación de los tres (3) Jingles promocionales requeridos desde los alcances técnicos del presente contrato.

Por lo tanto, considerando lo anteriormente descrito, se tiene un estado de **NO Cumplimiento** del componente de material divulgativo hasta que las observaciones mencionadas anteriormente sean subsanadas.

El presente concepto de interventoría se emite sin perjuicio de las observaciones que en algún momento pudiere emitir La Corporación Autónoma Regional Del Cauca (CRC) a través de los diferentes espacios de revisión y/o retroalimentación.

Cordialmente,



DORIS IDÁRAAGA VÁSQUEZ
Representante Legal
Interventoría AVR Cauca
Elaboró: Mateo Díaz, Leonardo Machado
Revisó: Diego Salas
Con Copia a la carpeta del contrato
N.º Contrato 0169-2020



ROGELIO PINEDA
Coordinador
Interventoría AVR Cauca

Bello, 22 de septiembre de 2023

Señor
WILLIAM RODRÍGUEZ MATEUS
Director General
Consorcio AVR Cauca
Bogotá, D.C.

Ref. OFAVR20230922-04

Asunto: Concepto referente a los talleres de saberes de amenazas con comunidades étnicas, Contrato 0169-2020

Respetuoso saludo,

En respuesta al informe de Informe mesa técnica y social, presentación de resultados, enviado por la consultoría, referente a "*la elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, en municipios priorizados del departamento del Cauca*". La interventoría AVR Cauca, presenta a continuación su concepto respecto a los documentos técnicos y en consideración a los alcances técnicos contractuales del consultor.

Las restantes observaciones se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1.Observaciones realizadas al informe de talleres de intercambio de saberes

Tipo	Descripción	Cumple	Observación
Actividad (a)	Campañas (Talleres) de retroalimentación de intercambio de saberes del manejo de las amenazas y el riesgo con comunidades étnicas de los Municipios priorizados (Capacidad para 60 personas por taller).	**Parcial**	**ASPECTOS DE FORMA:** **Propósito del informe**: La redacción del informe emplea en numerosas ocasiones una redacción propia de un informe de seguimiento en la cual se narran las actividades ejecutadas por un sujeto activo. Se solicita al consultor corregir en todos los informes presentados este aspecto. Los capítulos son informes netamente técnicos, construcciones literarias que detallan hallazgos, muy diferente al informe de seguimiento, donde se da parte de las actividades ejecutadas por un sujeto activo de las oraciones articuladas como lo es el equipo técnico. **Errores de Forma:** Se deben corregir aspectos de forma como: La puntuación necesaria para formar párrafos; ideas abandonadas, dando paso a la formación de oraciones donde se emplean formas plurales cuando se emplean sujetos activos singulares; la corrección de errores ortográficos y gramaticales persistentes en esta versión (puntos al final de párrafo, tildes, comas faltantes, etc). **ASPECTOS DEL DOCUMENTO**. 1. Se debe tener muy claro el alcance de los documentos técnicos que se entregan. El presente documento no corresponde a un informe de actividades y/o de gestión, por el contrario, se busca consolidar resultados técnicos de las actividades que se realizan. 2. El documento entregado (La Vega) se enfoca netamente en presentar la gestión de las actividades realizadas y de los temas que se presentaron en los encuentros (como si en este caso fuese un acta y/o relatoría de la reunión). Sin embargo, no evidencia lo más importante del documento que es la consolidación, sistematización y análisis de los aportes de los actores, que permitan construir argumentos debidamente soportados desde los aportes. Cuál es el propósito de dichos encuentros si finalmente los aportes no se ven reflejados. En virtud a lo anterior el documento debe contener como mínimo:

			RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA: abordando los modos de convocar a los actores, el número y tipo de participantes a los encuentros, resaltar las debilidades y/o fortalezas en la convocatoria y en la participación en sí. **METODOLOGÍA GENERAL DE LOS TALLERES:** Mencionar en el documento que actividades realizaron y cómo las realizaron; cómo fue la metodología para los talleres de cartografía social, si hubo variaciones entre la metodología de una vereda a otra, etc. **RESULTADOS DE LOS TALLERES:** Consolidar, sistematizar y analizar los resultados de los aportes de los participantes a los talleres. El documento nuevamente no es una relatoría, en este caso, se debe detallar cuáles fueron los hallazgos durante las mesas de trabajo. **CONCLUSIONES:** Presentar las conclusiones tanto del encuentro, como de la participación general de los mismos, cuáles han sido las debilidades y/o fortalezas en aspectos de participación y asistencia, cuáles fueron las lecciones aprendidas para próximos encuentros. 3. No se presentan las actas y/o relatorías de la reunión (En este caso, fue lo entregado por el consultor como informe de las actividades). 4. Se deben presentar como anexo los resultados de los talleres de cartografía (mapas escaneados), además de las presentaciones en PowerPoint que se realizaron. No se presenta ningún anexo a diferencia del registro fotográfico.

Por lo tanto, considerando lo anteriormente descrito, se tiene un **cumplimiento parcial** del componente del informe de talleres de socialización de resultados finales. Vale resaltar que el presente concepto esta dirigido para el informe del Municipio de La Vega pero las observaciones de este aplican a los demás informes entregados.

El presente concepto de interventoría se emite sin perjuicio de las observaciones que en algún momento pudiere emitir La Corporación Autónoma Regional Del Cauca (CRC) a través de los diferentes espacios de revisión y/o retroalimentación.

Cordialmente,



DORIS IDÁRAAGA VÁSQUEZ
Representante Legal
Interventoría AVR Cauca
Elaboró: Mateo Díaz, Leonardo Machado
Revisó: Diego Salas
Con Copia a la carpeta del contrato
N.º Contrato 0169-2020



ROGELIO PINEDA
Coordinador
Interventoría AVR Cauca

Bello, 22 de septiembre de 2023

Señor
WILLIAM RODRÍGUEZ MATEUS
Director General
Consorcio AVR Cauca
Bogotá, D.C.

Ref. OFAVR20230922-04

Asunto: Concepto referente a los talleres de saberes de amenazas con comunidades étnicas, Contrato 0169-2020

Respetuoso saludo,

En respuesta al informe de Informe mesa técnica y social, presentación de resultados, enviado por la consultoría, referente a "*la elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, en municipios priorizados del departamento del Cauca*". La interventoría AVR Cauca, presenta a continuación su concepto respecto a los documentos técnicos y en consideración a los alcances técnicos contractuales del consultor.

Las restantes observaciones se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1.Observaciones realizadas al informe de talleres de intercambio de saberes

Tipo	Descripción	Cumple	Observación
Actividad (a)	Campañas (Talleres) de retroalimentación de intercambio de saberes del manejo de las amenazas y el riesgo con comunidades étnicas de los Municipios priorizados (Capacidad para 60 personas por taller).	**Parcial**	**ASPECTOS DE FORMA:** **Propósito del informe**: La redacción del informe emplea en numerosas ocasiones una redacción propia de un informe de seguimiento en la cual se narran las actividades ejecutadas por un sujeto activo. Se solicita al consultor corregir en todos los informes presentados este aspecto. Los capítulos son informes netamente técnicos, construcciones literarias que detallan hallazgos, muy diferente al informe de seguimiento, donde se da parte de las actividades ejecutadas por un sujeto activo de las oraciones articuladas como lo es el equipo técnico. **Errores de Forma:** Se deben corregir aspectos de forma como: La puntuación necesaria para formar párrafos; ideas abandonadas, dando paso a la formación de oraciones donde se emplean formas plurales cuando se emplean sujetos activos singulares; la corrección de errores ortográficos y gramaticales persistentes en esta versión (puntos al final de párrafo, tildes, comas faltantes, etc). **ASPECTOS DEL DOCUMENTO**. 1. Se debe tener muy claro el alcance de los documentos técnicos que se entregan. El presente documento no corresponde a un informe de actividades y/o de gestión, por el contrario, se busca consolidar resultados técnicos de las actividades que se realizan. 2. El documento entregado (La Vega) se enfoca netamente en presentar la gestión de las actividades realizadas y de los temas que se presentaron en los encuentros (como si en este caso fuese un acta y/o relatoría de la reunión). Sin embargo, no evidencia lo más importante del documento que es la consolidación, sistematización y análisis de los aportes de los actores, que permitan construir argumentos debidamente soportados desde los aportes. Cuál es el propósito de dichos encuentros si finalmente los aportes no se ven reflejados. En virtud a lo anterior el documento debe contener como mínimo:

			RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA: abordando los modos de convocar a los actores, el número y tipo de participantes a los encuentros, resaltar las debilidades y/o fortalezas en la convocatoria y en la participación en sí. **METODOLOGÍA GENERAL DE LOS TALLERES:** Mencionar en el documento que actividades realizaron y cómo las realizaron; cómo fue la metodología para los talleres de cartografía social, si hubo variaciones entre la metodología de una vereda a otra, etc. **RESULTADOS DE LOS TALLERES:** Consolidar, sistematizar y analizar los resultados de los aportes de los participantes a los talleres. El documento nuevamente no es una relatoría, en este caso, se debe detallar cuáles fueron los hallazgos durante las mesas de trabajo. **CONCLUSIONES:** Presentar las conclusiones tanto del encuentro, como de la participación general de los mismos, cuáles han sido las debilidades y/o fortalezas en aspectos de participación y asistencia, cuáles fueron las lecciones aprendidas para próximos encuentros. 3. No se presentan las actas y/o relatorías de la reunión (En este caso, fue lo entregado por el consultor como informe de las actividades). 4. Se deben presentar como anexo los resultados de los talleres de cartografía (mapas escaneados), además de las presentaciones en PowerPoint que se realizaron. No se presenta ningún anexo a diferencia del registro fotográfico.

Por lo tanto, considerando lo anteriormente descrito, se tiene un **cumplimiento parcial** del componente del informe de talleres de socialización de resultados finales. Vale resaltar que el presente concepto esta dirigido para el informe del Municipio de La Vega pero las observaciones de este aplican a los demás informes entregados.

El presente concepto de interventoría se emite sin perjuicio de las observaciones que en algún momento pudiere emitir La Corporación Autónoma Regional Del Cauca (CRC) a través de los diferentes espacios de revisión y/o retroalimentación.

Cordialmente,



DORIS IDÁRAAGA VÁSQUEZ
Representante Legal
Interventoría AVR Cauca
Elaboró: Mateo Díaz, Leonardo Machado
Revisó: Diego Salas
Con Copia a la carpeta del contrato
N.º Contrato 0169-2020



ROGELIO PINEDA
Coordinador
Interventoría AVR Cauca

Señor
WILLIAM RODRÍGUEZ MATEUS
Director General
Consorcio AVR Cauca
Bogotá, D.C.

Ref. OFAVR20240320-01

Asunto: Concepto sobre la revisión del disco duro del proyecto AVR Cauca, Contrato 0169-2020

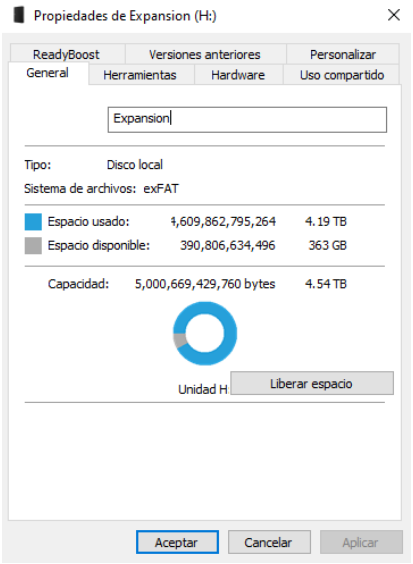
Respetuoso saludo,

En respuesta a la siguiente información presentada:

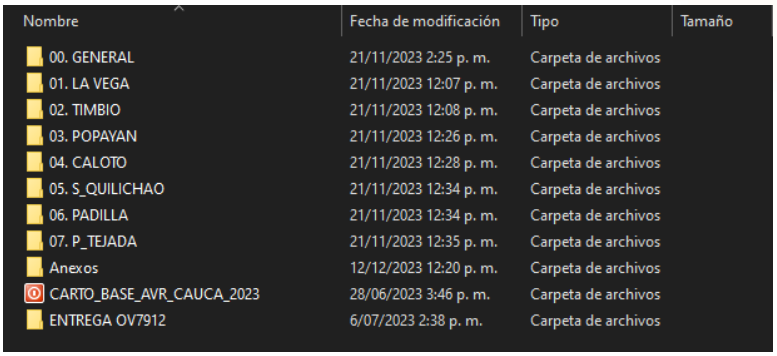
- Versión final del disco duro con información del proyecto de AVR Cauca.

Referente a "la elaboración de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, en municipios priorizados del departamento del Cauca". La interventoría AVR Cauca, presenta a continuación su concepto respecto al disco duro con la información final del proyecto y en consideración a los alcances técnicos contractuales del consultor.

Se realiza la revisión de la información contenida en el disco duro entregado por el consultor, el cual tiene las siguientes características:

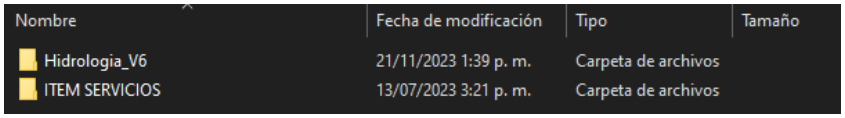


Con una capacidad de 5TB, de las cuales se están usando 4.19TB, lo cual corresponde al peso de la información del proyecto, y que presenta la siguiente estructura:



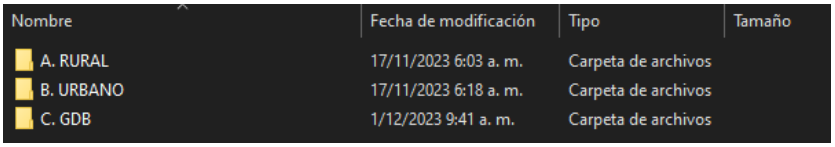
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
00. GENERAL	21/11/2023 2:25 p. m.	Carpeta de archivos	
01. LA VEGA	21/11/2023 12:07 p. m.	Carpeta de archivos	
02. TIMBIO	21/11/2023 12:08 p. m.	Carpeta de archivos	
03. POPAYAN	21/11/2023 12:26 p. m.	Carpeta de archivos	
04. CALOTO	21/11/2023 12:28 p. m.	Carpeta de archivos	
05. S_QUILICHAO	21/11/2023 12:34 p. m.	Carpeta de archivos	
06. PADILLA	21/11/2023 12:34 p. m.	Carpeta de archivos	
07. P_TEJADA	21/11/2023 12:35 p. m.	Carpeta de archivos	
Anexos	12/12/2023 12:20 p. m.	Carpeta de archivos	
CARTO_BASE_AVR_CAUCA_2023	28/06/2023 3:46 p. m.	Carpeta de archivos	
ENTREGA OV7912	6/07/2023 2:38 p. m.	Carpeta de archivos	

Iniciando con la carpeta denominada "00. GENERAL", que contiene la información de los componentes de servicios e hidrología.



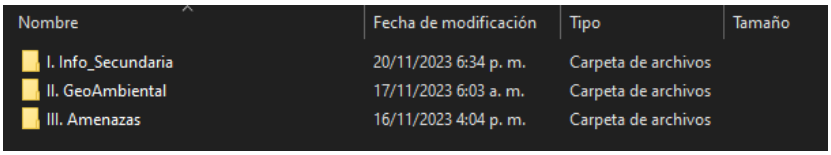
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Hidrologia_V6	21/11/2023 1:39 p. m.	Carpeta de archivos	
ITEM SERVICIOS	13/07/2023 3:21 p. m.	Carpeta de archivos	

Por su parte las demás carpetas, cuyo nombre hace referencia a cada uno de los municipios priorizados en el proyecto, y sobre los cuales se desarrollaron los análisis requeridos y contratados, tal es el caso de la carpeta denominada "01. LA VEGA", la cual contienen:



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
A. RURAL	17/11/2023 6:03 a. m.	Carpeta de archivos	
B. URBANO	17/11/2023 6:18 a. m.	Carpeta de archivos	
C. GDB	1/12/2023 9:41 a. m.	Carpeta de archivos	

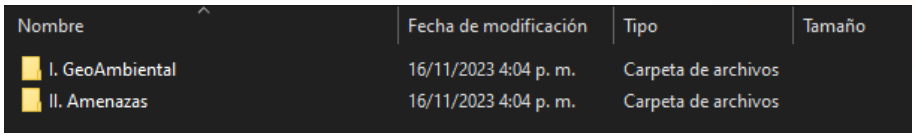
Cada una de estas carpetas alberga toda la información construida en el proyecto, en cada una de las áreas solicitadas dentro del municipio, comenzando por el área rural carpeta "A. RURAL".



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
I. Info_Secundaria	20/11/2023 6:34 p. m.	Carpeta de archivos	
II. GeoAmbiental	17/11/2023 6:03 a. m.	Carpeta de archivos	
III. Amenazas	16/11/2023 4:04 p. m.	Carpeta de archivos	

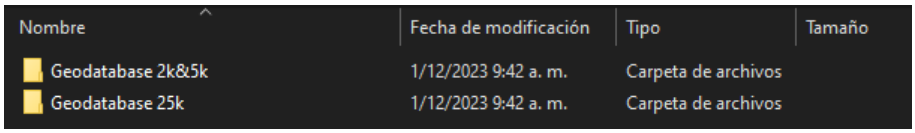
Dicha carpeta (A. RURAL) contiene unas subcarpetas que albergan toda la información secundaria, una segunda carpeta con la caracterización geoambiental de las zonas de estudio, y finalmente el resultado de los análisis de las amenazas evaluadas.

Por su parte, la carpeta "B. URBANO", contiene la información relacionada con la caracterización geoambiental y el resultado de los análisis de las amenazas en cada uno de los centros poblados requeridos.



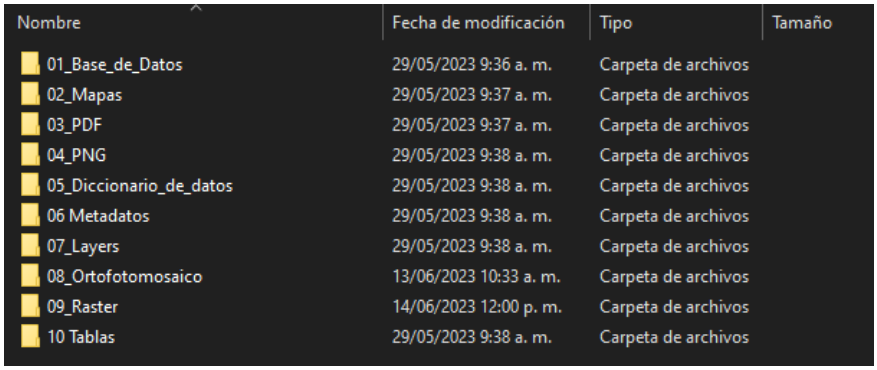
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
I. GeoAmbiental	16/11/2023 4:04 p. m.	Carpeta de archivos	
II. Amenazas	16/11/2023 4:04 p. m.	Carpeta de archivos	

En cuanto a la información SIG, se tiene la carpeta denominada "C. GDB", la cual contiene toda la información cartográfica y SIG elaborada en el proyecto y dividida por las escalas de trabajo.



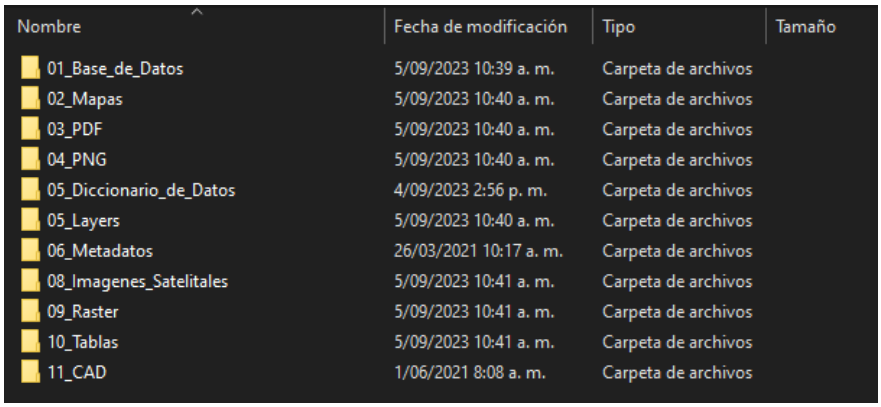
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Geodatabase 2k&5k	1/12/2023 9:42 a. m.	Carpeta de archivos	
Geodatabase 25k	1/12/2023 9:42 a. m.	Carpeta de archivos	

Y cada una de estas presenta la siguiente estructura, para la carpeta "Geodatabase 2k&5k".



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
01_Base_de_Datos	29/05/2023 9:36 a. m.	Carpeta de archivos	
02_Mapas	29/05/2023 9:37 a. m.	Carpeta de archivos	
03_PDF	29/05/2023 9:37 a. m.	Carpeta de archivos	
04_PNG	29/05/2023 9:38 a. m.	Carpeta de archivos	
05_Diccionario_de_datos	29/05/2023 9:38 a. m.	Carpeta de archivos	
06 Metadatos	29/05/2023 9:38 a. m.	Carpeta de archivos	
07_Layers	29/05/2023 9:38 a. m.	Carpeta de archivos	
08_Ortofotomosaico	13/06/2023 10:33 a. m.	Carpeta de archivos	
09_Raster	14/06/2023 12:00 p. m.	Carpeta de archivos	
10 Tablas	29/05/2023 9:38 a. m.	Carpeta de archivos	

Y para "Geodatabase 25k":



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
01_Base_de_Datos	5/09/2023 10:39 a. m.	Carpeta de archivos	
02_Mapas	5/09/2023 10:40 a. m.	Carpeta de archivos	
03_PDF	5/09/2023 10:40 a. m.	Carpeta de archivos	
04_PNG	5/09/2023 10:40 a. m.	Carpeta de archivos	
05_Diccionario_de_Datos	4/09/2023 2:56 p. m.	Carpeta de archivos	
05_Layers	5/09/2023 10:40 a. m.	Carpeta de archivos	
06_Metadatos	26/03/2021 10:17 a. m.	Carpeta de archivos	
08_Imagenes_Satelitales	5/09/2023 10:41 a. m.	Carpeta de archivos	
09_Raster	5/09/2023 10:41 a. m.	Carpeta de archivos	
10_Tablas	5/09/2023 10:41 a. m.	Carpeta de archivos	
11_CAD	1/06/2021 8:08 a. m.	Carpeta de archivos	

Estas últimas carpetas contienen toda la información cartográfica del proyecto, desde las capas (Feature Class, Raster), así como, los mapas y salidas cartográficas en sus respectivos archivos MXD, PDF y PNG, además de la información anexa como diccionario de datos, metadatos y su representación mediante layers.

Adicionalmente, se cuenta con las carpetas "Anexos" que contiene el modelo de sombras, y "CARTO_BASE_AVR_CAUCA_2023", con todo el detalle e insumos documentales y cartográficos generados para la cartografía básica.

Así, una vez revisada toda la información, tanto los documentos como la cartografía y los respectivos anexos, surge una observación relacionada con la documentación, y corresponde a:

- Relacionado con todos los documentos del componente de "Zonificación de Áreas en Condición de Amenaza, Áreas en Condición de Riesgo y Áreas en Categoría Media Ocupadas por los Eventos de Movimientos en Masa, Inundación y Avenida Torrencial, Vulnerabilidad y Riesgo" se evidencia que el formato utilizado, el cual presenta el siguiente encabezado (Figura 1):



Figura 1. Encabezado utilizado actualmente en los informes ACAs, ACRs y ACMOs.

No corresponde al aprobado para su uso en los documentos del proyecto, que corresponde al siguiente (Figura 2):

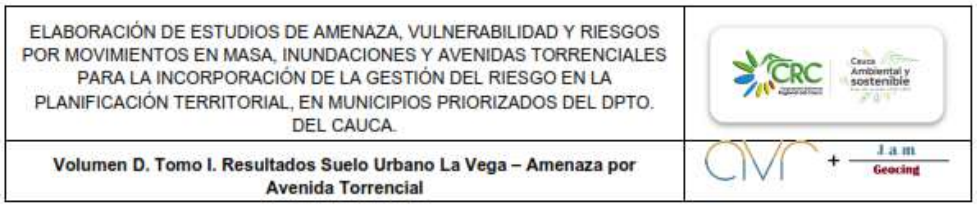


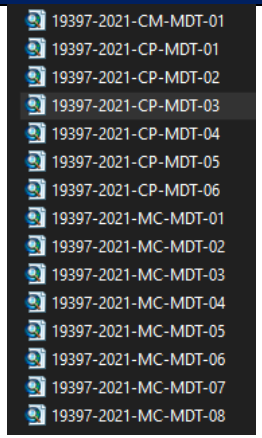
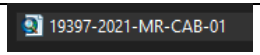
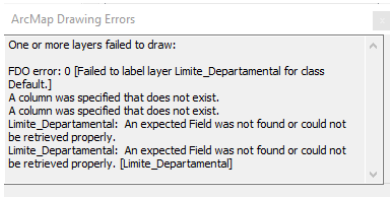
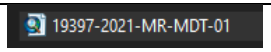
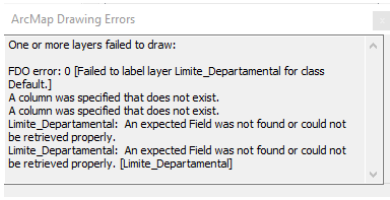
Figura 2. Encabezado aprobado para la utilización en la documentación del proyecto.

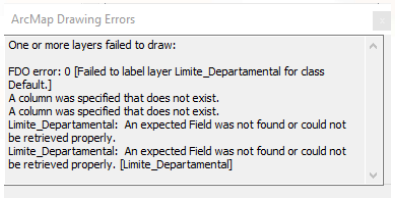
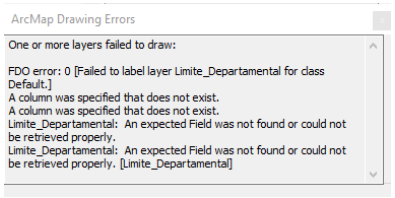
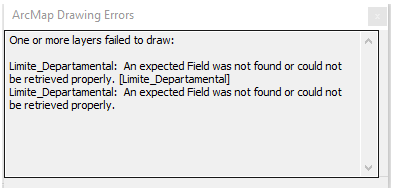
Por lo tanto, se solicita realizar dicho ajuste en todos los documentos de la temática mencionada, para luego proceder con su respectiva impresión.

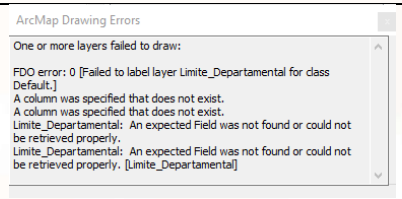
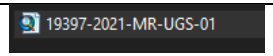
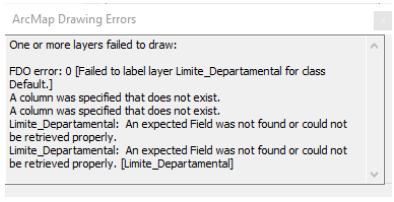
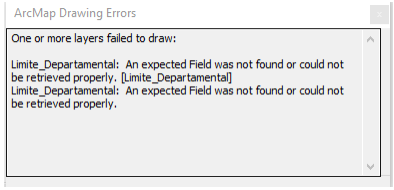
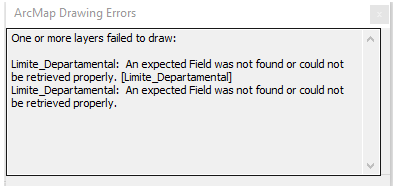
Las restantes observaciones están relacionadas con los mapas y salidas cartográficas que se detallan en la siguiente tabla, y que deben ser ajustados debidamente:

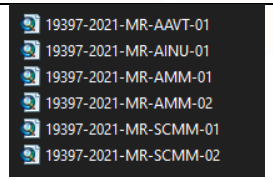
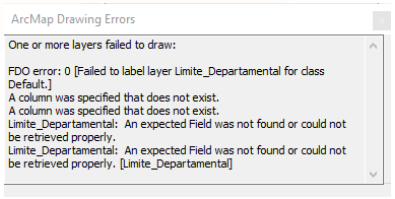
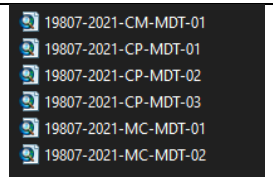
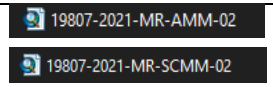
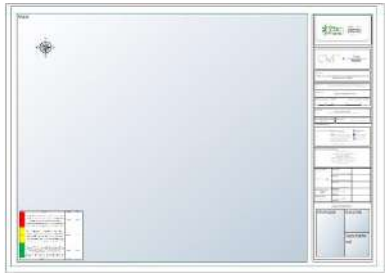
- Tabla 1: observaciones realizadas a la información contenida en el disco duro del proyecto AVR Cauca.

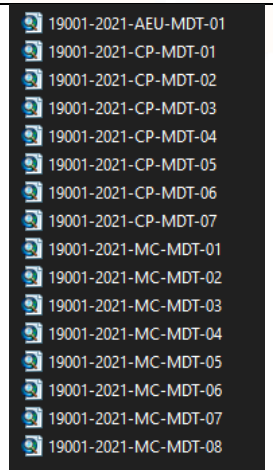
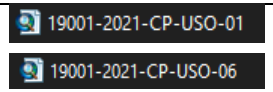
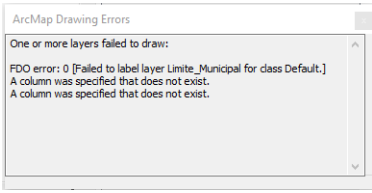
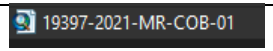
Tabla 1.Observaciones realizadas a la información cartográfica del proyecto AVR Cauca.

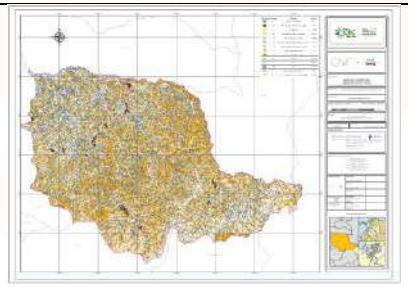
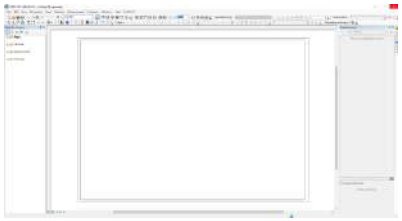
No	Ruta	Archivos	Observación
1	H:\01. LA VEGA\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\La_Vega\02_Mapas\02_Modelo_Digital		No se encuentra enrutada la capa del DTM.
2	H:\01. LA VEGA\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\01_Cartografia_Base		No se encuentra enrutada la capa de "Limite Veredal" y aparece un error asociado a la capa de "Limite_Departamental". 
3	H:\01. LA VEGA\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\02_Modelo_Digital		No se encuentra enrutada la capa de "Limite Veredal" y "Modelo Digital de Terreno", y aparece un error asociado a la capa de "Limite_Departamental". 

4	H:\01. LA VEGA\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\03_Imagen_Satelital	19397-2021-MR-IMS-01	No se encuentra enrutada la capa de "Limite Veredal" y "Lavegadef.tif", y aparece un error asociado a la capa de "Limite_Departamental". 
5	H:\01. LA VEGA\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\04_Cobertura	19397-2021-MR-COB-01	No se encuentra enrutada la capa de "Limite Veredal" y "CoberturaTierra", y aparece un error asociado a la capa de "Limite_Departamental". 
6	H:\01. LA VEGA\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\05_Uso_Suelo	19397-2021-MR-USO-01	No se encuentra enrutada la capa de "Limite Veredal" y aparece un error asociado a la capa de "Limite_Departamental". 
7	H:\01. LA VEGA\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas	19397-2021-MR-GEO-01	No se encuentra enrutada la capa de "Limite Veredal" y aparece un error asociado a la capa de "Limite_Departamental".

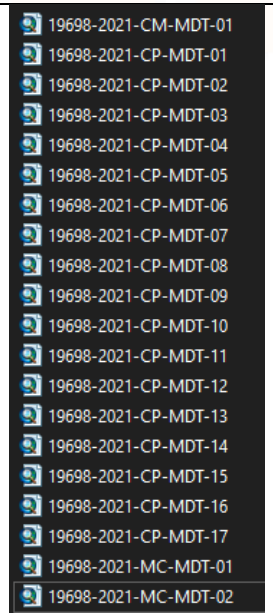
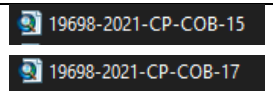
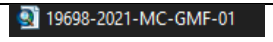
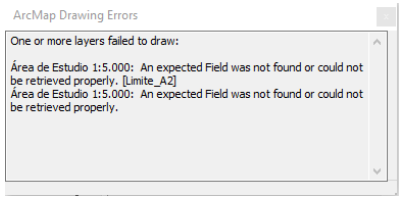
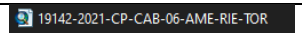
			
8	H:\01. LA VEGA\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\07_Unidad_Geologica_Superficial		No se encuentran enrutadas las capas de "Limite Veredal" y "UnidadGeologicaSuperficial", y aparece un error asociado a la capa de "Limite_Departamental". 
9	H:\01. LA VEGA\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\08_Geomorfologia		No se encuentran enrutadas las capas de "Limite Veredal", "UnidadGeomorfologicaSGC", "ProcesoMorfodinamicoPT", y aparece un error asociado a la capa de "Limite_Departamental". 
10	H:\01. LA VEGA\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\09_Exploracion		No se encuentran enrutadas las capas de "Limite Veredal", "UnidadGeologicaSuperficial" y aparece un error asociado a la capa de "Limite_Departamental". 

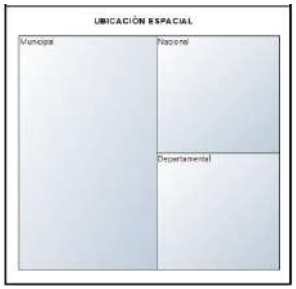
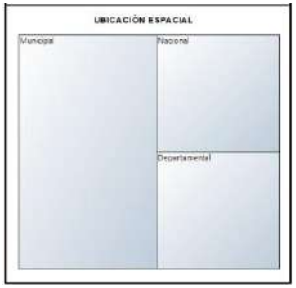
11	H:\01. LA VEGA\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\10_Amenaza		No se encuentran enrutadas las capas de "Limite Veredal" y "EscenAmenInunda", "EscenAmenMovMasa", "EscenAmenMovMasa_PIX", "Suscept_MovMasa", "EscenAmenAvenTorren" y aparece un error asociado a la capa de "Limite_Departamental". 
12	H:\02. TIMBIO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Timbio\02_Mapas\02_Modelo_Digital		No se encuentran enrutadas las capas de "DTM_BLOQUE_1_ALTOS_DE_SAN_JOSE_V2.tif", "Encenillo.tif", "El_Hato.tif" y "El_Hato.tif".
13	H:\02. TIMBIO\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\10_Amenaza		No se encuentran enrutadas las capas de "EscenAmenMovMasa_PIX" y "Suscept_MovMasa_PIX", además, se solicita desactivar la opción Draft mode - just show name, para visualizar correctamente el mapa, ya que puede haber usuarios de la información que desconozcan esta opción. 

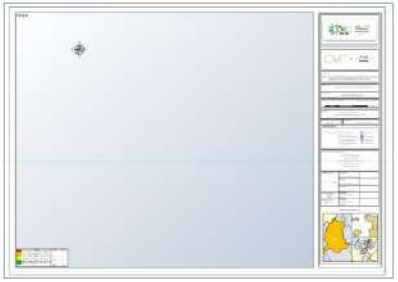
14	H:\03. POPAYAN\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Popayan\02_Mapas\02_Modelo_Digital		No se encuentra enrutada la capa del "Modelo Digital de Terreno".
15	H:\03. POPAYAN\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Popayan\02_Mapas\06_Uso_Suelo		No se encuentra enrutada la capa "Límite Centro Poblado" y aparece un error asociado a la capa "Limite_Municipal". 
16	H:\03. POPAYAN\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\04_Cobertura		Revisar el insumo señalado que corresponde al municipio de La Vega y se encuentra en la información de la carpeta del municipio de Popayán, por lo cual se debe eliminar.

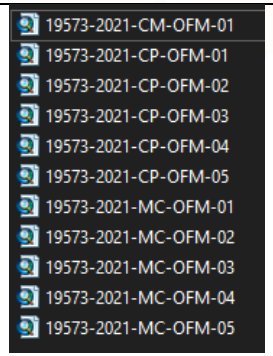
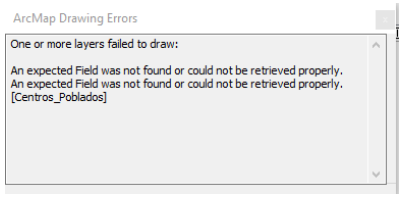
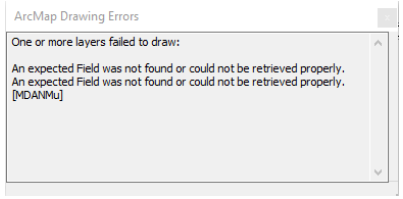
			
17	H:\03. POPAYAN\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\06_Geología	19001-2021-MR-GEO-01	Revisar el insumo señalada ya que presenta problemas para abrir el archivo y las capas. 
18	H:\04. CALOTO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Caloto\02_Mapas\02_Modelo_Digital	19142-2021-CM-MDT-01 19142-2021-CP-MDT-01 19142-2021-CP-MDT-02 19142-2021-CP-MDT-03 19142-2021-CP-MDT-04 19142-2021-CP-MDT-05 19142-2021-CP-MDT-06 19142-2021-CP-MDT-07 19142-2021-MC-MDT-01 19142-2021-MC-MDT-02	No se encuentra enrutada la capa del DTM.
19	H:\04. CALOTO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Caloto\02_Mapas\03_Ortofotomosaico	19142-2021-CP-OFM-07	No se encuentra enrutada la capa de "Cauca_norte_bloque_24_A_EL PALO.tif".
20	H:\04. CALOTO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Caloto\02_Mapas\05_Cobertura	19142-2021-CP-COB-07 19142-2021-MC-COB-01 19142-2021-MC-COB-02	No se encuentran enrutadas las capas de "Área de estudio 1:2000", "Área de Estudio" y "MicroCuencas_7municipios".
21	H:\04. CALOTO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Caloto\02_Mapas\06_Uso_Suelo	19142-2021-MC-USO-01 19142-2021-MC-USO-02	No se encuentran enrutadas las capas de "Área de estudio 1:2000" y "MicroCuencas_7municipios", y

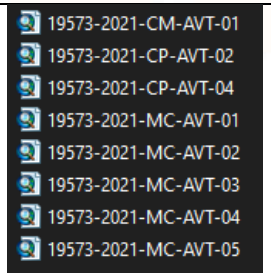
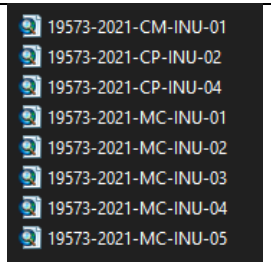
			revisar el archivo "19142-2021-CP-USO-07" que no abre.
22	H:\04. CALOTO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Caloto\02_Mapas\09_Procesos_Morfodinamicos		No se encuentra enrutada la capa de "Cauca_norte_bloque_24_A_EL PALO.tif"
23	H:\04. CALOTO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Caloto\02_Mapas\10_Amenaza\Avenida Torrencial		No se encuentra enrutada la capa de "Cauca_norte_bloque_24_A_EL PALO.tif".
24	H:\04. CALOTO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Caloto\02_Mapas\10_Amenaza\Inundación		No se encuentra enrutada la capa de "Cauca_norte_bloque_24_A_EL PALO.tif".
25	H:\04. CALOTO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Caloto\02_Mapas\10_Amenaza\Movimientos en Masa		No se encuentra enrutada la capa de "Cauca_norte_bloque_24_A_EL PALO.tif".
26	H:\04. CALOTO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Caloto\02_Mapas\13_Medidas No Estructurales		No se encuentra enrutada la capa de "Área de Estudio".

27	H:\05. S_QUILICHAO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Santander de Quilichao\02_Mapas\02_Modelo_Digital		No se encuentra enrutada la capa del Modelo Digital del Terreno.
28	H:\05. S_QUILICHAO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Santander de Quilichao\02_Mapas\05_Cobertura		No se encuentra enrutada la capa de "Limite_Municipal" y "Departamental".
29	H:\05. S_QUILICHAO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Santander de Quilichao\02_Mapas\08_Geomorfologia		Presenta error la capa "Área de Estudio 1:5.000". 
30	H:\05. S_QUILICHAO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Santander de Quilichao\02_Mapas\12_ACA-ACR-ACAMO\10_CP Llano Alegría		No se encuentra enrutada la capa "Area de estudio Llano Alegría".
31	H:\05. S_QUILICHAO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Santander de		No se encuentra enrutada la capa "Area de estudio Cabecera de Dominguillo".

	Quilichao\02_Mapas\12_ACA-ACR-ACAMO\15_CP Cabecera de Dominguillo		
32	H:\05. S_QUILICHAO\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Santander de Quilichao\02_Mapas\13_Medidas NO Estructurales	19698-2021-CP-MNE-17 19698-2021-CP-MNE-18	No se encuentra enrutada la capa de "Limite_Municipal" y "Departamental".
33	H:\05. S_QUILICHAO\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\02_Modelo_Digital	19698-2021-MR-MDT-01	Se solicita desactivar la opción Draft mode - just show name, para visualizar correctamente las capas, ya que puede haber usuarios de la información que desconozcan esta opción. 
34	H:\05. S_QUILICHAO\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\03_Imagen_Satelital	19698-2021-MR-IMS-01	Se solicita desactivar la opción Draft mode - just show name, para visualizar correctamente las capas, ya que puede haber usuarios de la información que desconozcan esta opción. 
35	H:\05. S_QUILICHAO\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\07_Unidad_Geologica_Superficial	19698-2021-MR-UGS-01	No se encuentran enrutadas las capas asociadas a la cartografía básica (Drenaje Sencillo, Vía, Centros Poblados, Laguna, Drenaje Doble, Área de Estudio, Limite Veredal, Límite Municipal).

36	H:\05. S_QUILICHAO\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\09_Exploracion	19698-2021-MR-EXP-01	No se encuentran enrutadas las capas asociadas a la cartografía básica (Drenaje Sencillo, Vía, Centros Poblados, Laguna, Drenaje Doble, Área de Estudio, Limite Veredal, Límite Municipal).
37	H:\05. S_QUILICHAO\C. GDB\Geodatabase 25k\02_Mapas\10_Amenaza	19698-2021-MR-SCMM-01	Se solicita desactivar la opción Draft mode - just show name, para visualizar correctamente el mapa, ya que puede haber usuarios de la información que desconozcan esta opción. 
38	H:\06. PADILLA\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Padilla\02_Mapas\02_Modelo_Digital	19513-2021-CM-MDT-01 19513-2021-MC-MDT-01 19513-2021-MC-MDT-02	No se encuentra enrutada la capa de "Modelo Digital de Terreno".
39	H:\06. PADILLA\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Padilla\02_Mapas\09_Procesos_Morfodinamicos	19513-2021-MC-PCR-01	No se encuentra enrutada la capa de "Cauca_norte_bloque_24_C.tif".
40	H:\07. P_TEJADA\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Puerto Tejada\02_Mapas\02_Modelo_Digital	19573-2021-CM-MDT-01 19573-2021-MC-MDT-01 19573-2021-MC-MDT-02 19573-2021-MC-MDT-03 19573-2021-MC-MDT-04 19573-2021-MC-MDT-05	No se encuentra enrutada la capa de "Modelo Digital de Terreno".

41	H:\07. P_TEJADA\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Puerto Tejada\02_Mapas\03_Ortofotomosaico		No se encuentran enrutadas las capas de las imágenes "Cauca_norte_bloque_24_A.tif", "Cauca_norte_bloque_24_B.tif", "Cauca_norte_bloque_24_C.tif", "cauca_norte_bloque_10B.tif.tif"
42	H:\07. P_TEJADA\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Puerto Tejada\02_Mapas\06_Uso_Suelo		No se encuentran enrutadas las capas de "Limite_Municipal" y "Departamental".
43	H:\07. P_TEJADA\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Puerto Tejada\02_Mapas\07_Unidad_Geologica_Ingenieria		Presenta un error el mapa por alguna de sus capas. 
44	H:\07. P_TEJADA\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Puerto Tejada\02_Mapas\09_Procesos_Morfodinamicos		No se encuentran enrutadas las capas de "Cauca_norte_bloque_24_A.tif", "Cauca_norte_bloque_24_B.tif", "Cauca_norte_bloque_24_C.tif", además, presenta un error el mapa por alguna de sus capas. 
45	H:\07. P_TEJADA\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Puerto Tejada\02_Mapas\10_Amenaza\AMM		No se encuentra enrutada la capa de "Cauca_norte_bloque_24_B.tif".

46	H:\07. P_TEJADA\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Puerto Tejada\02_Mapas\10_Amenaza\AVT		No se encuentran enrutadas las capas de "Cauca_norte_bloque_24_A.tif", "Cauca_norte_bloque_24_B.tif", "Cauca_norte_bloque_24_C.tif" y "Cauca_norte_bloque_24_D.ecw"
47	H:\07. P_TEJADA\C. GDB\Geodatabase 2k&5k\Urbano\Puerto Tejada\02_Mapas\10_Amenaza\INU		No se encuentran enrutadas las capas de "Cauca_norte_bloque_24_A.tif", "Cauca_norte_bloque_24_B.tif" y "Cauca_norte_bloque_24_C.tif"

Considerando lo anteriormente descrito, se evidencia que las observaciones están relacionadas con los documentos de "Zonificación de Áreas en Condición de Amenaza, Áreas en Condición de Riesgo y Áreas en Categoría Media Ocupadas por los Eventos de Movimientos en Masa, Inundación y Avenida Torrencial, Vulnerabilidad y Riesgo", y los archivos en formato MXD, lo cual a excepción de los documentos del componente mencionado, **no presentan repercusiones sobre los archivos considerados en el proceso de impresión de la información cartográfica que se lleva a cabo, y por lo tanto se puede continuar**.

El presente concepto de interventoría se emite sin perjuicio de las observaciones que en algún momento pudiere emitir La Corporación Autónoma Regional Del Cauca (CRC) a través de los diferentes espacios de revisión y/o retroalimentación. Se pide al consultor el cierre de las observaciones emitidas por Interventoría en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Cordialmente,

DORIS IDARRAGA VÁSQUEZ
Representante Legal
Interventoría AVR Cauca
Elaboró: Leonardo Machado, Diego Machado
Revisó: Diego Salas
Con Copia a la carpeta del contrato
N.º Contrato 0169-2020

181-22.60

Popayán,

COMUNICACIONES INTERNAS - OFICIOS
OAJ-4258-2024
Fecha: 08-04-2024
Hora: 03:01 PM

Doctora:
ANGELA PATRICIA GARCIA MENDIETA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

Asunto: Respuesta al radicado OAJ -19643-2023 y oficio OAJ – 25501 de 2023. Practica prueba de expediente 125/2015

Cordial saludo,

En el marco de la solicitud de los oficios del asunto, donde la oficina asesora jurídica de la CRC requiere a la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC para "*emitir concepto donde se analicen desde el punto de vista técnico los descargos presentados por la sociedad ARINSA SAS, así como las pruebas documentales anexas y determinar si los mismos permiten desvirtuar técnicamente de manera parcial o total las acciones y omisiones endilgadas en los cargos*"

Es así como desde la Subdirección de Defensa del Patrimonio se realiza un análisis desde el componente técnico en torno a la solicitud así:

Información Cargos Auto 310 de 2023

I. **CARGO PRIMERO**: Infringir presuntamente el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974[1] así como el artículo 2.2.3.2.12.1 y el artículo 2.2.1.1.18.1[2] del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, al haber ocupado y desaparecido permanentemente el cauce de la quebrada Machángara del Municipio de Popayán, mediante la construcción de la ampliación del Centro Comercial Campanario, sin contar con autorización de ocupación de cauce otorgado por esta autoridad ambiental.

Análisis de la información:

[1] Decreto Ley 2811-1974, artículo 102 "*Artículo 102.- Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.*"

[2] Decreto 1076 de 2015, *Artículo 2.2.3.2.12.1. Ocupación construcción obras ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente, se permite cuando se la ocupación permanente o transitoria de playas.*

Acorde a la información presentada y revisada se verifico así:
Permiso de Ocupación de Cauce 01:

- Radicado CRC-07508 de 24 de septiembre de 2015 - Mediante formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauce, playas y lechos a nombre de la empresa ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A Representante legal Señora BEATRIZ EUGENIA ESCOBAR GARCIA, se solicita permiso de ocupación del cauce de la quebrada Machángara, el cual tiene por descripción *"Canalización zanjón seco con el fin de mantener recolección de aguas lluvias y facilitar la construcción de vías de acceso"; Longitud 45mt.*
- Oficio 07590 de 28 de septiembre de 2015 – el Gerente del Proyecto de Arinsa SAS, emite oficio para describir el objeto de la ocupación de cauce solicitada ante la CRC mediante oficio CRC-07508.
- Mediante oficios o tramites desde octubre de 2015 hasta Auto de archivo No. 06336 de 30 de diciembre de 2016, se dio finalización al trámite que inicio con radicado 07508 de 2015, el cual fue notificado el 30 de enero de 2017 a la representante legal de Arinsa SAS.

Permiso de ocupación de cauce 2:

- Oficio CRC No 08040 de 09 de octubre de 2015 la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P, solicita la intervención de la Quebrada Machángara, por lo que inicia el respectivo trámite de permiso de ocupación de cauce, playas y lechos, que tiene como finalidad *"Optimizar el interceptor Machángara en el sector calle 18 norte con carrera 15 posterior a las canchas de futbol de la Villa Olímpica"*; y adjunta documentos de trámite.
- Oficio CRC No 012146 de 28 de octubre de 2015, la Subdirección de Gestión Ambiental en atención a oficio o allegado (08040 de 9-10-2015), solicita información adicional referente a estudio hidrológico e hidráulico en la quebrada Machángara.
- Oficio 10612 de 17 de diciembre de 2015 la CRC recibe información de AAPSA E.S.P referente a estudio de suelos por donde se instalarán las tuberías de la estructura a implantar (interceptor).
- oficio 01364 de 22 de febrero de 2015 la AAPSA E.S.P remite a la CRC aclaraciones referente a la información complementaria solicitada en el oficio 012146 de 18-10-2015 y requiere seguir con el trámite de ocupación.
- oficios CRC No 02770 de 17 de marzo de 2016 y Oficio CRC No 02768 de 12 de abril de 2015 relacionados con la liquidación y pago del trámite en desarrollo
- Auto de iniciación de tramite No 05655 de 08 de mayo de 2016 se acepta la solicitud y se inicia el trámite administrativo de autorización de permiso de ocupación de cauce, playas y lechos.
- Mediante informe de visita técnica CRC No 07546 de 18 de julio de 2016 se realiza inspección por la CRC en el sitio a intervenir, con la finalidad de determinar la

ubicación, las condiciones actuales de sector y definir una serie de recomendaciones propias de las actividades a ejecutar.

- Oficio CRC No 07986 de 29 de julio de 2016, Auto admisorio No 05655 de 08 de mayo de 2016.
- Mediante Resolución No 9345 de 04 de agosto de 2016 se autoriza permiso de ocupación de cauce, playas y lechos a la empresa AAPSA E.S.P, representante legal señor LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS.

De acuerdo con lo expuesto, se destacan varios aspectos relevantes. En primer lugar, el trámite del permiso de ocupación de cauce, radicado mediante el oficio No. 08040 del 09 de octubre de 2015, según lo indicado claramente por el peticionario, está relacionado con "el propósito de optimizar el colector Machángara, el acueducto y alcantarillado de Popayán SA ESP, ha proyectado un diseño en el cual se encuentra contemplado la construcción de dos cruces ubicados en el lote 18-90 calle 18N interviniendo la quebrada Machángara (...)", puntos o cruces que se identifican en el esquema de plano de localización (folio 29 del expediente de permiso de ocupación de cauce).



Imagen 01- Plano de localización, folio 29 (expediente 125-2015)

Es así como acorde a la revisión cronológica y documental del expediente de permiso de ocupación de cauce solicitado mediante oficio No 08040 de 09 de octubre de 2015, se otorgó permiso mediante Resolución 9345 de 04-08-2016.

Análisis Técnico:

En cuanto al trámite de permiso de ocupación de cauce, se observa que, ARINSA SAS presentó la solicitud en septiembre de 2015, con el propósito de llevar a cabo la construcción de la vía en la calle 20N y la reposición y/o optimización de redes sanitarias del sector, según se describe en el Oficio 07590 del 28 de septiembre de 2015 (folios 139 a 145 del expediente 125 de 2015); sin embargo, este trámite no continuó y fue archivado mediante el Auto No. 06336 del 30 de diciembre de 2016, como lo refiere el subdirector de Gestión Ambiental de la CRC en el oficio SGA-02151 del 24 de octubre de 2023.

En contraste, para el trámite de permiso de ocupación de cauce 2, se concedió dicho permiso a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán SA, mediante la Resolución 9345 del 04 de agosto de 2016, la cual determina entre otras consideraciones lo contenido en el informe 07546 de 18 de julio de 2016 desarrollado por la CRC con la siguiente información:
"2.1.1 Área Afectada: comprende dos puntos de intersección sobre el drenaje natural de la Quebrada Machángara, en alrededor de 6m2 cada uno, al interior del mismo predio por la margen izquierda y derecha que corresponde a predios de la Gobernación del Cauca"

Así mismo la mencionada resolución describe en el numeral 2. Descripción del proyecto *"en el sector ubicado en la calle 18 Norte con carrera 15 posterior a las canchas de futbol de la Villa Olímpica se pretende optimizar el interceptor Machángara, instalando una tubería de diámetro 24" iniciando a partir de donde el centro comercial campanario realiza su descarga y atravesando por la margen derecha predios de la Gobernación del Cauca y por la izquierda predios del señor Martín Muñoz".*

Y el numeral 3. Concepto técnico *"(...) La ocupación de cauce es de carácter permanente para la instalación de la tubería enterrada de diámetro 24". El desarrollo de las obras y la duración del permiso para su ejecución es por término de la construcción del proyecto, el cual se encuentra en las coordenadas anteriormente descritos en la tabla 1 "Georreferenciación sitios de ocupación" sobre el zanjón Machángara"*

Por lo anterior y en la lectura completa de los expedientes se concluye que, los dos permisos solicitados en el área del proyecto y aferenta, son distintos y uno de ellos cuenta con permiso de ocupación de cauce otorgado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán SA, mediante resolución 9345-2016 y se localiza en pasantes de tubería en dos sectores localizados en el tramo entre la Calle 18 Norte y carrera 15 en sector colindante entre los predios de la Gobernación del Cauca y Martín Muñoz.

El otro está en relación con el Radicado CRC-07508 de 24 de septiembre de 2015, el cual tiene por descripción *"Canalización zanjón seco con el fin de mantener recolección de aguas lluvias y facilitar la construcción de vías de acceso"; Longitud 45mt", Trámite que no finalizo y cuenta con* Auto de archivo No. 06336 de 30 de diciembre de 2016, debidamente notificado.

Por lo tanto, no es preciso afirmar que ambos trámites tengan los mismos fines, ya que son independientes, y la ocupación solicitada por ARINSA no continuó en trámite, generando el auto de archivo mencionado.

ii. **CARGO SEGUNDO**: infringir presuntamente el artículo 83 del Decreto Ley 2811 de 1974[3] y el numeral 1 literal b del artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, al haber realizado la excavación, tala de 1 individuo de la especie forestal carbonero y ocupación permanente de la franja de protección de la quebrada Machángara en ejecución de la obra de ampliación del Centro Comercial Campanario del Municipio de Popayán.

iii. **CARGO TERCERO**: infringir presuntamente los artículos 2.2.1.1.5.6. y 2.2.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, al haber talado 1 individuo de la especie forestal carbonero sin haber tramitado u obtenido autorización de aprovechamiento forestal único otorgada por esta autoridad ambiental.

Análisis de la información

En relación al segundo cargo y conforme al oficio radicado No. DTC-5678 de fecha 26 de mayo de 2023, presentado por el apoderado de Arinsa en su declaración de descargos y presentación de pruebas, se aborda de manera general los conceptos emitidos por la CRC y las determinaciones del POT para el Municipio de Popayán. Sin embargo, plantea que la Sociedad Arinsa SA había realizado el respectivo trámite ante la CRC para la ocupación de cauce, argumentando que este fue otorgado mediante la resolución No.9345-2016. No obstante, como se ha determinado previamente, esto no es verídico, ya que el trámite relacionado con la "Canalización zanjón seco con el fin de mantener recolección de aguas lluvias y facilitar la construcción de vías de acceso", con una longitud de 45 metros, no llegó a su conclusión y fue archivado mediante el auto de archivo No.06336 de 2016. Esta

---

[3] **DECRETO LEY 2811 DE 1974: ARTICULO 83,** Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescindibles del Estado:

(...)

d). Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho;

información fue reiterada por el subdirector de Gestión Ambiental de la CRC en el oficio SGA-02151 de fecha 24 de octubre de 2023.

En relación al tercer cargo, la empresa Arinsa afirma haber solicitado permiso para la tala de tres especies - sauce, fresno y arrayán - mediante el oficio radicado No.01927 del 13 de marzo de 2015. Sin embargo, tras realizar un seguimiento exhaustivo de dicha solicitud en los registros de la CRC, utilizando diversos criterios de búsqueda en los diferentes aplicativos corporativos (Docucrc, Cita 01, Cita 2) como número de radicado, nombre del solicitante, Sociedad Arinsa, representante legal Arinsa, entre otros, no se encontró respuesta, oficio o informe relacionado que permitiera verifica que tipo de trámite o respuesta o la existencia de permiso alguno en relación a las especies mencionadas.

Ahora bien, es importante destacar que el cargo específico se refiere a la tala de un individuo de la especie forestal carbonero, la cual no está mencionada en el oficio No.01927 de marzo 13 de 2015. Esta discrepancia sugiere que o bien no se solicitó ningún permiso para la tala de la especie carbonero, o que la solicitud presentada por Arinsa en 2015 podría tener un error o no está relacionada con esta especie en particular. Por lo anterior, dado que no se encontró expediente ni respuesta relacionada con el permiso de tala de la especie carbonero, se considera que será la oficina asesora jurídica la encargada de determinar la acción a seguir en este caso

iv. **CARGO CUARTO:** Haber causado un daño ambiental irreparable al nacimiento de quebrada Machángara del Municipio de Popayán, al haber ocupado permanente y desaparecido su tramo inicial ubicado en los predios identificados con código predial No. 19001010201870003000; 19001010201870004000 y 19001010201870901901 conforme al plano U 13 y U 23 del Plan de Ordenamiento Territorial – POT del Municipio de Popayán adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 006-2006, mediante la construcción de la ampliación del Centro Comercial Campanario del Municipio de Popayán desde el año 2015.

Análisis de información:

Considerando la información proporcionada, donde se aclara que Arinsa había afirmado en sus descargos que habían tramitado un permiso de ocupación de cauce, lo cual se contradice con los hallázgos del análisis del expediente mencionados en el presente informe, se tiene:

A pesar de la afirmación inicial de Arinsa sobre la obtención de un permiso de ocupación de cauce, los hallazgos del informe técnico y la evidencia presentada indican que no se obtuvo autorización para llevar a cabo las actividades que resultaron en la ocupación y desaparición del tramo de la quebrada Machángara. De lo anterior es pertinente tener en cuenta que, existen informes técnicos que, en tiempo, modo y lugar, evidenciaron las afectaciones generadas. Es así como el informe técnico No. 013735 del 03 de diciembre del 2015 determina que la afectación ambiental causada con la infracción se estima con una importancia severa. Se constató la ocupación permanente de un cauce que, a pesar de estar en estado de sequía y ya haber sido intervenido por anteriores obras, servía como sistema natural de drenaje de aguas de escorrentía y lluvia, el cual fue eliminado por las construcciones desarrolladas.

Posteriormente, mediante radicado DTC-07807 del 09-05-2018, el Director Territorial Centro solicita la expedición del informe técnico sancionatorio ambiental respectivo; sin embargo, en una visita posterior al lugar indicado según las coordenadas suministradas en el informe técnico sancionatorio 013735 del 03 de diciembre del 2015, se constató que el sitio corresponde a la segunda etapa del Centro Comercial Campanario, donde ya existe una obra civil terminada. Esto sugiere que las afectaciones causadas son de carácter permanente y no pueden ser revertidas.

Asimismo, a través del radicado SDP-07246 del 16 de abril del 2019, la Subdirección de Defensa del Patrimonio se pronuncia frente a lo solicitado mediante el radicado OAJ-03074 del 01-03-2019. En este documento se hace una revisión general del procedimiento sancionatorio 125-2015 y se concluye que la Dirección Territorial Centro evidenció en tiempo y lugar la afectación directa de la Quebrada Machángara en el sector donde se amplió el centro comercial Campanario. Este hecho se sustenta en la sobreposición cartográfica que demuestra que el Centro Comercial Campanario se asentó sobre la Quebrada Machángara, lo cual constituye una violación a los lineamientos del instrumento de planificación para el Municipio de Popayán en este sector.

En resumen, los informes técnicos y las actuaciones realizadas por la CRC competentes confirman la afectación ambiental causada por las acciones de Arinsa en relación con la ocupación permanente y desaparición del tramo inicial de la quebrada Machángara. Esta situación constituye una violación a las normativas ambientales pertinentes.

Cordialmente,

CELIO URRESTY MESA
Subdirector de Defensa del Patrimonio

Proyectó: Lorena Ordóñez /Alejandro Pérez
Revisó: Alberto Molano/Celio Urresty

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

CÓDIGO:-FLAEV-PSIG

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA EVENTOS VARIOS

VERSIÓN: 4

NOMBRE DEL EVENTO : Reunión de Seguimiento Cumplimiento Sentencia "Humedal Ciudad Jardín"

FECHA DEL EVENTO : CRC **TIPO EVENTO:** INTERNO ☐ EXTERNO ☒

LUGAR DEL EVENTO: Oficina Jurídica CRC

RESPONSABLE DEL EVENTO: Angela García Mendoza

N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
1	Germán Darío Londoño C		X	76317588	AAPSA.		3128269010	german.londono@aapsa.com.co	
2	Edison Tovar N		X	7687435	AAPSA		3164204840	tovarnegalesgiros.sas@gmail.com	
3	Juan Santiago Ujueta		X	1061822936	AAPSA		3167529677	juans20@aapsa.com.co	
4	Juliath Castro Martinez	X		1061733503	Planeación Municipal		3235798065	juliathcastromartinez20@gmail.com	
5	José E Chamorro		X	7929854?	PLANEACIÓN	CAM	3167503341		
6	María Camila F	X		1061800811	Alcaldía Oficina J.		3104084358	notificacionesjudiciales@popayan.gov.co	Camila F
7	Gabriel Erazo B		X	76331402	Planeación Mpal	CAM	3185099824	gabridaz34@hotmail.com	Gabriel Erazo B
8	Clara Saturnina Lopez	X		34.531.224	Sec. Cultural	Alcaldía de Pop	3016283578	Clarasaturnina@pop.gov.co	Clara Saturnina L
9	Julia A. Zuluaga Y		X	76.310.244	Planeación Mpal	CAM	3007730022	zuluagajulia@hotmail.com	
10	Angela I. Tosse	X		25291204	Oficina Jurídica	Municipio Popayán CAM	3114411527	notificacionesjudiciales@popayan.gov.co angelatosse04@gmail.com	
11	Daniela Diaz M	X		1061757428	S. General	Secretaria General @popayan.gov.co	3122944487	danielamorales@gmail.com	
12	Hugo Andrés Carreño	X		1002971111	DAT CRC	N/A	N/A	N/A	
13				1.144.029.341	OAJ				

Las casillas 5, 6 y 7 sólo serán diligenciadas cuando el Evento realizado es de carácter externo. De lo contrario se les DEBEN indicar con N/A

Cauca Ambiental y sostenible

4791

Popayán (Cauca), 20 marzo del año 2024.

ACTA MESA TÉCNICA Y JURÍDICA	
Lugar	OFICINA ASESORA JURÍDICA.
Fecha	20 DE MARZO DEL 2024.
Objetivo	CUMPLIMIENTO ACCIONES DE SEGUIMIENTO HUMEDAL CIUDAD JARDÍN.
Asistencia	• Angela Patricia García Mendieta. (Jefe Oficina Asesora Jurídica - CRC) • Hugo Andres Caicedo (Oficina Asesora Jurídica - CRC). • German Darío Londoño (AAPSA) • Edidson Tovar (AAPSA) • Juan Zúñiga Ojeda (AAPSA) • Julieth Castro Martínez (Planeación Municipal) • José E Chamorro (Planeación Municipal) • María Camila F. (OAJ – Municipio) • Gabriel Erazo B. (Planeación Municipal) • Clara Parra López (Secretaría General-Municipio) • Julián Zuluaga (Planeación Municipal) • Anyela I. Tosse (OAJ – Municipio) • Daniela Niño (Secretaría General-Municipio)
	La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica parte realizando una contextualización de la reunión, pues debe entenderse que el motivo de la reunión es el cumplimiento de un compromiso fijado en la reunión del 14 de febrero del 2024, que guarda relación con la solución que se brindará por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán al paso del sistema de alcantarillado sobre el área del humedal ciudad jardín, aspecto que no contempló la sentencia, pero el cual debe ser resuelto, con el fin de garantizar su conservación, acción que resulta legítima en virtud de la función ecológica del ecosistema. Indica además que se comunicó con la doctora Yazmin- secretaria de Planeación, quien comentó que, en visita realizada por su entidad, identificó que existe una intervención sobre los extremos del humedal, que se encuentran ubicados en predios cuya propiedad no radica en ninguno de los sujetos accionados y destinatarios de las ordenes de la sentencia, los cuales han venido siendo

4792

	intervenidos y aparentemente se procederá a construir; por lo cual consideraron necesario realizar una visita por parte de personal de la CRC y Municipio para corroborar la información y proceder a actuar dentro del marco de sus funciones. AAPSA comenta que por el sector pasa un alcantarillado que lleva pasando muchos años, siendo redes de alcantarillado que ya cumplieron su vida útil que deben ser cambiados, sin embargo, para hacerlo es necesario que se indique cual va a ser el área del humedal a través de una delimitación exacta, para proceder a establecer por donde se diseñará la nueva tubería y su viabilidad técnica de quitarla del sector; en caso de que no se puedan retirar, el acueducto hará una reposición gradual de la tubería a PVC que permita hermeticidad y evite las filtraciones. Se propone por parte de CRC una visita para el miércoles 3 de abril 2024, la cual tendrá una compañía del AAPSA, para lo que se acordará el acompañamiento a través del número de celular 3128269050 (Ing. German Londoño.) AAPSA determina que la intervención quedará supeditada al hecho que la intervención pueda realizarse una vez se defina su situación legal del inmueble debido a que el humedal se encuentra sobre un predio privado y que a la fecha no es propiedad del municipio. Por parte de la Secretaría General del municipio se comentó que solicitaron al Abogado Maicol las escrituras del predio tal como quedó en acta del 14 de febrero; sin embargo, las escrituras nunca fueron aportadas a la dependencia, por lo que es importante requerir a los accionados dentro de la acción popular para que remitan dicha información a fin de estudiarse el título y la respectiva viabilidad de la cesión y de ésta manera también poder solventar una de las inquietudes de la AAPSA. En el desarrollo de la reunión se ha comunicado vía telefónica con el abogado Maicol Rodríguez a fin de solicitar la entrega del título, a lo que se obtuvo como resultado que el abogado se acercará el día 22 de marzo del 2024 a la Secretaría General del Municipio a fin de realizar la entrega. Una vez se cuente con la escritura aportada por el abogado

4793

	Maicol, la Secretaría General procederá a hacer el estudio del título, tal y como lo indicó en la reunión, analizando que se encuentre libre de cualquier gravamen y ocupación a fin de proceder a realizar la escritura pública para la cesión.
COMPROMISOS.	• Se llevará a cabo una visita técnica al inmueble que se quedará programada para el miércoles 3 de abril del 2024 a las 02:00 PM y que se acordará con el AAPSA a través del número de celular 3128269050 German Londoño, con el fin de que el AAPSA conozca la delimitación del área efectiva del humedal y de esta manera poder generar la alternativa técnica para definir la ubicación de las redes que se encuentran sobre el área efectiva del humedal. Así mismo en dicha visita (03-04-2024) se verificará el estado actual del área del humedal que involucra los predios particulares que no se encuentran incluidas en la acción popular, con el fin de definir las acciones preventivas que permitan prevenir su urbanización (Esta última labor queda en cabeza de la CRC y el Municipio) • EL AAPSA se compromete a tener para el día 30 de junio del 2024 los resultados del estudio que tienen como objetivo brindar la solución de modificación de la tubería existente sobre el humedal. • Una vez el municipio tenga conocimiento de la scritura pública y el Certificado de Tradición del predio, los cuales serán compartidos por los propietarios el día 22 de marzo del 2024, realizará el estudio de títulos; La Secretaría General entregará los resultados del estudio de títulos el día 3 de abril en la visita interinstitucional programada.

Se anexa Formato Asistencia.

Proyectó: Hugo Andres Caicedo OAJ.

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

De igual manera, la Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, además de ejecutar administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación. Dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

En igual sentido la ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, define en su artículo 31 que le corresponde a Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen, apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo. Aclara además que Las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Los procesos de gestión del riesgo tal y como los definió la ley 1523 de 2012 son 3; el primero de ellos denominado conocimiento, el segundo de reducción y el tercero de manejo. En los tres procesos tienen injerencia las Corporaciones Autónomas Regionales

Por lo anterior, y unido a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante Acuerdo 0020 de 28 de noviembre de 2023, se aprueba el proyecto de Ingresos y Gastos de la CRC para la vigencia fiscal 2024, como instrumento de planificación, donde se previó la ejecución de un plan de contingencia, que establece las acciones a desarrollar durante el primer semestre de la vigencia 2024, mientras se protocoliza el Plan de Acción para el cuatrienio 2024-2027, paro lo cual se formularon los siguientes proyectos:

- **Proyecto POAI No. 23012 Gestión del Riesgo de Desastres** que contempla el **resultado P-1**. “Número de acciones de Gobernanza para la gestión del riesgo implementadas” como respuesta de la entidad frente a su deber constitucional y legal y como alternativa de solución al análisis de causas y problemas abordados en la etapa de planificación, dentro del cual se encuentran entre otras, las siguientes actividades: **A-1.2:** Brindar asesoría técnica a las entidades territoriales sobre la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial; **A-1.3**: Apoyar a las entidades territoriales o institucionales mediante visitas de campo o atención a solicitudes, participación en los CMGRD o CDGRD, atención a requerimientos y demás asociados a la articulación y cumplimientos normativos asociados a la GRD acorde a las competencias de la Corporación; **A-1.4**: Realizar seguimiento a las acciones de Gobernanza para la Gestión del Riesgo y actividades inherentes a la ejecución del proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres.

La estrategia se centra en asegurar la presencia institucional priorizando esencialmente trabajos de campo , visitas de inspección , conceptos técnicos orientadores para la toma de decisiones, asesorías para la inclusión de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial, apropiación de insumos de gestión del riesgo para ser incorporados en los instrumentos de planificación, apoyo técnico a instancias de los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y atención a requerimientos o solicitudes que en materia ambiental y gestión del riesgo requieran

Las acciones de gobernanza para la gestión del riesgo, incluye acciones para asegurar la presencia institucional en el territorio en ejercicio de la misión corporativa, que tanto instituciones como comunidades se conviertan en actores y aliados del SNGRD y el entendimiento de un trabajo unido y continúo entre la institucionalidad y la comunidad permite reducir el riesgo y fortalecer la gobernanza territorial. Es así como el Plan de contingencia formulado plantea entre otros la importancia de fortalecer a todos los actores de la gestión del riesgo de desastres, donde es fundamental la sumatoria de voluntades tanto políticas como comunitarias y el respeto por la naturaleza frente a la generación de condiciones de riesgo.

En tal sentido en el marco de la ejecución del proyecto POAI 23012 "Gestión del Riesgo de Desastres" (Actividades 1.2, 1.3 y1.4) se requiere contar con un equipo técnico interdisciplinario, entre ellos el apoyo de *un profesional en arquitectura o afines, que cuente con experiencia profesional mínimo de dos (2) años y que parte de esta, este relacionada con la ejecución y/o seguimiento a proyectos o contratos de gestión del riesgo o estudios de vulnerabilidad por diferentes factores de riesgo*. Esta experiencia confiere un entendimiento de la materia, dándoles habilidades al profesional para interactuar con entidades territoriales, instituciones y la ciudadanía en general para apoyar, orientar y resolver asuntos inherentes a la actividad objeto de la contratación, enfocada en la gobernanza para la Gestión del Riesgo, incluyendo tanto la formulación y gestión del proyecto, hasta la identificación, análisis y evaluación de los escenarios de riesgo

Proyecto **POAI No. 24010** denominado **"Mejoramiento Ambiental del espacio Público",** cuyo objetivo general es *"Apoyar a los municipios a mejorar la gestión para el mejoramiento ambiental de las zonas urbanas en los municipios del Tambo y Buenos Aires y contribuir a ciudades más sostenibles y resilientes.",* en el que se contempla el cumplimiento del **resultado P-2,** "Acciones de mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio urbano implementadas", que contiene entre otras actividades, la **actividad A-2.2** Realizar la supervisión y seguimiento de la obra civil referente al mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público, en el municipio de Buenos Aires, Proyecto Mejoramiento de espacio público del corregimiento de la Balsa, Convenio 2049 de 2023.

Teniendo en cuenta los problemas que se han venido generando en torno al manejo del espacio público urbano y en cumplimiento de la política de Gestión Ambiental Urbana, la Corporación Autónoma Regional del Cauca se encuentra implementado acciones encaminadas al mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio urbano - espacio público, con el fin de contribuir a la formación de ciudades sostenibles que integren la dimensión ambiental, el desarrollo económico, la elevación de la calidad de vida y el desarrollo social de la población, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sostiene ni deteriorar el medio ambiente.

El Proyecto mejoramiento de espacio público del corregimiento de la Balsa, se centra en la adecuación de un mirador etnoturístico como parte de una estrategia de promoción ecoturística en la zona con enfoque en los componentes: ambiental, paisajístico, socio cultural y espacial mediante un programa arquitectónico con impacto en el desarrollo y fortalecimiento de las prácticas culturales y etnográficas de las comunidades afro del norte del Cauca.

Se requiere contar con el personal idóneo para realizar acciones de acompañamiento a la

supervisión, seguimiento y control, que garantice la correcta y oportuna ejecución de la obra civil contratada en el corregimiento la Balsa del Municipio de Buenos Aires, Convenio 2049 de 2023.

Ahora, en atención a que la entidad no cuenta dentro de la planta de recurso humano, con el personal suficiente que apoye los procesos en torno al manejo del espacio público urbano en cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental Urbana, se requiere contar con personal de apoyo para el cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto POAI No. 24010, para el presente caso, las relacionadas con la actividad 2.2. Realizar la supervisión y seguimiento de la obra civil referente al mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público, en el municipio de Buenos Aires, Proyecto Mejoramiento de espacio público del corregimiento de la Balsa, Convenio 2049 de 2023-

De conformidad con lo establecido en el proyecto, se requiere de un Ingeniero Civil o Arquitecto para avanzar en las acciones de acompañamiento a la supervisión y seguimiento de las obras contratadas. Para el caso concreto del presente estudio previos se requiere un arquitecto para abordar temas como cantidades de ejecución, revisión de planos y diseños, proyección de actas de modificación de cantidades, revisión de análisis de precios unitarios, recibo a satisfacción de obras de infraestructura y no menos importante, el aporte que desde la arquitectura se pueda brindar a las entidades territoriales en la implementación de los procesos de mejoramiento ambiental y paisajístico, concretamente en visitas técnicas que incluyen el componente arquitectónico en conjunto con las diferentes ramas de la ingeniería relacionada con suelos, hidráulica, ingeniería, entre otros

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la actividad 2.2 del proyecto POA 24010 es necesario contar con el apoyo de un profesional en Arquitectura, con experiencia profesional con mínimo de dos años, que incluya al de experiencia en gestión del riesgo o

Por lo tanto, estos dos proyectos requieren de un equipo técnico con formación en diferentes áreas del conocimiento, siendo una de ellas un *profesional en arquitectura con mínimo dos (2) años de experiencia profesional y que parte de esta, este relacionada con la ejecución y/o seguimiento a proyectos o contratos de gestión del riesgo o estudios de vulnerabilidad por diferentes factores de riesgo.*

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales a la CRC, a las asesorías técnicas dirigidas a las entidades territoriales sobre la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial, visitas de campo, atención a solicitudes, requerimientos, seguimiento, y demás asociados a la GRD; seguimiento a las acciones de Gobernanza para la gestión del riesgo de desastre, en el Departamento del Cauca y apoyo a la supervisión y seguimiento a obras civiles referentes al mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público,.

2.1. ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones como apoyo a las actividades No.

A1.2, A1.3, y A1.4 del proyecto 24012 "**Gestión del Riesgo de Desastres**". Y apoyo a las actividades No. A2.2, A2.3 del proyecto 24010 " **Mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio urbano"**.

1. Brindar acompañamiento técnico a entidades territoriales sobre la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo a la priorización suministrada por la supervisión.
2. Apoyar técnicamente en la formulación, revisión o ajuste de proyectos, presupuestos, cantidades de obra, y análisis de precios unitarios referentes a la gestión y viabilización de proyectos de Gestión de Riesgo de Desastres presentados ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca.
3. Apoyar el seguimiento de las acciones de Gobernanza para la Gestión del Riesgo y actividades inherentes a la ejecución del proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres
4. Apoyar a las entidades territoriales o institucionales o comunidad a través de la atención a solicitudes, requerimientos, asesorías, apoyos técnicos y participación en los CMGRD o CDGRD y demás, asociados a la articulación y cumplimientos normativos de la GRD, acorde a las competencias de la Corporación.
5. Apoyar la supervisión y seguimiento de la obra civil referente al mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público, en el municipio de Buenos Aires, Proyecto Mejoramiento de espacio público del corregimiento de la Balsa Convenio 2049 de 2023
6. Realizar las visitas, tomar las medidas correspondientes de avance de obra y hacer el acompañamiento técnico respectivo a la supervisión de la obra civil referente al mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público, en el municipio de Buenos Aires, Proyecto Mejoramiento de espacio público del corregimiento de la Balsa Convenio 2049 de 2023
7. Apoyar y acompañar técnicamente en la elaboración de actas, revisión o ajuste de presupuestos, cantidades de obra, modificaciones y análisis de precios unitarios relacionados con las acciones de apoyo a la supervisión de las obras de Mejoramiento Ambiental y paisajístico del espacio urbano que estén en desarrollo por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca en el municipio de Buenos Aires, corregimiento de la Balsa
8. Apoyar en la elaboración de respuestas a oficios, informes, solicitudes, peticiones, u otros documentos que sean designados por el supervisor, y se relacionen con el objeto contractual.
9. Apoyar y participar en los comités técnicos conformados para la evaluación de procesos de contratación relacionados con las acciones de Gestión del Riesgo.
10. Las demás que estén acordes al objeto contractual y que se ajusten al perfil

1.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5. El contratista deberá presentar informe de actividades y/o informe mensual de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto del contrato.

6. El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.

7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

9. El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

10. El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

11. En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

2.1.3 OBLIGACIONES DE LA CRC

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de

acuerdo a la normatividad vigente.

5. Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la Entidad, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación por parte del supervisor, de acuerdo a la tabla que para el efecto adopte la Corporación.

6. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el 30 de junio de2024

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista tendrá como sede principal la cuidad de Popayán, sin embargo, el contratista deberá desplazarse a los municipios de la jurisdicción del Departamento del Cauca para la vigencia 2024.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 189 del 23 de febrero de 2024, del cual se apropiará la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($11.250.000), expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación y el concepto de viabilidad No. 2024-136, del Proyecto 24012 Gestión del Riesgo de Desastres; Y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 287 del 15 de marzo de 2024, del cual se apropiará la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.750.000), expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación y el concepto de viabilidad No. 2024-262, del Proyecto 24010 “Mejoramiento Ambiental del espacio Público”.

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la realizará el Profesional Especializado **JUAN CARLOS AMEZQUITA LONDOÑO** por parte del **Proyecto de Mejoramiento Ambiental del espacio Público** y el Profesional Especializado **ALBERTO EMIRO MOLANO PIAMBA, por parte del**

Proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres, quienes tendrán las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015; establecen respectivamente, que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede:

> *"…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*
>
> *"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015… () … Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de un profesional perteneciente al área de conocimiento de arquitectura y/o afines, que preste sus servicios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual, profesión que se ajusta a la naturaleza del contrato, por lo cual se hará alusión a la normatividad que reglamenta el ejercicio de dicha profesión, con tarjeta profesional vigente y con experiencia general mínima no inferior a dos (2) años, perfil que se adecúa y atempera a los requerimientos y necesidades de la institución en la vigencia 2024.

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá

acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Arquitectura	LEY 435 de 1998

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO

La Corporación, ha establecido la necesidad de contar con un profesional del área de la arquitectura y/o afines, que posea la capacidad y la experiencia profesional superior a dos (2) años.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO	Arquitecto o afines
EXPERIENCIA	Profesional mínima de dos (2) años y años y que parte de esta, este relacionada con la ejecución y/o seguimiento a proyectos o contratos de gestión del riesgo o estudios de vulnerabilidad por diferentes factores de riesgo
TARJETA PROFESIONAL	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples trámites relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el caso concreto, en relación con la profesión de Arquitectura y la especialización en Gestión del riesgo de desastres o afín en el Departamento del Cauca, existe la facultad de Arquitectura de la Fundación Universitaria de Popayán, la Facultad de Arquitectura de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca y la facultad de arquitectura de la Universidad del Cauca. De igual manera la especialización citada se encuentra en la Universidad del Cauca, Corporación universitaria Autónoma del Cauca y Fundación Universitaria de Popayán. El tema de la gestión del riesgo ha cobrado gran importancia en el ámbito académico y despierta vivo interés en muchos profesionales que desean profundizar en temas técnicos, legales, sociales y financieros relacionados con la gestión del riesgo de desastre, por tal razón en la ciudad de Popayán hay por menos 3 programas de especialización en estudios del riesgo de desastre con cohortes anuales; luego el perfil solicitado por CRC es común en el medio y la oferta y demanda del mercado profesional en el Departamento del Cauca permite concluir que la experiencia solicitada, así como también los honorarios ofrecidos están de acuerdo con el promedio de la región; en otras palabras el perfil solicitado y la especialidad son comunes en el medio.

De otra parte, existen varias facultades de Arquitectura en el suroccidente colombiano, principalmente en la ciudad de Cali, por consiguiente, la oferta de arquitectos a nivel regional es

regular, existiendo facilidad de profesionales que puedan brindar sus servicios a la entidad.

4.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa**,** recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, los siguientes resultados:

N° DEL CONTRATO Y MODALIDAD	OBJETO
063 DEL 2023	Prestar servicios profesionales a la CRC como Arquitecta, especialista en Gestión del Riesgo de Desastres o afines, para gestión de proyectos y supervisión a obras de espacio público, ejecución de eventos PGAU, según POAI 23056; y cumplimiento de acciones de gobernanza mediante apoyo a entes territoriales en la inclusión del componente GRD y metodologías comunitarias a los POT, según POAI 23051, en los municipios del Dpto del Cauca, especialmente los de fuentes: salvajina, Betania e Incauca.
104 DE 2022 CONTRATACIÓN DIRECTA ENTIDAD: CRC	Prestar servicios profesionales a la CRC como Arquitecta, especialista en Gestión del Riesgo de Desastres o afines, para gestión de proyectos y supervisión a obras de espacio público, ejecución de eventos PGAU, según proyecto POAI 22056; y apoyo a entes territoriales en etapa de modificación del componente de GRD de los POT en cumplimiento del R.3 del proyecto 22051, en los municipios del Dpto del Cauca, especialmente áreas influencia de fuentes: salvajina, Betania, Incabaña, Incauca y Cedelca.
474 de 2021	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca para apoyar la ejecución del componente ambiental de las actividades derivadas de los productos acciones y estudios de conocimiento del riesgo, acciones de reducción del riesgo y acciones de gobernanza para la gestión del riesgo en el departamento del cauca, en especial en los municipios del área de influencia de las fuentes Betania, Incabaña y salvajina.
064 de 2020	Prestar servicios profesionales como Ingeniero Ambiental o a fin, en la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C, con el fin de apoyar las actividades No. 1.2, 2.2 y 3.1 mediante acciones de conocimiento, reducción y atención a solicitudes en relación con la Gestión del Riesgo de Desastre del proyecto POAI No. 20013, con el propósito de dar cumplimiento al proyecto en mención, en los municipios de la jurisdicción del Departamento del Cauca para la vigencia 2020, en especial en los municipios del área de influencia de las fuentes Betania, Incauca e Incabaña.

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato los valores determinados en los contratos anteriores, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución N° 0069 del día 22 de enero de 2024, tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

4.1.4. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo con el Plan de Contingencia "2024 estableció mediante la Resolución N° 0069 del día 22 de enero de 2024,, "**POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**", los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas por prestación de servicios de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC de manera objetiva. En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo un perfil Profesional nivel II, con experiencia de más de Dos (2) años y un día hasta Tres (3) años, en donde el pago es por concepto de honorarios por cada periodo cumplido a percibir es entre $3,322.143 y $3.836.745.

Por lo anterior, la Corporación asignará por concepto de honorarios la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3,500.000)** por cada cuota o certificación de cumplimiento emitida por el supervisor; adicionalmente en los casos que deba desplazarse a los municipios de difícil acceso o por fuera del Departamento del Cauca, se les reconocerá los gastos de viaje y/o desplazamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución interna de la CRC N° 00167 del 01 de febrero de 2018 "Por la cual se reglamentan los gastos de viaje y/o desplazamiento a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la CRC". El artículo 6° de referido acto administrativo define entre otras cosas como zonas de difícil acceso los municipios de Timbiquí, Guapi, López de Micay, Santa Rosa, Piamonte, Inzá y Páez. En consecuencia, de ello cuando el contratista deba desplazarse a alguno de estas zonas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales o por fuera del Departamento del Cauca, deberá la CRC cubrir los respectivos gastos de viaje y/o desplazamiento.

Por lo anterior, la entidad estima conveniente que los honorarios mensuales equivalen a **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** por cada cuota, teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecua a lo establecido en la resolución referida.

4.1.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000**), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales se pagarán en cuatro (04) cuotas iguales, cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**, previa presentación del informe de actividades, planilla de pago de seguridad social y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

Para el último pago se debe aportar informe final de actividades, informe final de supervisión, formato de entrega final y/o paz y salvo debidamente firmado, además de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y presentación de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social.

Para el contrato que se pretende realizar, en lo relacionado con riesgos profesionales, la Corporación considera que las actividades contractuales que se deben ejecutar corresponden a un Riesgo de Nivel **Tres (3)**, toda vez que para el cumplimento del contrato implica que el profesional realice salidas de campo en el tema de obras civiles. Correspondiendo al contratista realizar el pago por concepto de Sistema General de Riesgos Laborales (ARL)

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente perfil:

TITULO :	PROFESIONAL EN ARQUITECTURA
EXPERIENCIA :	PROFESIONAL SUPERIOR A DOS AÑOS Y QUE PARTE DE ESTA, ESTE RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN Y/O SEGUIMIENTO A PROYECTOS O CONTRATOS DE GESTIÓN DEL RIESGO O ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD POR DIFERENTES FACTORES DE RIESGO
TARJETA PROFESIONAL:	VIGENTE

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

(Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-Moderado	5- Riesgo Medid	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayot	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/0 políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamiento de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

FORMA DE MITIGARLOS:

No.	que n se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	nom o eco nóm	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	El contratista debe disponer en ejecutar las obligaciones contractuales en sitios diferentes a los que por causas de eventos naturales no se puedan llevar a cabo y de esta manera dar celeridad en la misma ejecución del contrato	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Contratista y supervisor	El contratista justificará la ejecución del contrato en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no pudiese realizar y, de esta manera propender en llevar a cabo otras obligaciones y aumentar la ejecución del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Contratista y supervisor	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia	Cada vez que se presente la necesidad.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, pero además de acuerdo a la forma de pago, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

CELIO URRESTY MESA
Subdirector Defensa de Patrimonio Ambiental

Revisó Aspecto Técnico: Alberto Emiro Molano Piamba / Juan Carlos Amézquita Londoño
Revisó Aspecto Jurídico:
Revisó Aspecto Financiero: N/A
Aprobó: Celio Urresty Mesa

ACTA DE REUNIÓN No. 01

FECHA (15/02/2024)**:**

LUGAR: Subdirección de Gestión Ambiental CRC
HORA DE INICIO: 08:30 p.m.
HORA DE TERMINACIÓN: 10:00 p.m.

PROCESO: Ordenamiento territorial ambiental
DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental - CRC

TEMA: Mesa técnica de ordenamiento territorial ambiental PBOT municipio de Timbío

RESPONSABLE(S): Jose Jair Saavedra – Subdirección de Gestión Ambiental CRC

PARTICIPANTES:
- Ing. José Jair Saavedra – Subdirección de Gestión Ambiental CRC
- Ing. Alberto Emiro Molano - Subdirección de Gestión Ambiental CRC
- Ing. Gloria Lorena Ordoñez – Subdirección de Defensa del Patrimonio CRC
- Ing. Humberto Martínez – Oficina Asesora de Planeación CRC
- Geógrafo Cristian Andrés Arias Quintana – Patrimonio Natural
- Ing. Elmer Javier Zúñiga – Jefe Oficina Asesora de Planeación municipio de Timbío
- Arq. Jorge Aníbal Hoyos – Oficina Asesora de Planeación Municipio de Timbío

DESARROLLO

1. Presentación de asistentes

Siendo las 08:30 am se inicia la primera mesa de ordenamiento territorial ambiental con el municipio de Timbío esta mesa se inicia con el saludo de bienvenida por parte del funcionario José Jair Saavedra funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRC seguidamente la presentación de todos los asistentes a la mesa por parte de la CRC y por parte del Municipio de Timbío.

2. Orden de la mesa técnica:
- Componente Gestión del riesgo en el ordenamiento territorial
- Marcos normativos y procesos de concertación de asuntos ambientales
- Conclusiones

Es por lo anterior que se inicia con el tema relacionado con el componente de gestión del riesgo.
Para esto la ingeniera Lorena Ordoñez inicia socializando que la CRC adelanto para el Municipio de Timbío la elaboración de los estudios básicos de amenaza por movimientos en masa, inundación y avenida torrencial, en esta se expone de forma detallada como fue el proceso de elaboración y supervisión del desarrollo de los mencionados estudios los cuales se desarrollaron para siete (7) municipios priorizados en el departamento del Cauca y dentro de ellos el Municipio de Timbío.

El estudio contempla una estructura denominada servicios que esta asociado a la generación de cartografía elaborada en las respectivas escalas de trabajo siendo 1:25.000 para zona rural y 1:5.000 - 1:2.000 para el área urbana y centros poblados. Asi como la generación de cartografías base como suelos, geología, geología para ingeniería, geomorfología etc, también se expone sobre las áreas de trabajo, las fuentes hídricas priorizadas a detalle y todos los elementos cartográficos desarrollados.

El Ingeniero Humberto, presenta los buffers de trabajo, el tipo de fotografías levantadas, los productos Lidar, los modelos digitales de terreno, de superficie y demás insumos cartográficos de alta resolución generados. Así mismo complementa la ingeniera lorena como estos insumos son necesarios para lograr las escalas de trabajo y poder lograr los productos esperados y en cumplimiento de los lineamientos técnicos descritos en las normas.

Se expone luego como se generaron posteriormente los productos que estos son las zonificaciones de amenaza por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial, así como las áreas en condición de amenaza, las áreas en condición de riesgo y las medidas, todo esto necesario para la incorporación de la gestión del riesgo en los instrumentos de planificación.
Es por la importancia de que todos estos insumos queden debidamente apropiados, en conocimiento de la nueva administración local y se logre posteriormente la incorporación de los productos en el ajuste al plan de ordenamiento.

Así mismo el área de gestión del riesgo y entendiendo que es un tema extenso y complejo está iniciando la fase de apropiación de los mencionados insumos y en conjunto con el área de ordenamiento de la CRC, con el fin de asesorar adecuadamente a los municipios para que puedan avanzar con la actualización y ajuste de los planes de ordenamiento que presentan carencias y altos términos de vencimiento del largo plazo. Es asi como posterior a esta primera fase desde el área de gestión del riesgo se convocaran a otra u otras mesas técnicas con funcionaros de los entes territoriales y de ser necesario con integrantes de los consejos municipales de gestión del riesgo con el fin de garantizar una apropiación y adecuado conocimiento en los funcionarios de los entes territoriales.

Se pasa al segundo tema, relacionado con Marcos normativos y procesos de concertación de asuntos ambientales:

El funcionario José Jair Saavedra expone lo referente al estado actúa de la herramienta de planificación territorial del municipio que para el caso de Timbío es un Plan Básico de Ordenamiento territorial PBOT, toda la normatividad vigente que rige el tema del ordenamiento territorial en el país en cuanto a las competencias de las autoridades ambientales a respecto como es el tema de la elaboración, socialización y entrega de las determinantes ambientales y todo lo concerniente a los procesos de revisión y ajuste de las herramientas de planificación territorial como primera instancia de concertación en estos procesos, una vez concluida esta exposición por parte del funcionario de la Subdirección de Gestión ambiental toma la palabra el jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Timbio el señor Javier Zúñiga quien expresa su agradecimiento tanto de lo expuesto en la mesa como del contenido de los productos que va a recibir el municipio en lo referente a los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo al ordenamiento territorial quien expone que estos insumos son de

marcada importancia para establecer de forma clara y coherente de acuerdo a las particularidades del territorio establecer el modelo de ocupación en el marco de un proceso de revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio.

3. CONCLUSIONES GENERALES

De manera general se concluye que el municipio queda a la espera de la fecha en la que la CRC va a presentar y entregar al municipio de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo al ordenamiento territorial, así como están prestos a atender la asesoría de apropiación de los mismos.

4. COMPROMISOS:

COMPROMISO	FECHA CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FIRMA
Convocatoria a funcionarios y/o otros para presentación y apropiación de productos de estudios básicos de amenaza	Por programar en abril	CRC- Alberto Molano	
Elaboración del acta de la mesa técnica de ordenamiento territorial ambiental	Por programar	CRC	

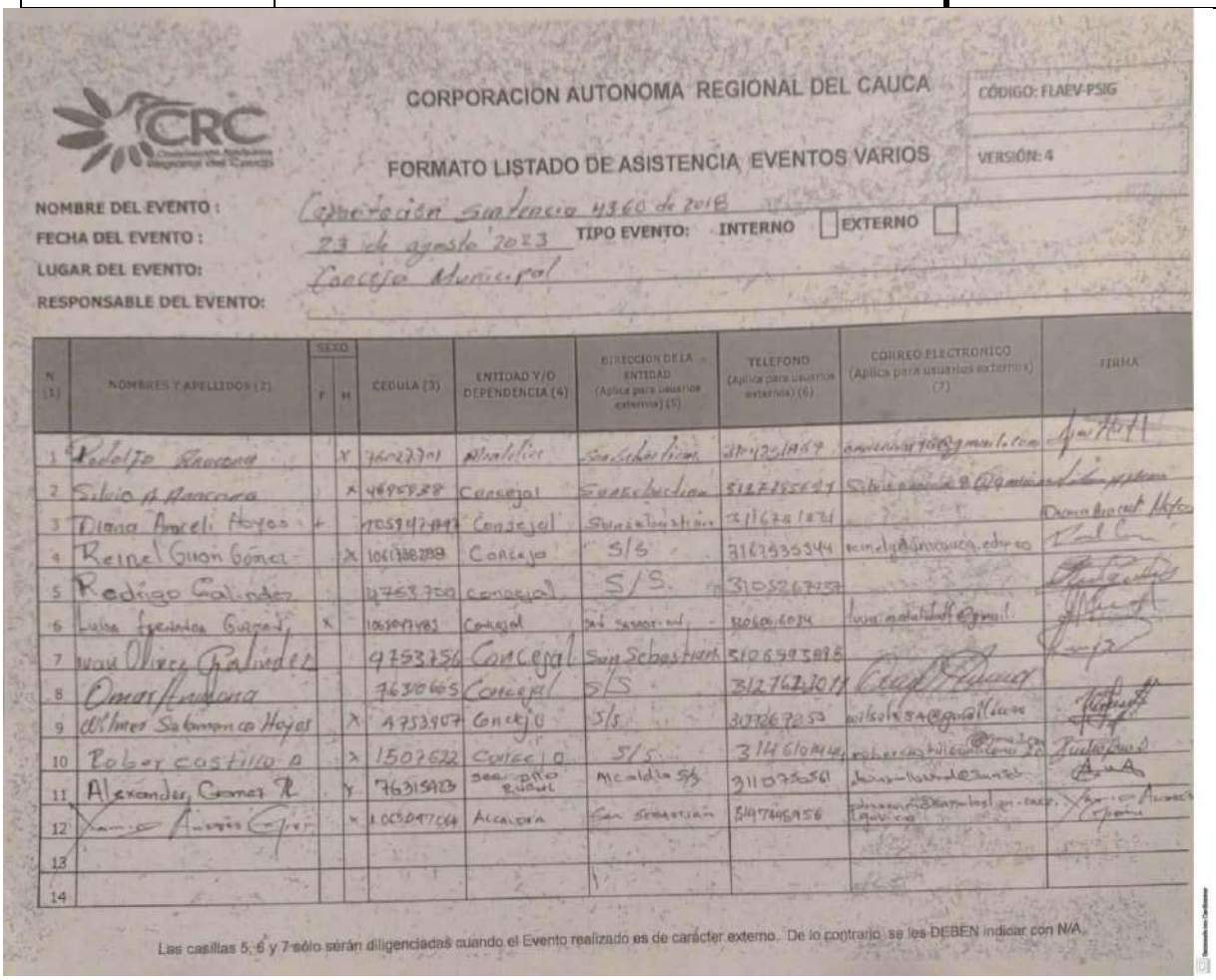
ANEXOS:

1. Listado de Asistentes (Formato Listado de Asistencia Eventos Varios, código: FLAEV-PSIG).
2. Acta de entrega de información de determinantes ambientales
3. Presentación información cartográfica área Gestión del Riesgo
4. Registro fotográfico

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC **ACTA DE REUNIÓN**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**



	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC **ACTA DE REUNIÓN**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

CÓDIGO: FLAEV-PSIG

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA EVENTOS VARIOS

VERSIÓN: 4

NOMBRE DEL EVENTO: Capacitación Sentencia 4360 de 2018

FECHA DEL EVENTO: 23 de agosto 2023 TIPO EVENTO: INTERNO ☐ EXTERNO ☐

LUGAR DEL EVENTO: Concejo Municipal

RESPONSABLE DEL EVENTO:

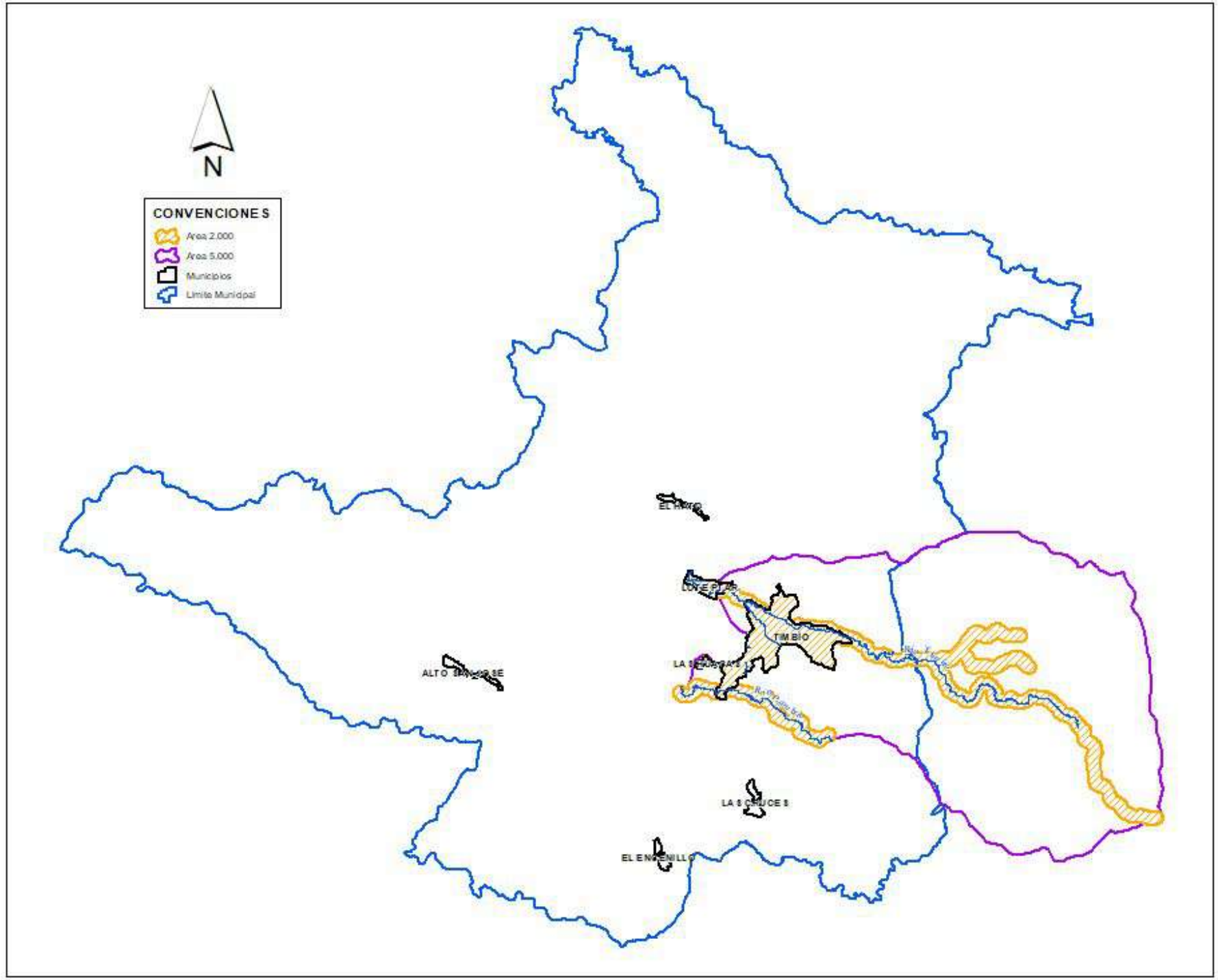
N (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO H	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
1	Rodolfo Ramirez		X	76327701	Alcaldía	San Sebastián	3104731869		
2	Silvio A Mancera		X	4895838	Concejal	San Sebastián	3127855647		
3	Diana Arceli Hoyos	X		1059947897	Concejal	San Sebastián	3116781871		
4	Reinel Guan Gómez		X	1061388289	Concejo	S/S	3167935544	reinelg@unicauca.edu.co	
5	Rodrigo Calvache			4753720	concejal	S/S.	3105267758		
6	Luisa Fernanda Guzman	X		1059971983	Concejal	Sin sector rural	3106616014	luisa.natalia1@gmail	
7	Wilmer Olivey Calvache			4753356	Concejal	San Sebastián	3106993898		
8	Omar Arteaga			7630665	Concejal	S/S	3127621011		
9	Wilmer Sabmonca Hoyos		X	4753957	Concejo	S/S	3177672853	wilsolesa@gmail.com	
10	Robert castillo a		X	1507622	Concejo	S/S.	3146104144	robertcastillo	
11	Alexander Gomez R		X	76315923	secretario rural	Alcaldía S/S	3110735061		
12	Xamir Andrés Cajas		X	1059947064	Alcaldía	San Sebastián	3147485956		
13									
14									

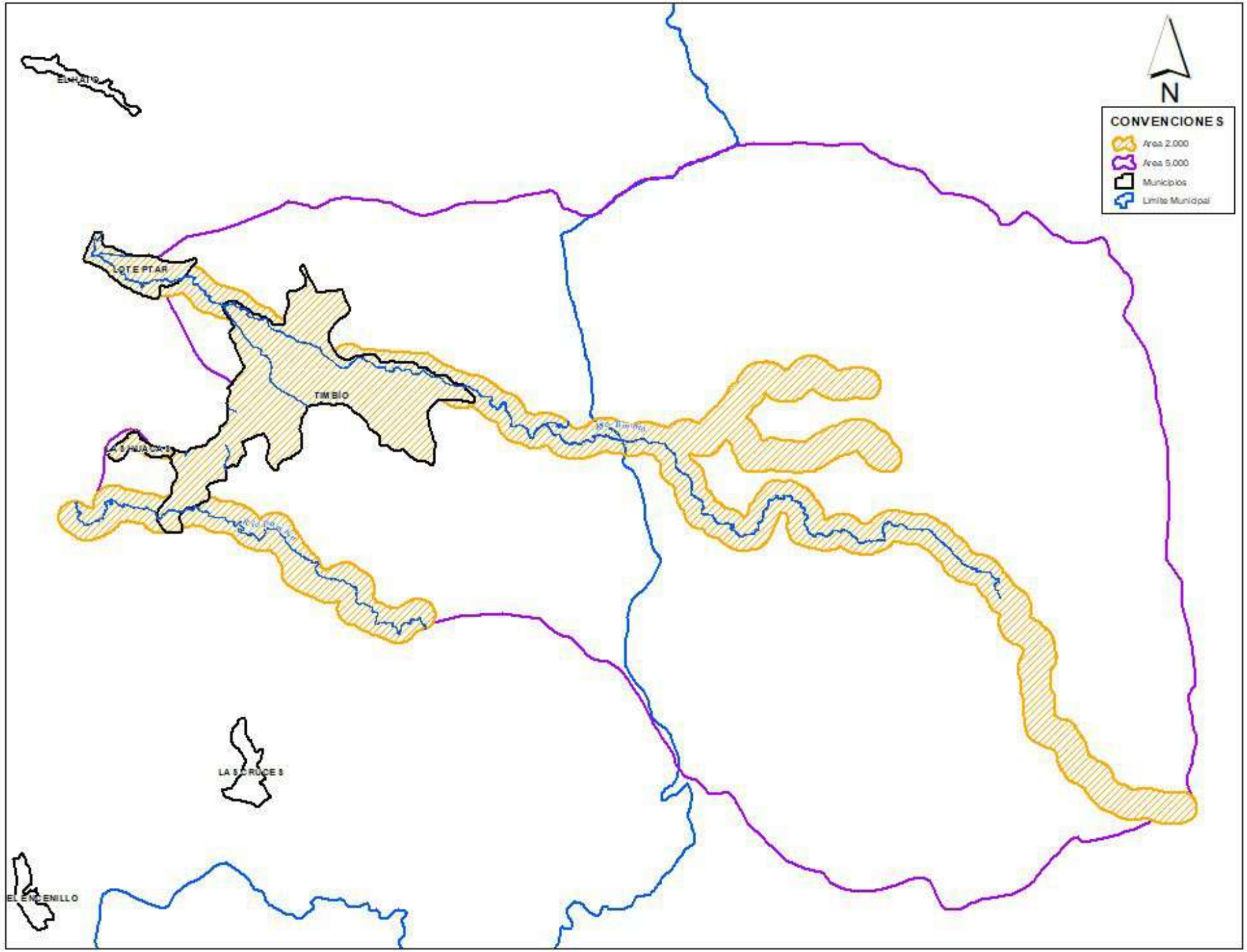
Las casillas 5, 6 y 7 sólo serán diligenciadas cuando el Evento realizado es de carácter externo. De lo contrario se les DEBEN indicar con N/A.

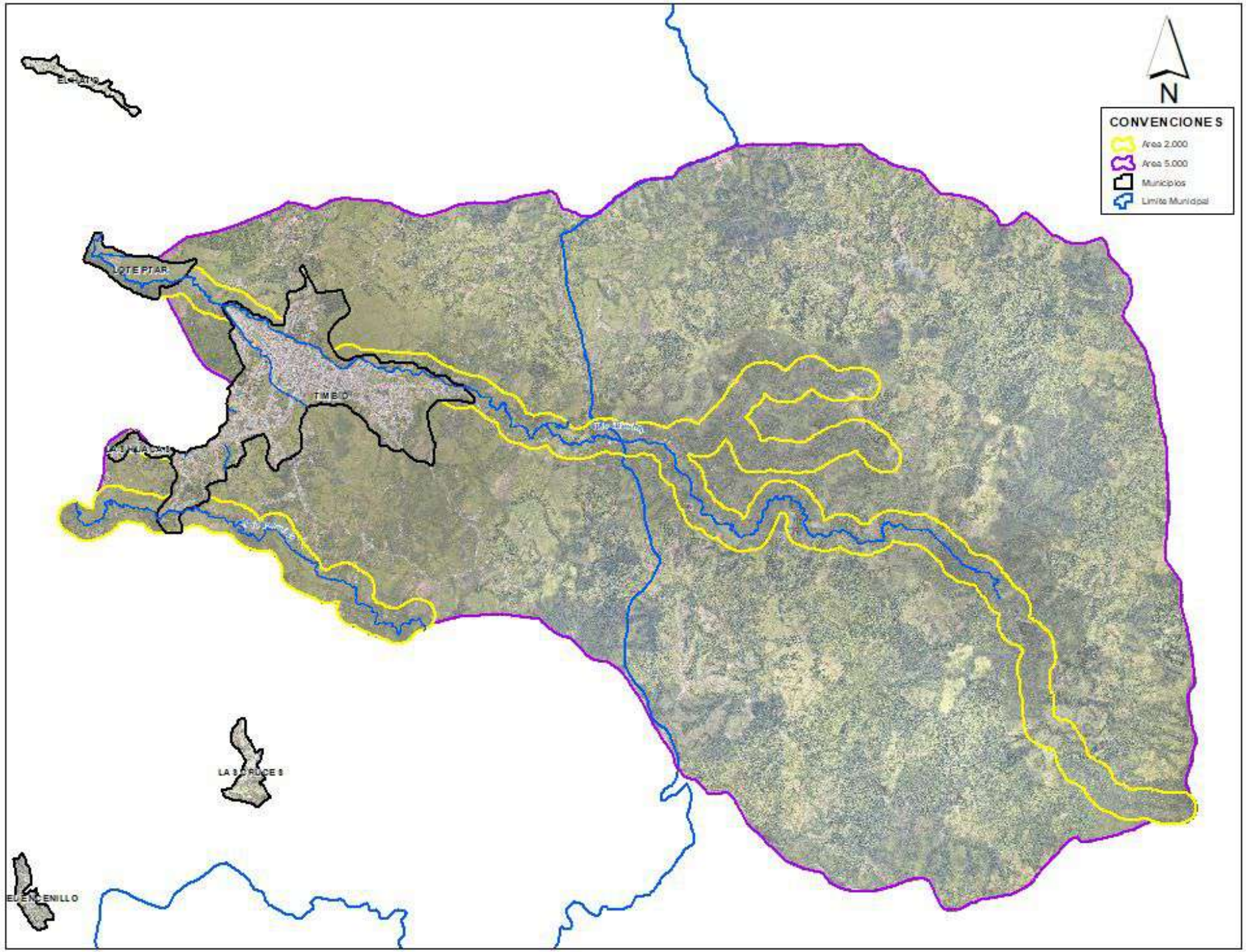
Cristian Arias

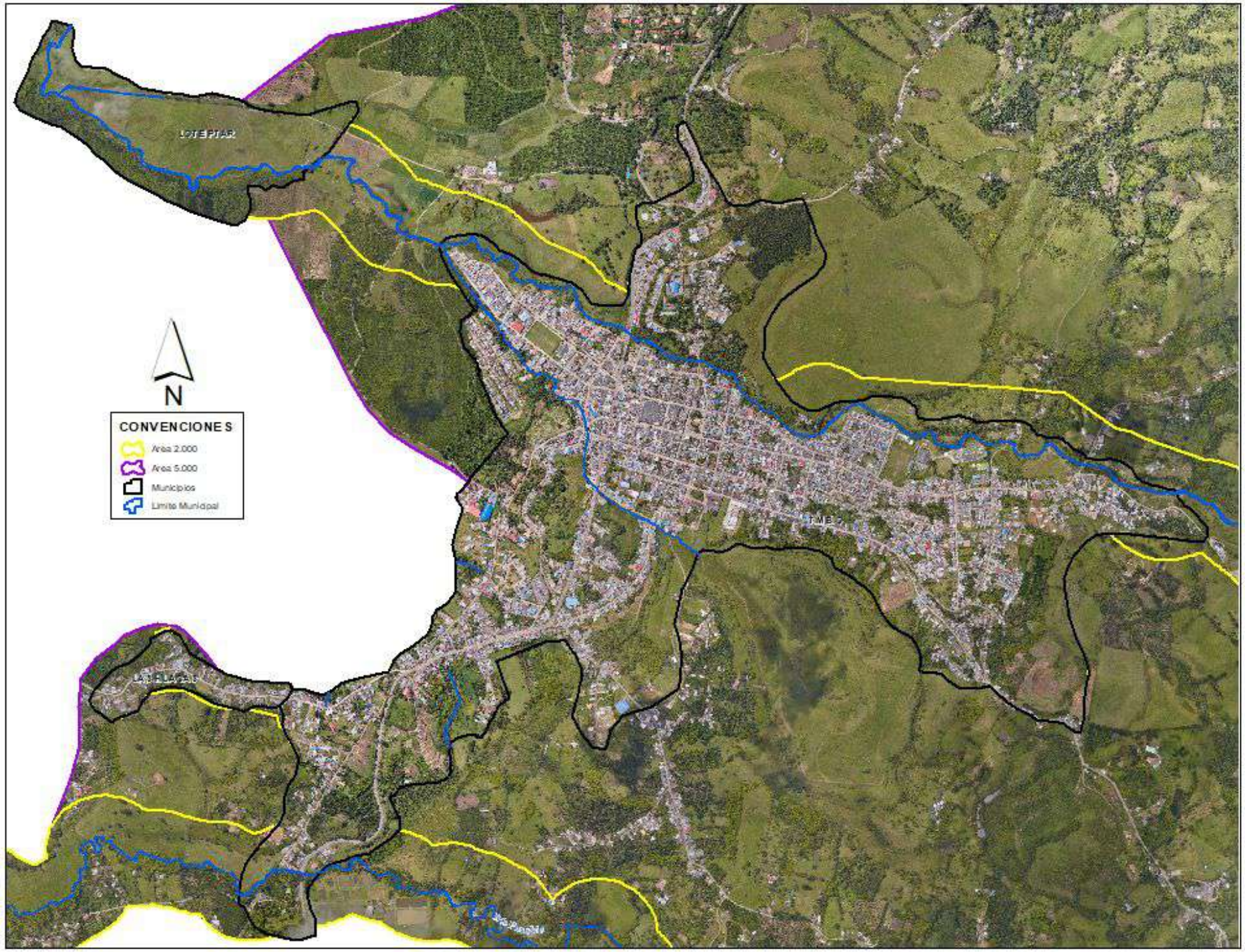
Cristian Andres Arias
CC: 76.329.517
Contratista OAP - CRC

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC **ACTA DE REUNIÓN**	**CODIGO: FAR-PSIG** **Versión: 1**

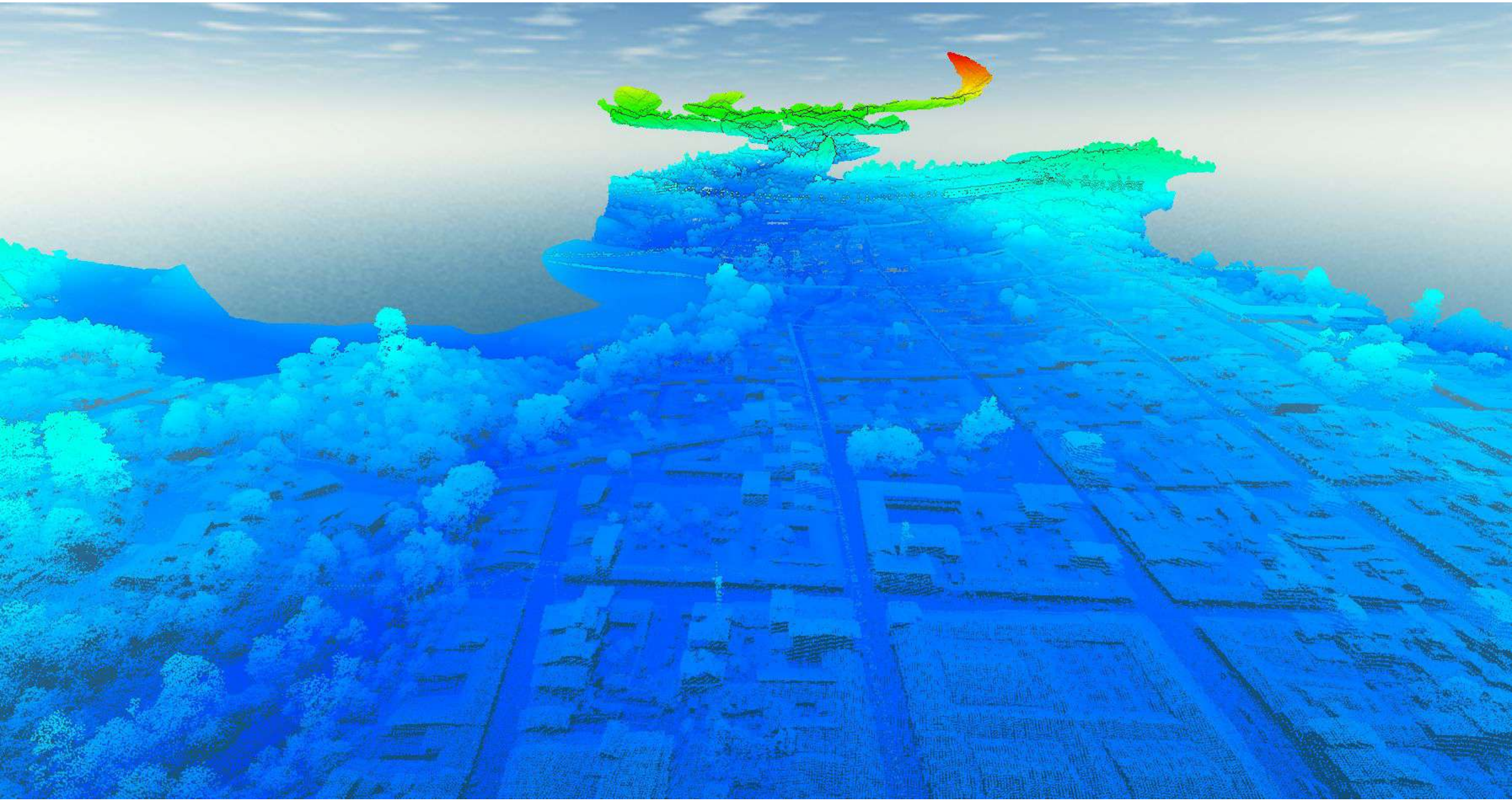

N
CONVENCIONES
Area 2.000
Area 5.000
Municipios
Limite Municipal
TIMBIO
LA SEGOVIA
LA CRUCES
EL ENCANILLO

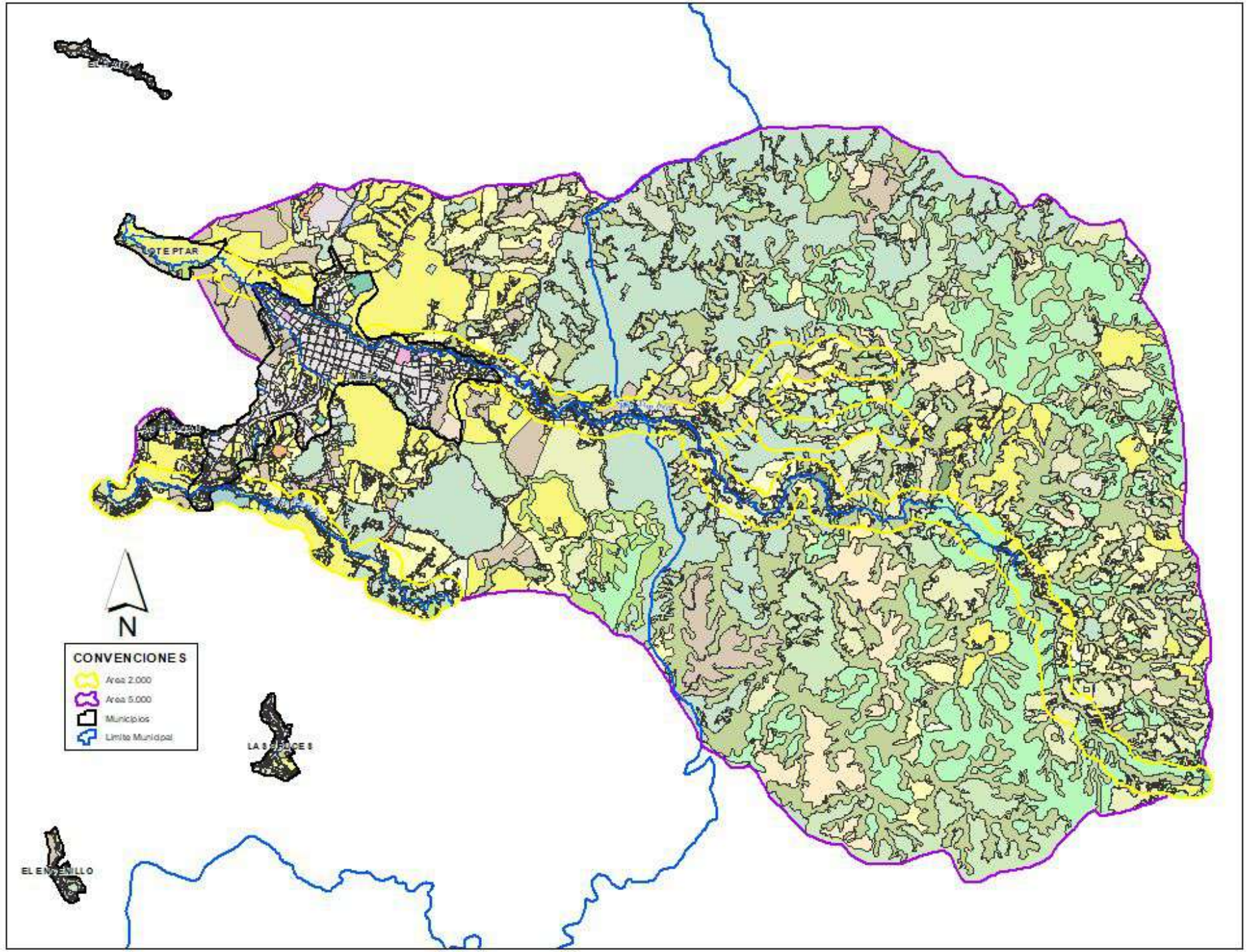

N
CONVENCIONES
Area 2.000
Area 5.000
Municipios
Limite Municipal
LOTEPTAR
TIMBIO
LA SERUCES
EL ENCENILLO


N
CONVENCIONES
Area 2.000
Area 5.000
Municipios
Limite Municipal
LOTEPTAR
TIMBIO
LA SIERRUCES
EL ENCENILLO


LOTE PTAR
N
CONVENCIONES
Area 2.000
Area 5.000
Municipios
Limite Municipal


N




EL AMATE
LOTEPTAR
N
CONVENCIONES
Area 2.000
Area 5.000
Municipios
Limite Municipal
LAS PEÑUELAS
EL ENSENILLO

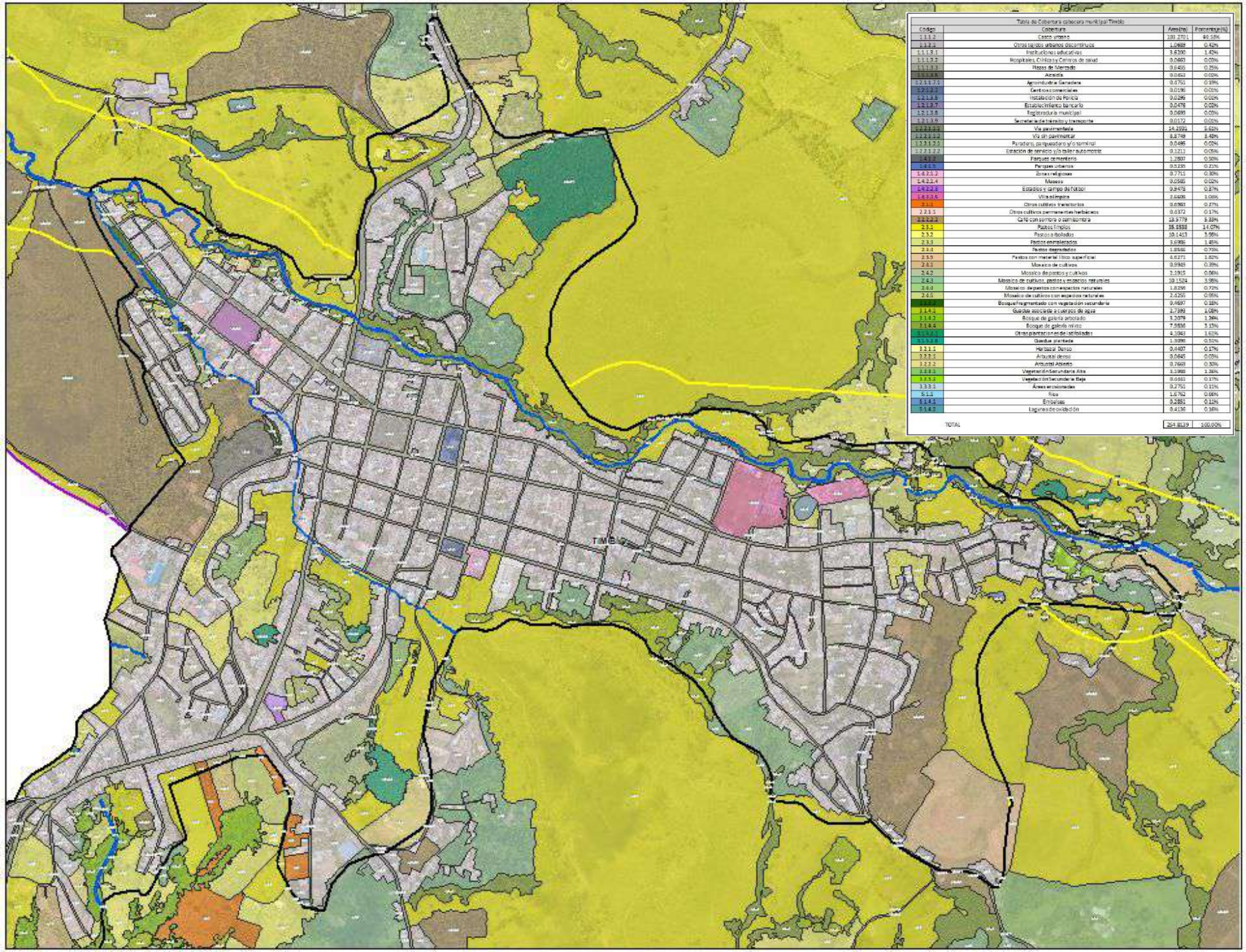
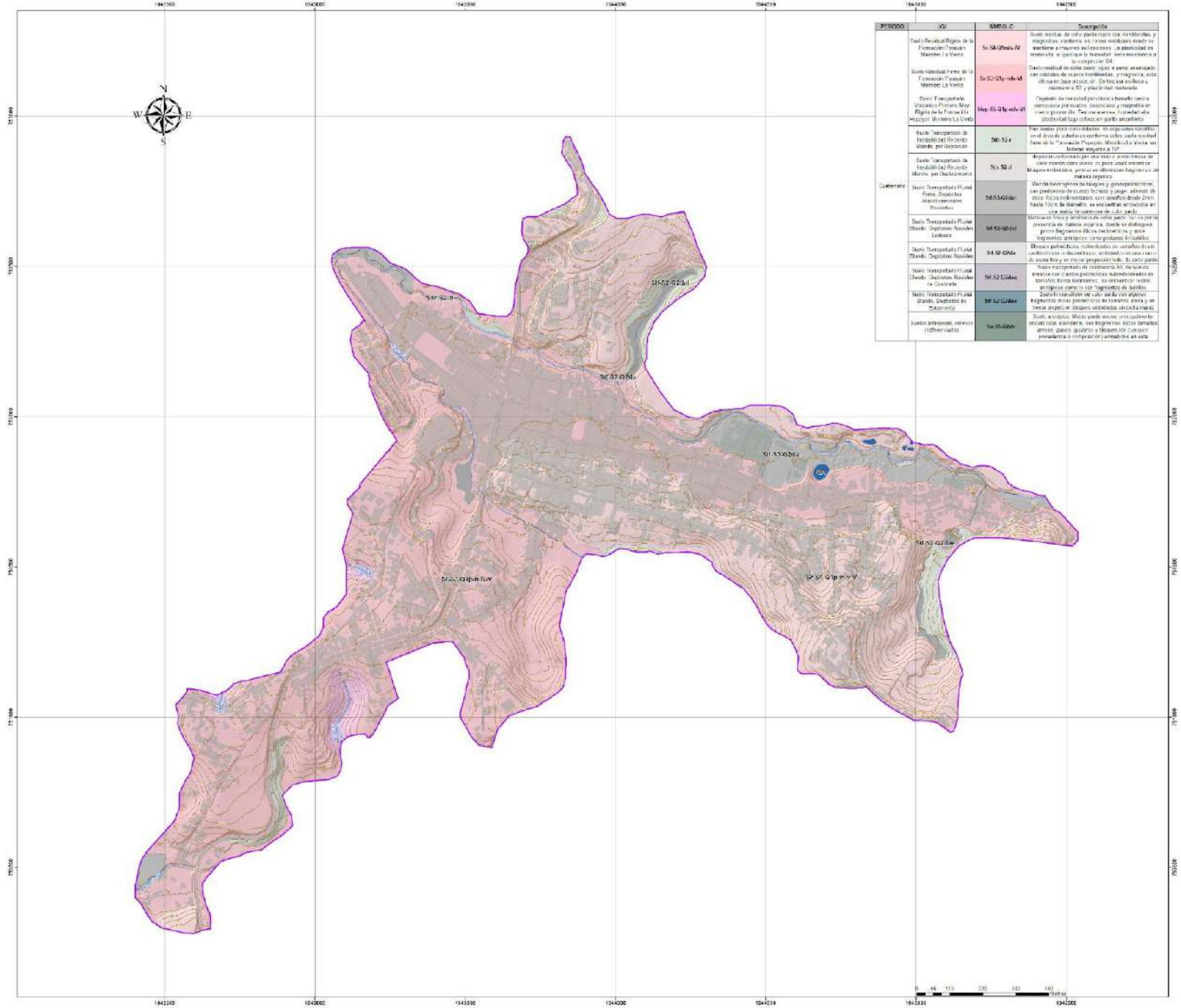
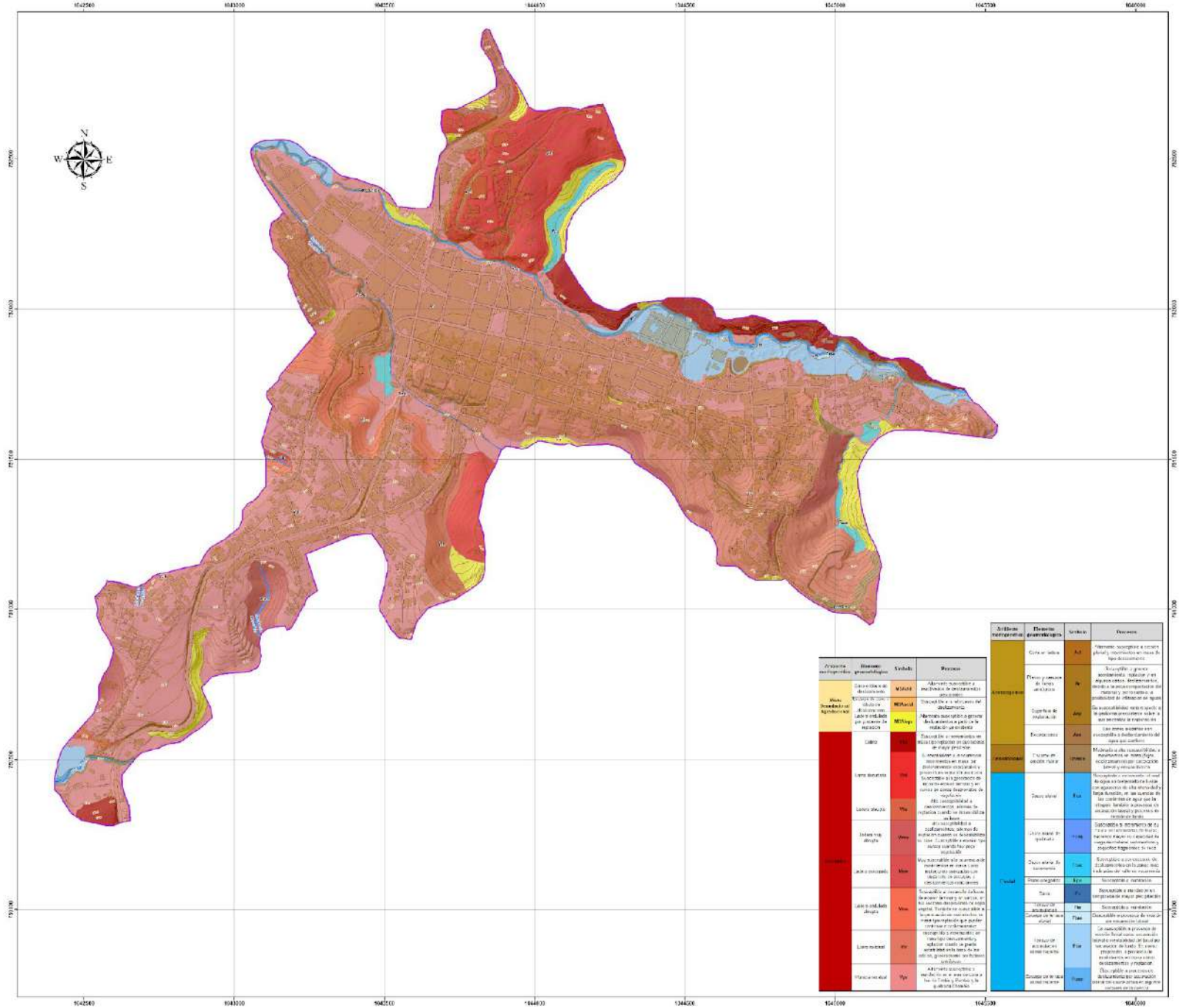


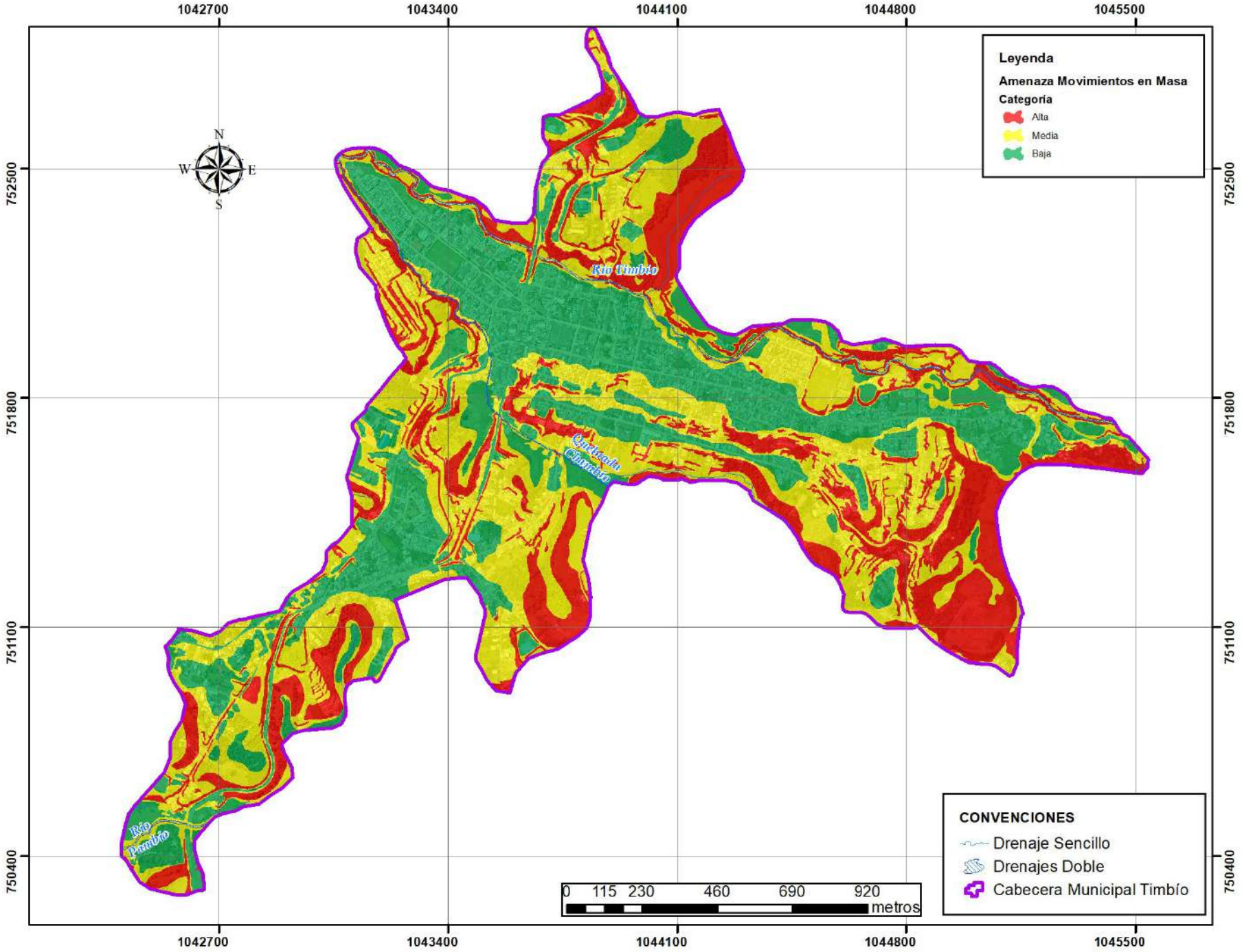
Tabla de Cobertura cabecera municipal Timbío

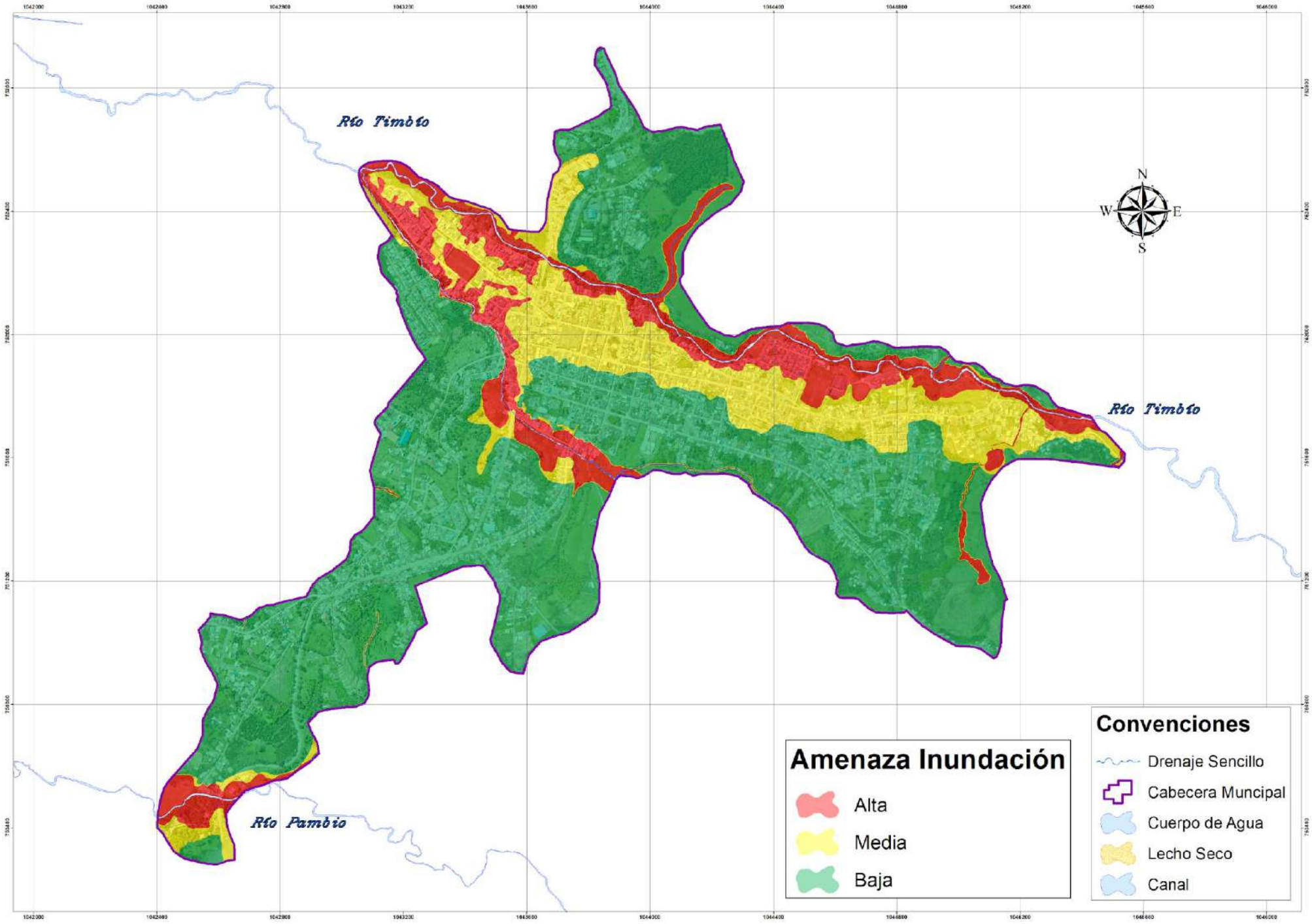
Código	Cobertura	Area(ha)	Porcentaje(%)
1.1.1.2	Casco urbano	103.2701	40.58%
1.1.2.2	Otros tejidos urbanos discontinuos	1.0889	0.42%
1.1.3.1	Instituciones educativas	3.6200	1.42%
1.1.3.2	Hospitales, Clínicas y Centros de salud	0.0663	0.03%
1.1.3.3	Plazas de Mercado	0.8455	0.33%
1.1.3.6	Aserrío	0.0052	0.00%
1.2.1.1.2	Agroindustria Ganadera	0.4751	0.19%
1.2.1.3	Centros comerciales	0.0196	0.01%
1.2.1.4.5	Instalación de Policía	0.0196	0.01%
1.2.1.3.7	Establecimiento bancario	0.0478	0.02%
1.2.1.3.8	Registraduría municipal	0.0699	0.03%
1.2.1.3.9	Secretaría de tránsito y transporte	0.0172	0.01%
1.2.2.1.1.2	Vía pavimentada	14.2591	5.61%
1.2.2.1.1.3	Vía sin pavimentar	8.2749	3.49%
1.2.3.1.2.2	Paradero, parqueadero y/o terminal	0.0495	0.02%
1.2.3.1.2.2	Estación de servicio y/o taller automotriz	0.1211	0.05%
1.4.1.2	Parques cementerio	1.2800	0.50%
1.4.1.3	Parques urbanos	0.5235	0.21%
1.4.2.1.2	Zonas religiosas	0.7711	0.30%
1.4.2.1.4	Museos	0.0560	0.02%
1.4.2.2.3	Estadios y campo de fútbol	0.9478	0.37%
1.4.2.3.6	Villa olímpica	2.6439	1.04%
2.1.1	Otros cultivos transitorios	0.6983	0.27%
2.2.1.5	Otros cultivos permanentes herbáceos	0.4372	0.17%
2.2.2.2.3	Café con sombrío o semisombra	18.9779	5.33%
2.3.1	Pastos limpios	35.8388	14.07%
2.3.2	Pastos arbolados	10.1413	3.98%
2.3.3	Pastos enmalezados	3.6986	1.45%
2.3.4	Pastos degradados	1.8586	0.73%
2.3.5	Pastos con manejo (riego superficial)	4.6271	1.82%
2.4.1	Mosaico de cultivos	0.9989	0.39%
2.4.2	Mosaico de pastos y cultivos	2.1915	0.86%
2.4.3	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	10.1524	3.98%
2.4.4	Mosaico de pastos con espacios naturales	1.8296	0.72%
2.4.5	Mosaico de cultivos con espacios naturales	2.4250	0.95%
3.1.1	Bosque fragmentado con vegetación secundaria	0.4697	0.18%
3.1.4.1	Guandal asociado a cuerpos de agua	2.7393	1.08%
3.1.4.3	Bosque de galería arbolado	3.2079	1.26%
3.1.4.4	Bosque de galería mixto	7.5836	3.15%
3.1.7.1	Otras plantaciones de latifoliadas	4.1043	1.61%
3.1.7.2.4	Guadua plantada	1.3095	0.51%
3.2.1.1	Herbazal Denso	0.4407	0.17%
3.2.2.1	Arbustal denso	0.0845	0.03%
3.2.2.2	Arbustal Abierto	0.7669	0.30%
3.2.4.1	Vegetación Secundaria Alta	3.1988	1.26%
3.2.4.2	Vegetación Secundaria Baja	0.4481	0.17%
3.3.3.1	Áreas erosionadas	0.2751	0.11%
5.1.1	Ríos	1.6762	0.66%
5.1.4.1	Embalses	0.2851	0.11%
5.1.4.2	Lagunas de oxidación	0.4136	0.16%
TOTAL		254.8139	100.00%

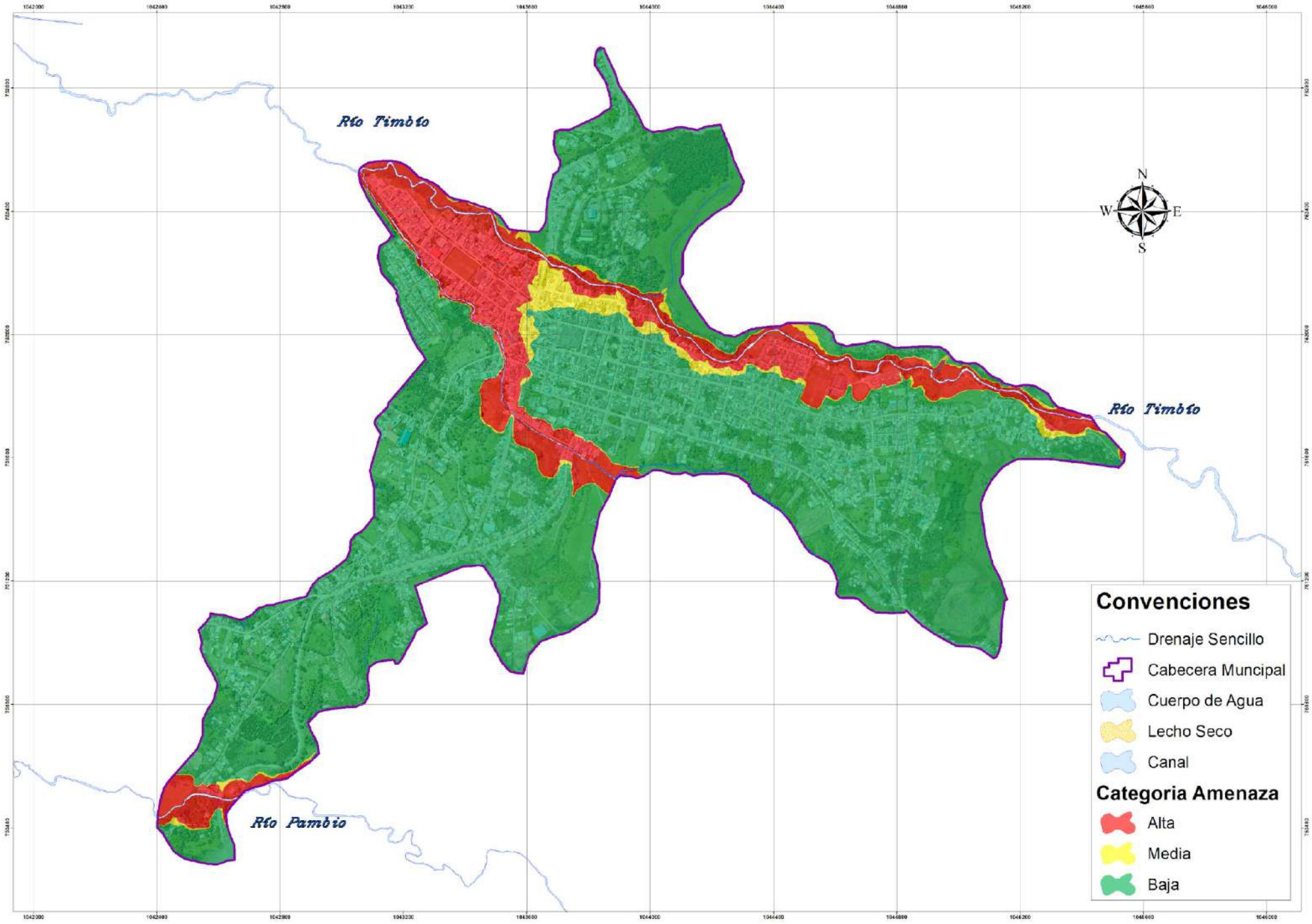

N
W
E
S
SIf-S2-Qd
SIf-S2-Qd(a)
SIf-S2-Qd(a)
SIf-S2-Qd(a)

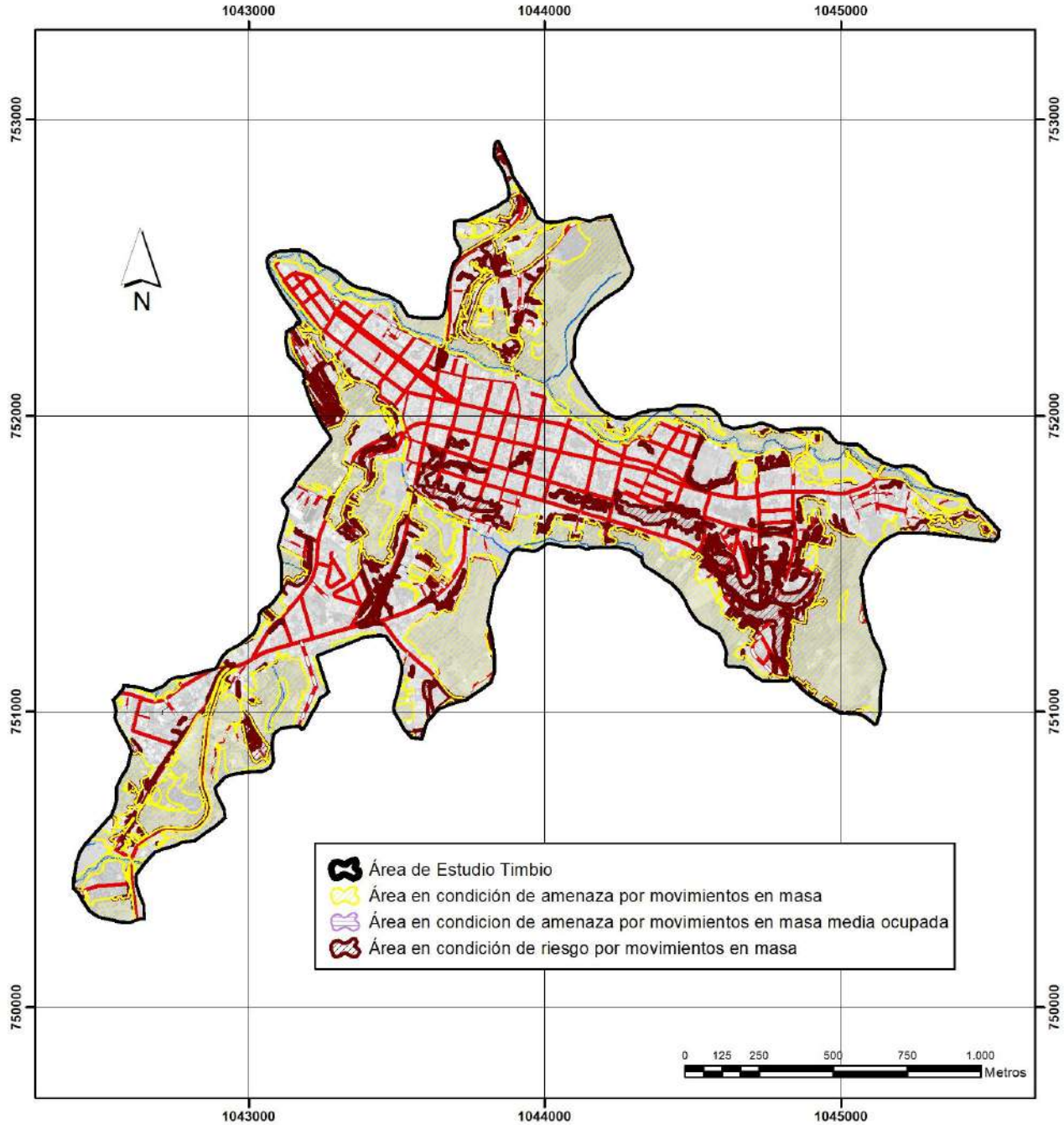

N
W
E
S

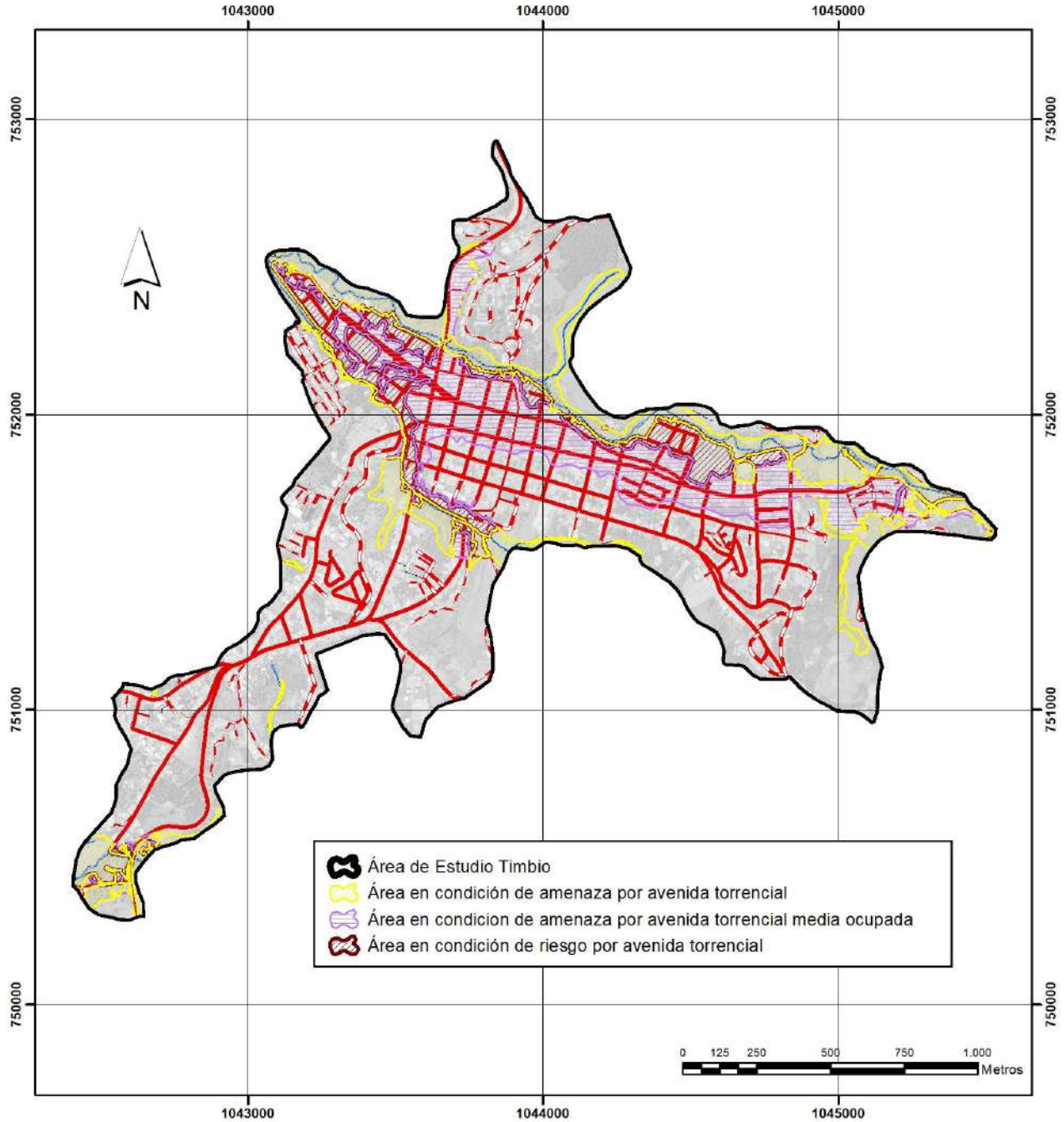

N
W
E
S
Escarpe de Deslizamiento
Surcos
Cárcavas
Socavación lateral
Deslizamiento
Deslizamiento rotacional
Reptación


1042700
1043400
1044100
1044800
1045500
752500
751800
751100
750400
N
W
E
S
Leyenda
Amenaza Movimientos en Masa
Categoría
Alta
Media
Baja
Río Timbío
Quebrada Chanlaco
Río Pambío
0 115 230 460 690 920
metros
CONVENCIONES
Drenaje Sencillo
Drenajes Doble
Cabecera Municipal Timbío

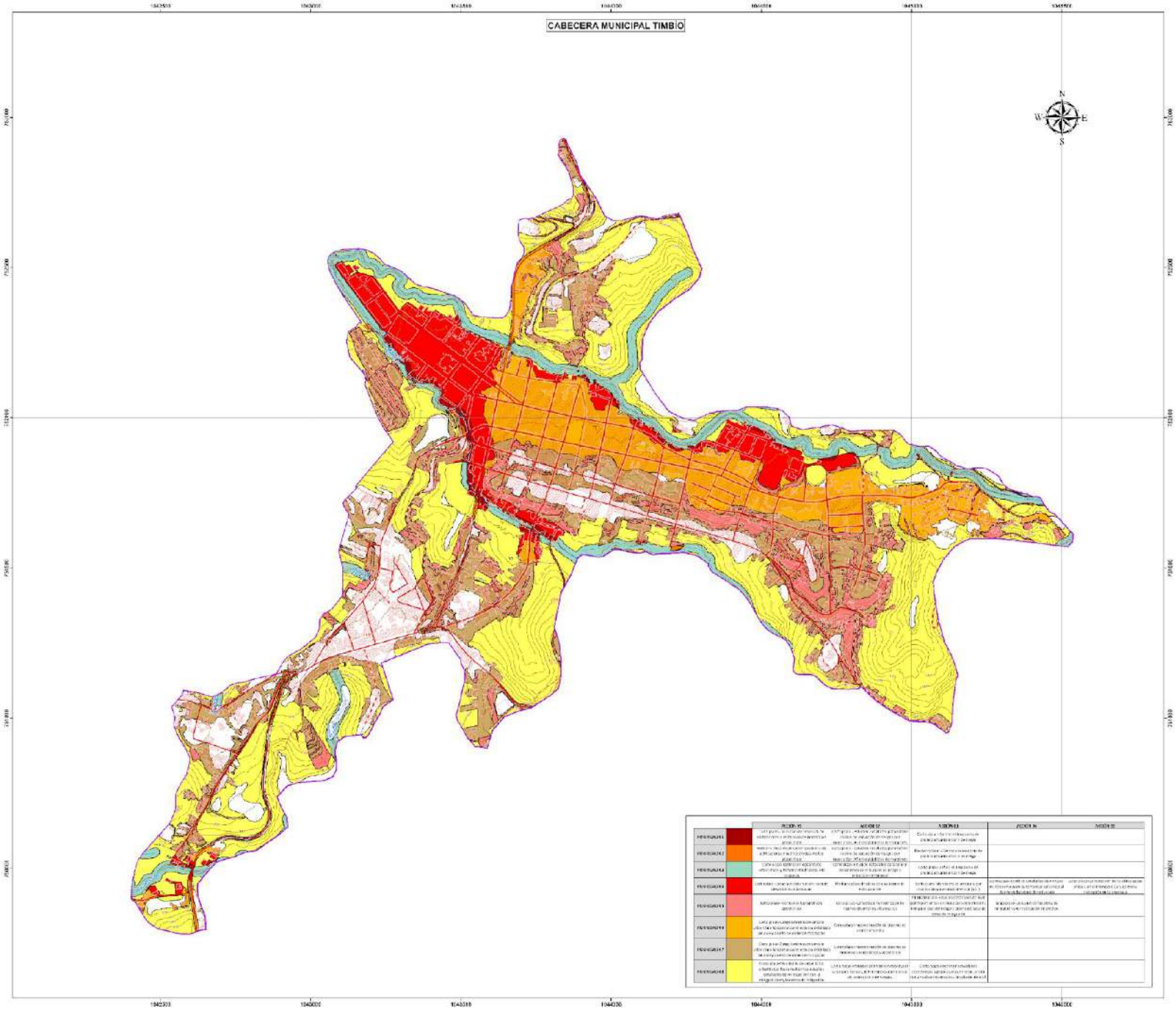

Río Timbío
Río Timbío
Río Pambío
N
W
E
S
Amenaza Inundación
Alta
Media
Baja
Convenciones
Drenaje Sencillo
Cabecera Muncipal
Cuerpo de Agua
Lecho Seco
Canal


Río Timbío
Río Timbío
Río Pambío
N
W
E
S
Convenciones
Drenaje Sencillo
Cabecera Muncipal
Cuerpo de Agua
Lecho Seco
Canal
Categoria Amenaza
Alta
Media
Baja


1043000
1044000
1045000
753000
752000
751000
750000
N
Área de Estudio Timbio
Área en condición de amenaza por movimientos en masa
Área en condicion de amenaza por movimientos en masa media ocupada
Área en condición de riesgo por movimientos en masa
0 125 250 500 750 1.000
Metros


1043000
1044000
1045000
753000
752000
751000
750000
N
Área de Estudio Timbio
Área en condición de amenaza por avenida torrencial
Área en condicion de amenaza por avenida torrencial media ocupada
Área en condición de riesgo por avenida torrencial
0 125 250 500 750 1.000
Metros

CABECERA MUNICIPAL TIMBÍO



150-33.117

COMUNICACIONES DESPACHADAS - OFICIOS
SGA-3158-2024
Fecha: 18-03-2024
Hora: 08:49 AM

Popayán

Doctora
YASMIN HURTADO ORDOÑEZ
Secretaría de Planeación Municipal
Carrera 6 No. 4-21
Tel: 8243075
atencionalciudadano@popayan.gov.co
Ciudad

Asunto: Remisión Acta de Reunión No. 01 14/03/2024 Plan Parcial Rincón de La Pradera

Cordial saludo,

En atención a la reunión sostenida el día de hoy con funcionarios de la Secretaría de Planeación Municipal, algunos asociados de PROVITEC, integrantes de la Mesa de Derechos Humanos, funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC; comedidamente remito el Acta No. 01 14/03/2024 correspondiente al Plan Parcial Rincón de la Pradera para los fines correspondientes y como cumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión.

Institucionalmente,

YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Subdirectora de Gestión Ambiental - CRC - (E)

CC. Fernando Vargas Navia. Presidente PROVITEC
rinconpraderaprovitec@gmail.com; asoinca1@gmail.com

Anexo: 11 folios

Proyectó: Jair Saavedra
Aprobó: Natali Caicedo

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	CODIGO: FAR-PSIG
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1

ACTA DE REUNIÓN No. 01
(14 de marzo de 2024)

SOCIALIZACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA DEL ESTADO ACTUAL DEL PLAN PARCIAL RINCÓN DE LA PRADERA

FECHA: 14 de marzo de 2024

LUGAR: Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC-

HORA DE INICIO: 9:00 a.m.

HORA DE TERMINACIÓN:

PROCESO: Ordenación en Intervención Ambiental del Territorio -POEIAT-

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental

TEMA: Plan Parcial Rincón de La Pradera

RESPONSABLE: José Jair Saavedra Vivas. Profesional Especializado 2028-15

PARTICIPANTES:

Celio Urresty. Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental CRC

José Jair Saavedra Vivas. Profesional Especializado

Alberto Emiro Molano Piamba. Profesional Especializado

Alejandro Pérez. Contratista

Gloria Lorena Ordoñez. Contratista

Julián Zuluaga. Arquitecto Secretaría de Planeación Municipal

Gladis Elena Garcés. Abogada Secretaría de Planeación Municipal

Cristian Andrés Arias Quintana. Contratista Patrimonio Natural

Vanessa Gómez. Gobernación del Cauca

Hermencia Carvajal. Provitec

Flavio Buitrón. Provitec

Luis Granda. Provitec

Demas participantes según lista de asistencia anexa.

DESARROLLO

PUNTOS RELEVANTES:

Mediante Acta No. 001 del 10 de marzo de 2023 no fue posible levantar la suspensión del trámite de concertación de los asuntos ambientales para el Plan Parcial Rincón de la Pradera, en razón a que de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 507 de 1999 y el artículo 1537 de 2012, la concertación debe realizarse de manera integral y no de forma parcial. Así las cosas, con oficio DG-7211 del 27 de abril de 2023, se remitió el Acta No. 001 a la Dra Yasmín Hurtado Ordoñez, Secretaria de Planeación del Municipio de Popayán, para el trámite correspondiente.

A continuación se socializan los resultados de la revisión técnica del documento Plan Parcial Rincón de la Pradera, municipio de Popayán, con respecto a los requerimientos realizados mediante el Acta No. 001 del 10 de marzo de 2023, documento radicado con oficio SGA-11830 06-10-2023.

Requerimiento N° 1: Los documentos técnicos mantienen su generalidad, su estructura y contenido que data del 2018, realizando algunos ajustes puntuales con referencia a ampliar la información referida al municipio de Popayán y no al proyecto específico Plan Parcial Rincón de la Pradera. (por ejemplo: gestión del riesgo, humedales, cambio climático, entre otros).

- **Resultado de la revisión:** En cuanto a este requerimiento y una vez realizada la lectura técnica del Documento Técnico Soporte -DTS- del Plan Parcial Rincón de la Pradera, se logró constar que el requerimiento fue subsanado dado que, aunque es inevitable hacer alusión a temas correspondientes al municipio de Popayán, los temas estructurales del Plan Parcial se realizan en torno al predio objeto del plan; **por lo tanto se considera subsanado el requerimiento.**

Requerimiento N° 2: El DTS del Plan Parcial Rincón de la Pradera se encuentra redactado en muchos de sus apartes en tiempos diferentes, en ocasiones se habla de "se hará y en otras ocasiones de realizó" ello no permite definir la intención del escrito.

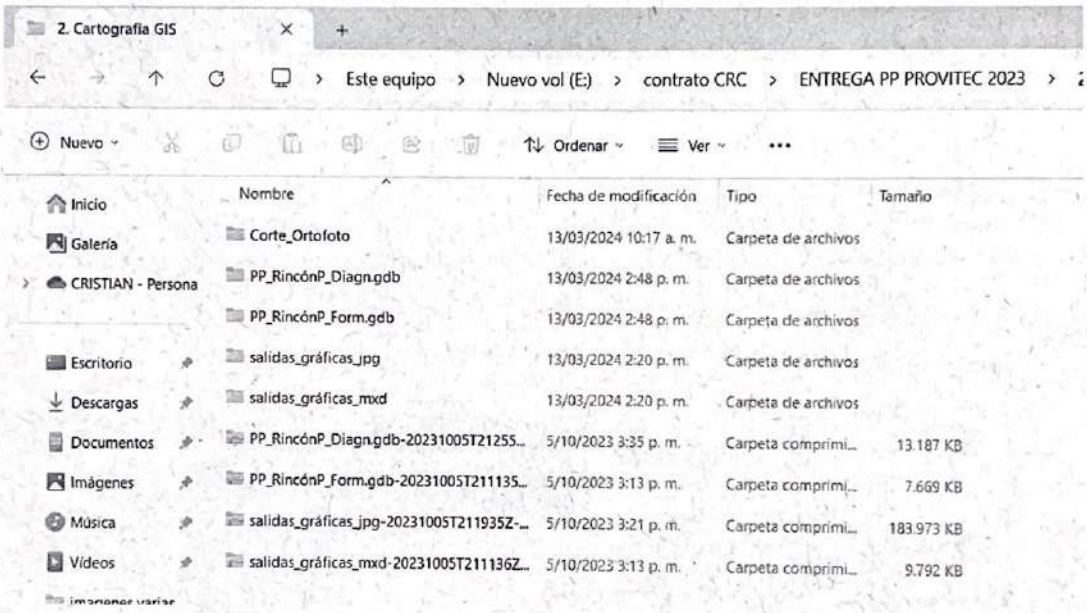
- **Resultado de la revisión:** Se lleva a cabo la lectura del DTS por parte del equipo de ordenamiento territorial de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, constatando que es un documento mucho mejor articulado, con una redacción coherente que permite un fácil entendimiento al lector, el tema de los tiempos también se corrigió; **por lo tanto se considera subsanado el requerimiento**.

Requerimiento N° 3: En cuanto a la cartografía se mencionan 30 mapas que forman parte integral del DTS, como en las anteriores oportunidades estos se presentan en formato pdf habiéndose requerido desde el inicio del proceso en formato shapefile que

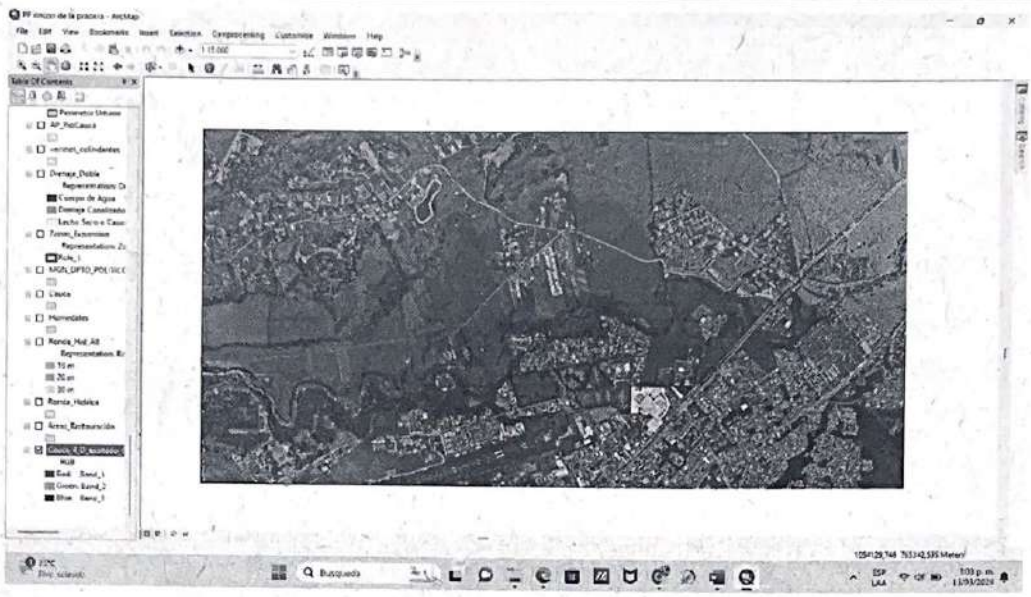
técnicamente permita su análisis en el sistema de información de la Corporación. Es importante recordar que el shapefile es un formato de representación vectorial desarrollado por ESRI el cual consta de un número de variables, archivos en el que se almacena digitalmente la localización de los elementos geográfico (archivo shape) junto con sus atributos o características.

- **Resultado de la revisión:** Una vez revisado el anexo cartográfico que se entrega a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC se logró constatar lo siguiente:

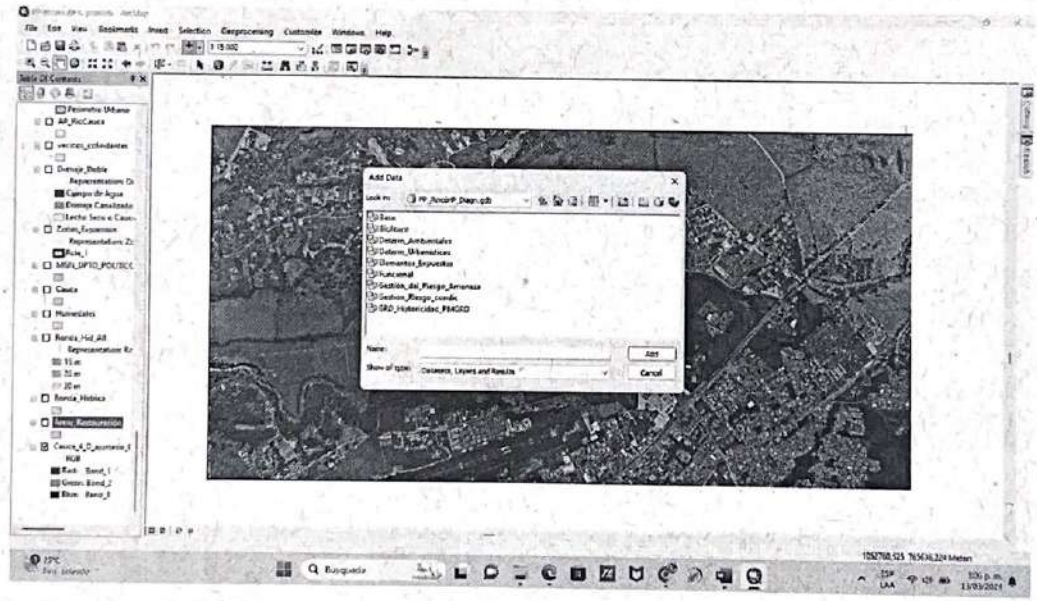
Se entregan 5 carpetas tal como se relacionan en el siguiente pantallazo:



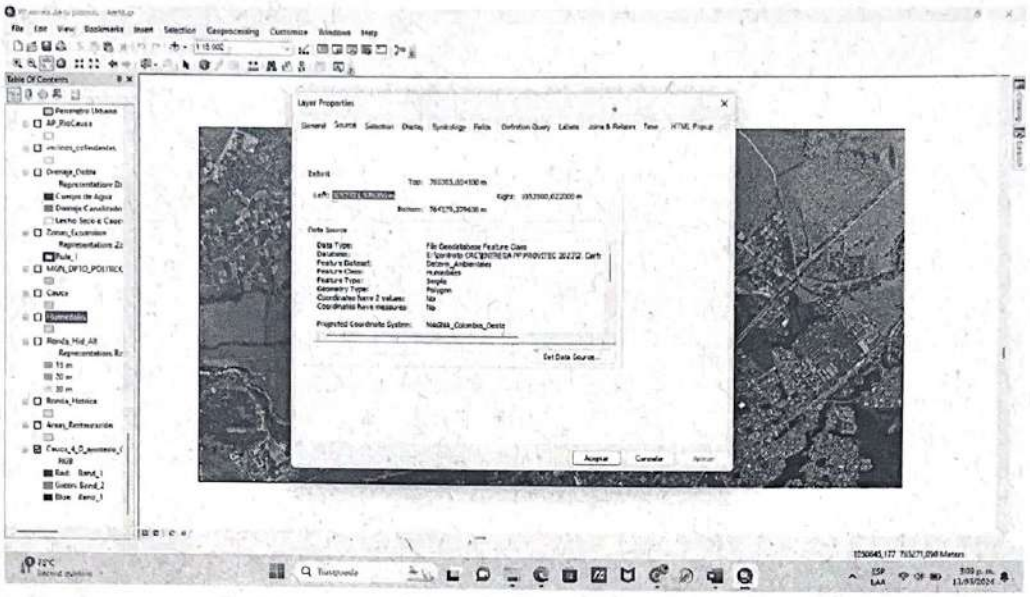
La primera carpeta “corte ortofoto”



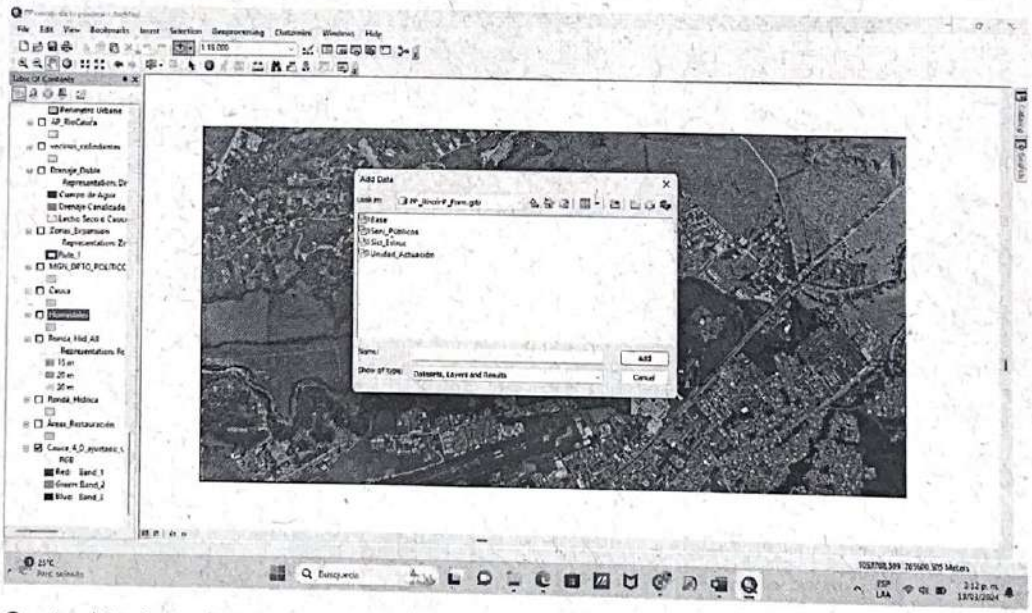
La segunda carpeta que se llama PP-RinconP_Diagn.gbd contiene una geodata base en sistema de coordenadas Magna Colombia Oeste con información como: cartografía base, componente biofísico, determinantes ambientales, entre otros temas así:



Todo en el mismo sistema de coordenadas Magna Colombia tal como se puede constatar en la siguiente imagen:

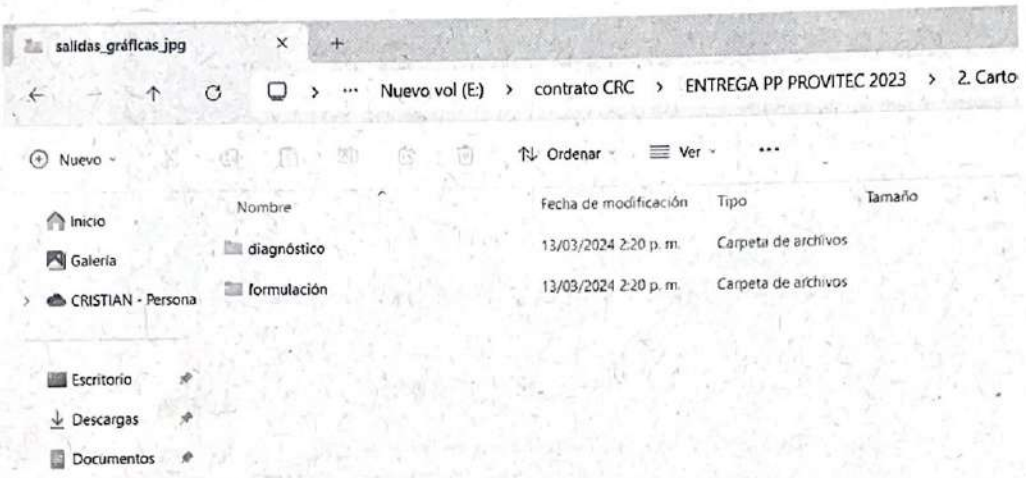


En la tercera carpeta está la información de la geodatabase de la fase de formulación la cual se encuentra exactamente en el mismo estado de la GDB de diagnóstico, esto se puede comprobar en los siguientes pantallazos:

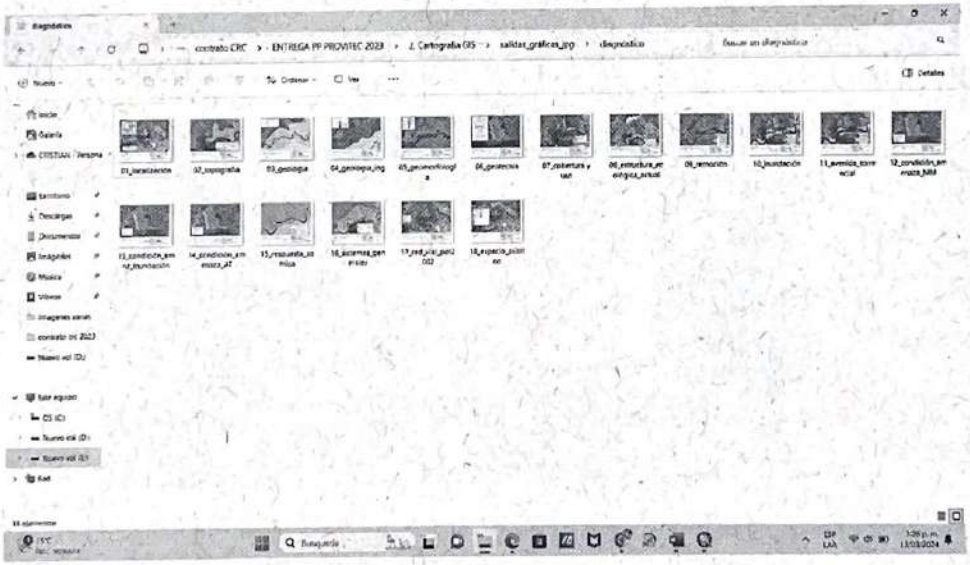


Contenido de la GDB de formulación. **Fuente:** DTS PP Rincón de la Pradera

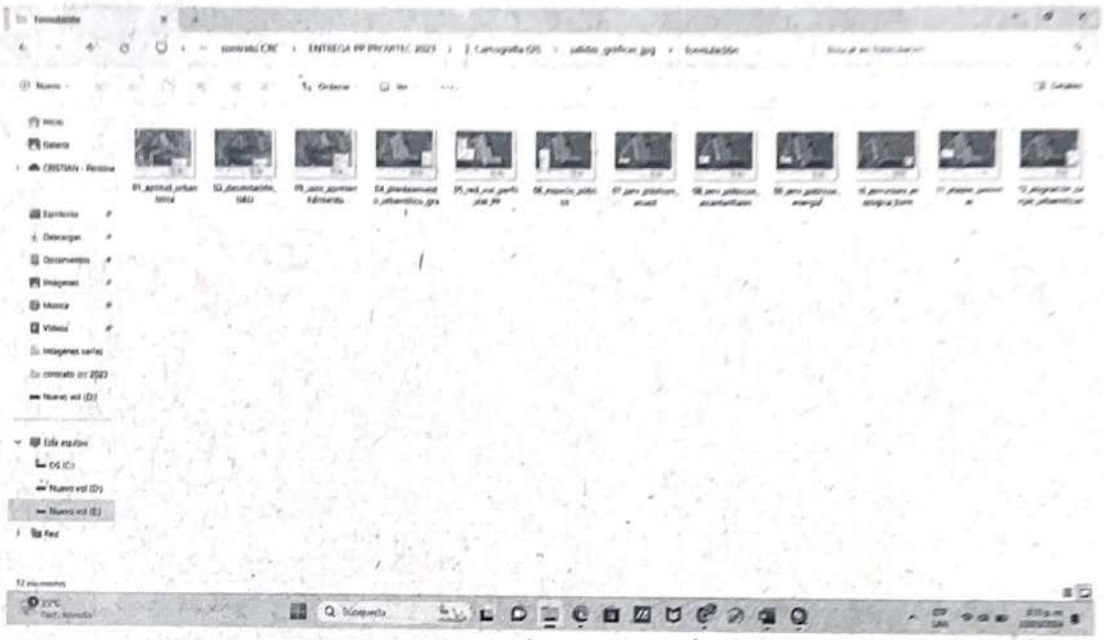
En la cuarta carpeta se encuentran las salidas gráficas en formato JPG con dos carpetas, la de diagnóstico y la de formulación:



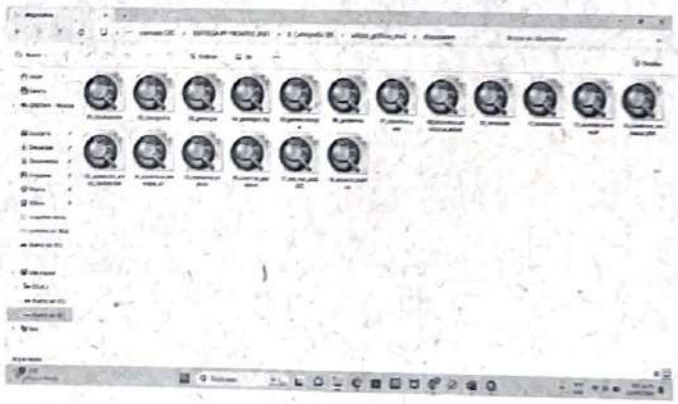
En la carpeta de diagnóstico se encontraron 18 salidas gráficas en la cuales se representan diferentes temas como localización, topografía, geología, cobertura y uso entre otros.



En la carpeta de formulación se encontraron 12 salidas graficas con información del proyecto del Plan Parcial Rincón de la Pradera, concerniente a aptitud urbanística, delimitaciones de las unidades de actuación urbanística, espacio público, entre otros temas.



En la quinta carpeta se encontraron las salidas gráficas MXD para diagnóstico y formulación; en la carpeta de diagnóstico se lograron evidenciar 18 MXD la cual coincide en contenido con la carpeta de las salidas gráficas en formato JPG como se puede constatar en el siguiente pantallazo:



En la carpeta de salidas gráficas de MXD se encontró la siguiente información:



Lo anterior en cuanto al contenido de las carpetas que forman parte de la cartografía del Plan Parcial Rincón de la Pradera, sin embargo, al revisar el contenido con la herramienta ARCGIS 10.8 se lograron establecer algunas observaciones que se relacionan a continuación:

- Al revisar el sistema de coordenadas, las dos geodatabse sólo presentan el sistema Magna – Colombia Oeste, pero también deberían estar en el sistema de coordenadas CTM 12 Sistema Único Nacional, incumpliendo así con lo establecido en la resolución N° 471 del 14 de mayo del 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia" y la resolución N° 370 del 16 de junio del 2021 por medio de la cual se establece el sistema de proyección cartográfica para Colombia.

- En algunos casos los metadatos no se encuentran diligenciados en los datasets.



Al no estar diligenciados los metadatos en los datasets, no es posible corroborar algunos aspectos básicos como el origen de la información de base, la escala de la cobertura, entre otros temas.

- En cuanto a la cobertura de equipamiento urbano, en el dataset establece que la información es obtenida del PEMP que es el Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Histórico lo cual genera una incertidumbre que con el mayor de los respetos se solicita sea aclarada.

- En la geodatabase de formulación no se diligencian los metadatos en el dataset para las coberturas de unidades de actuación.

- Se requiere una aclaración en cuanto a la cobertura de la redes de gas domiciliario, dado que las que se adjuntan pertenecen al predio adyacente donde se en encuentra Quintanar de la Pradera.

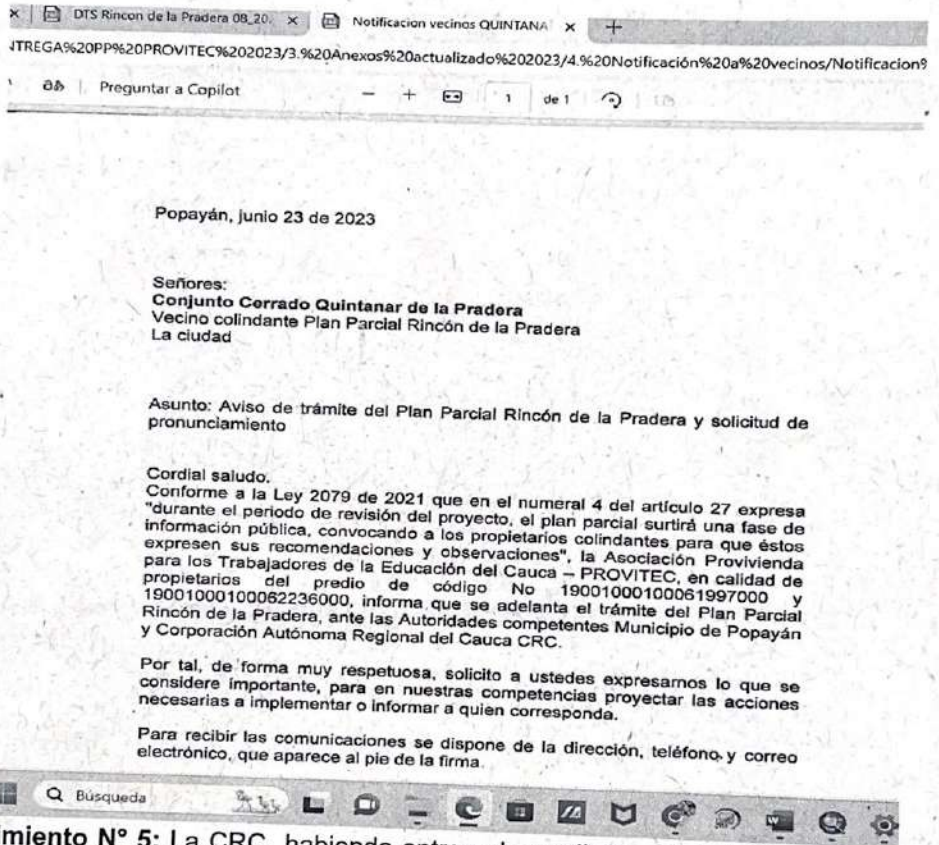


Referente a lo anteriormente expuesto, toma la palabra la Ingeniera Liliana Perdomo, quien manifiesta lo siguiente:

- Los metadatos se diligenciarán con la información pertinente de cada cobertura en los datsets de las geodatabase; adicionalmente, se implementará otra geodatabase con el sistema de coordenadas CTM12 Sistema Unico Nacional tal como lo establece las resoluciones 471 de 2020 y 370 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Requerimiento N° 4: Conforme a la Ley 2079 del 2021, no se anexa el desarrollo del numeral 4 del artículo 27 que expresa "durante el periodo de revisión del proyecto, el plan parcial surtirá una fase de información pública convocando a los propietarios colindantes para que estos expresen sus recomendaciones y observaciones

- **Resultado de la revisión:** En la carpeta de anexos se encuentran las cartas enviadas a los colindante en las cuales se les notifica a cerca del posible desarrollo del proyecto Plan Parcial Rincón de La Pradera tal como se puede constatar en el siguiente pantallazo. **Requerimiento subsanado.**



Requerimiento N° 5: La CRC habiendo entregado mediante oficio SGA -15966– 2017 las determinantes ambientales para el proyecto en mención y entendiendo que estas son "términos y condiciones fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial" y teniendo como referencia lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6 del decreto 1077 del 2015, se evidencia que el DTS carece de desarrollo en el numeral 4 que hace referencia a la factibilidad, calidad y cantidad del recurso hídrico y las condiciones para el manejo

integral de los vertimientos líquidos y residuos sólidos y peligrosos (numeral modificado por decreto 1478 de 2013 articulo 2)

- **Resultado de la revisión:** En la carpeta de anexos numeral 3, viabilidades de servicios públicos se encuentra la del servicio de acueducto que es del año 2023.



Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

Código: F.PLO.033
Versión: 4.0
Vigencia: 22/06/2023

Nueva ☐ Actualización [X] Resolución 4497 - 21/09/2012 Modificación ☐ N° 5659

Fecha: 06 [illegible] 2023

Solicitante: FERNANDO VARGAS NAVIA

Ubicación del Predio: Plan de Vivienda de PROVITEC denominado "RINCÓN DE LA PRADERA" ubicado sector de Ganagra Zona de Expansión Urbana El Aljibe (Barrio Campobello). Predial No.0001000812560000, Matrícula Inmobiliaria No. 120-178860

Uso de Suelo: (UV-)

Proyecto: Viviendas: 2 Apartamentos - Locales: -
Oficinas: - Apartaestudios - Otros: -

Disponibilidad de Servicios de Acueducto: Se mantiene. Desde la red 4516" AC, que pasa por la calle 33N carrera 10.

Nota: El Acueducto garantiza una presión de 15 m.c.a. por lo tanto al superar 3 pisos la edificación se debe colocar un sistema de presión constante

Disponibilidad de Servicio de Alcantarillado: Se mantiene. Hacia el Colector principal sanitario en Ø30" Cauca II, entre las cámaras 110 y 115

Aguas Lluvias: Se recomienda llevarlas directamente al Río Cauca.

Las aguas lluvias no son responsabilidad de la Empresa AAPPA-ESP, corresponden a Secretaría Infraestructura Municipal.
"En ningún caso se pueden conectar las aguas lluvias a nuestros colectores sanitarios"

1. EN CASO DE REQUERIRSE PERMISO DE SERVIDUMBRES, EL URBANIZADOR TENDRA QUE CONSTITUIRLAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA
2. EN CASO DE REQUERIRSE PERMISO POR USO DE VIAS EL URBANIZADOR DEBERÁ ADELANTAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE

Observaciones: _____

NOTA:

1. Para la presentación, aprobación y construcción del proyecto de redes de acueducto y alcantarillado, el urbanizador deberá cellirse al MANUAL PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN.
2. El consumo de agua para el desarrollo de las obras debe tener medición, en caso contrario se impondrán las sanciones pertinentes.
3. No se podrán ejecutar las obras de acueducto y alcantarillado ni conectar ninguna domiciliaria a las redes principales, sin la previa aprobación del proyecto.
4. La disponibilidad es netamente técnica. El Certificado de disponibilidad de servicios es un documento que No nos obliga a entregar la aprobación de las redes hidrosanitarias, documento que se entrega despues de revisar el proyecto técnicamente, el cual debe radicarse en conjunto con el concepto de urbanismo de la Curaduría Urbana, entidad que es la directa encargada de revisar el USO DE SUELO del predio en mención.

ESTA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS NO AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE NINGUNA OBRA, SI NO SE HA CUMPLIDO CON LOS

También se anexa una viabilidad para el servicio público de energía eléctrica del año 2020.



CEO

Radicado No. 7272015

Popayán, 16-10-2020

Señor
FERNANDO VARGAS NAVIA
Provitec
Popayán – Cauca

Asunto: Respuesta a radicado con radicado interno N° 7272015 del 30 de septiembre de 2020

Cordial saludo Señor Vargas:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética De Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a la solicitud presentada el día 30 de septiembre de 2020, de la manera más cordial nos permitimos informar que respecto "2. Si en ejecución de que la red interna del proyecto de vivienda de PROVITEC, denominado RINCÓN DE LA PRADERA ya se encuentra energizada totalmente con todos los consumidores y ninguno excede por CEO [...]" es necesario adelantar un proceso, es que:

- La verificación de las instalaciones internas de los usos o declaración de cumplimiento de RETIE se debe cumplir en [illegible] establecidas por los usuarios[illegible]

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE dispone en su artículo 27.5, "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES PARA USO FINAL:

el [illegible] o poseedor de cualquier instalación eléctrica de uso final, independiente de si forma de construcción, debe mantenerla y conservarla en buen estado, de tal forma que no garantice ningún riesgo o peligro inminente para la salud y la vida de las personas, el medio ambiente y la misma instalación y su entorno. En consecuencia el será responsable de las [illegible]

Por lo tanto se considera que el requerimiento está subsanado.

Requerimiento N° 6. Expresa que en la presente versión del DTS 2021 estas determinantes deben ser desarrolladas dando el alcance requerido, en donde se refleje

el componente ambiental y no reducirse a una sola página como se evidencia en el parte denominado "manejo ambiental durante las obras del plan parcial", en donde se centran en la cita de normas establecidas para los temas y en muchas ocasiones a la fecha derogadas o modificadas:

- Resolución 541 de 1994, derogada por la Resolución 472 de 2017
- Resolución 061 de 2006, derogada por la Resolución 2254 de 2017
- Resolución 627 de 2006, derogada en el Decreto 1076 de 2015
- Ley 1083 de 2006, reglamentada por el Decreto 798 de Decreto 2010
- 948 de 1995, modificado por el Decreto 979 de 2006

Este requerimiento fue subsanado.

Requerimiento N° 7. Incorporación Gestión del Riesgo

Para adelantar la instancia de concertación ambiental de los planes parciales en los términos definidos en el artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, con el objetivo de que la dimensión ambiental sea debidamente incorporada, partiendo de la definición de las determinantes ambientales necesarias para la formulación de este tipo de proyectos, el presente concepto se desarrolla para la determinante ambiental (Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.4.1.1.6) relacionada con el punto **2. Las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del área objeto de la solicitud, donde se incluyen todas las restricciones y condicionamientos derivados de estudios básicos de riesgo, estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) y estudios detallados realizados en el área del proyecto de plan parcial.**

Lo anterior con el objetivo de definir las medidas de intervención (estructurales y no estructurales) que se deberá acatar por el interesado o promotor del proyecto que son necesarias para reducir las amenazas, riesgos y vulnerabilidad identificadas por algunos de los fenómenos priorizados, entre ellas, las orientadas a establecer el régimen de usos, los condicionamientos o restricciones al uso del suelo en esta zona, las densidades, ocupación y edificabilidad para el proyecto.

Ahora bien, en ese orden de ideas revisando los criterios técnicos establecidos en Decreto 1077 de 2015 y lo presentado por el Municipio de Popayán se tiene:

1. ***Zona objeto del plan Parcial (numeral 2.1)***
   Efectivamente al área de localización y planificación del proyecto se encuentra localizado en el área de expansión El Aljibe, con *una extensión de 52.30 Ha, de las cuales 47.00 hectáreas son para vivienda (≈90%) y 5.30 hectáreas son de protección (≈10%)* [1].
   Los predios que conforman el área total del proyecto son los que hacen referencia a los códigos IGAC No *19001000100061997000 y 19001000100062236000 (área*

[1] Acuerdo No 06 de POT Popayan,2002

- Geología, Geología para ingeniería y geomorfología – Es importante resaltar la fuente de información, acorde a la cita descrita; se sobreentiende que ésta información fue tomada del estudio desarrollado por el Servicio Geológico Colombiano para la zonificación de amenaza por movimientos en masa, desarrollado en el año 2015, sin embargo, debería ser más asertiva la fuente de información, aclarando escalas y todo aquello que sea relevante. Todos los contextos son necesarios ya que se determina un hilo conductor apropiado para lectura y seguimiento al mismo. Así mismo alinear fuentes, anexos y demás necesarios.

El componente geología para ingeniería determina que, en tiempos de alta pluviosidad, las avenidas torrenciales pueden socavar las laderas de los ríos, incluyendo los depósitos de terrazas lo que podría formar movimientos de masa de tipo flujos de lodo.

En cuanto a sus propiedades geotécnicas, se describe de manera específica la información arrojada por el estudio de suelos realizado en el año 2011, éste establece información general del predio en cuanto a las capacidades portantes, estratigrafía del suelo, niveles freáticos y las demás características de los suelos encontradas.

De lo anterior se tiene que no se contrasta información entre la geotecnia y la información base (geología, geomorfología, etc), que evidencie el análisis ya que los estudios de suelos ofrecen información detallada y la información base tiene escalas diferentes.

Es importante tener en cuenta que la propuesta y conclusiones del estudio de suelo está definido para el urbanismo de manera general. Sin embargo es pertinente que el Municipio deje planteando con claridad los lineamientos a razón del urbanismo y su posterior desarrollo, con esto se quiere decir que para la construcción de las viviendas, éste debe ser complementado a la luz de las determinaciones de la NSR-10 contenidas en los títulos A y H, lo anterior a razón de la amenaza sísmica y las medidas de reducción de la misma.

3. ***Visita Técnica de reconocimiento de las condiciones actuales del Área de Planificación, en relación con la Gestión del Riesgo(numeral 3.1.8.1.3)***

   En la temática **Geotecnia** se describe una *erosión leve en el lado sur oriental del predio* por lo que se concluye que es un *indicativo de necesidad de obras de reforzamiento del talud en el corto plazo.*

   En **Gemorfología** menciona *Terrazas del Rio Cauca baja, media y alta en lado izquierdo y en lado derecho media y alta continua,* por lo que se deben *realizar manejo* de aguas *de escorrentías superficial y limpieza drenaje pluvial.*

En **Elementos construidos** se encuentran *Dos terminales del sistema pluvial (Servidumbre de los "Duque" y del Plan Parcial en estudio)* por lo que se concluye la ejecución de obras *de terminación drenaje pluvial servidumbre Duque para disipar golpe del agua al talud. Revisar escritura.*

4. **Alcance de la incorporación de la Gestión del Riesgo.**

   La Tabla 17 presenta aspectos técnicos de la información base, pero no contiene un contexto que sea determinante de la lectura del mismo; siendo importante contextualizar para tener absoluta claridad. Así mismo revisar la escala del estudio mencionado en la fila movimientos en masa.

5. **Análisis de amenaza por movimientos en masa (numeral 3.1.8.4).** Acorde al análisis presentado determina "*Consecuentes con el Uso de Suelo expedido por la Secretaría de Planeación, pero apoyado en la cartografía se puede observar que el 89,7% del área de planificación del Plan Parcial Rincón de la Pradera se encuentra en la categoría de amenaza baja (color verde). También se puede inferir que el 8,9% restante del lote se encuentra en la categoría de amenaza media (color amarillo) y el 1,4% se encuentra en la categoría de amenaza alta (color rojo). Las amenazas media y alta por remoción en masa se presentan en la franja de protección ambiental del río Cauca.*", posteriormente basados en análisis multicriterio para definir esta amenaza a escala 1:2000 resalta que estas áreas cambian, sin embargo, no establece el análisis del crecimiento en área de las mismas.
   Así mismo es muy importante que se generen los hilos conductores hacia anexos, planos, soportes o todo aquello que permita una mejor lectura del documento, al no estar debidamente identificados los planos genera confusión.



Mapa de Amenaza por movimientos es masa actualizado para el área de planificación del PP Rincón de la Pradera. No se encontró el anexo y no fue fácil la lectura de la imagen soportada en el DTS. Por lo que no es posible la lectura de las medidas descritas acorde a la categoría.
Posterior a ello establece las medidas de mitigación así:

1. En la zona de amenaza alta donde se observaron signos menores de erosión, deben realizarse en el corto plazo estudios para determinar la estabilidad del talud existente en la zona de ronda, para lo cual debe caracterizarse la resistencia del suelo, establecer el perfil del talud, sus condiciones de filtración y aguas subterráneas, seleccionar una superficie de deslizamiento o falla y calcular su factor de seguridad.

2. Partiendo de los anteriores estudios, en el corto plazo, se deben construir estructuras de contención que proporcionen estabilidad al terreno natural (deben resistir el volteo, deslizamiento y ser adecuados estructuralmente). Con estos se disminuye la vulnerabilidad a partir de disminuir la amenaza como tal.

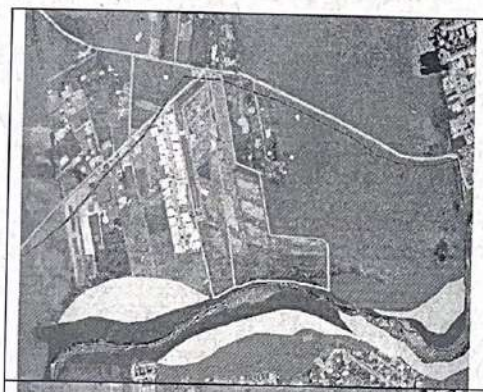
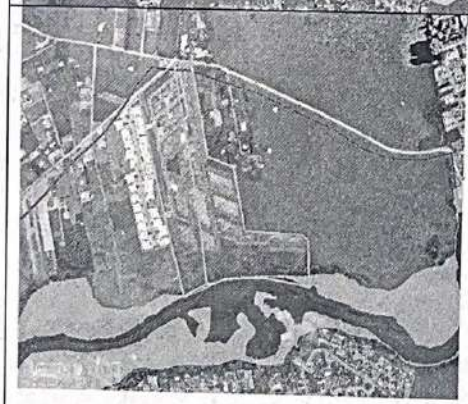
3. Es necesario la concertación de la construcción del disipador de la estructura de entrega del sistema pluvial servidumbre de la familia Duque, pues el recorrido de estas aguas hacia el río está formando un canal y el régimen de infiltración natural del terreno bien puede estar

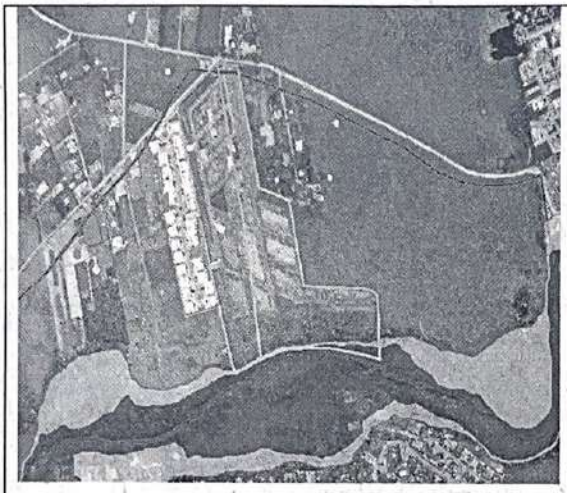
4. Es primordial mantener las condiciones naturales del terreno en el periodo de las obras, evitando cortes, sobrecargas, rellenos hacia la zona de ronda, que puedan deteriorar las geoformas actuales y la cobertura vegetal que a la fecha actúan como elemento aportante a la cohesión del suelo. La exposición del suelo producto de cortes o procesos erosivos, es un factor contribuyente a la perdida de resistencia en los materiales y consecuente falla de taludes

(...)

En la conclusión del análisis determina medidas de intervención del corto y mediano plazo de manera general, necesidad de estudios detallados, necesidad de construcción de medidas estructurales, medidas de manejo ambiental para no afectar la zona de ronda entre otros. Sin embargo, no especifica o determina ni las medidas, ni el ejecutor, la cronología, el nivel de prioridad y todo aquello necesario para mitigar la condición de amenaza. Así mismo es importante revisar la necesidad de incluir acciones de monitoreo y seguimiento del fenómeno amenazante.

6. **En relación con el Análisis y la definición de amenaza por inundación y avenida torrencial,** éste se encuentra categorizado con una amenaza baja en casi una totalidad del área del proyecto, lo cual se asocia a una altura (≈10-12 m) del talud hasta la lámina de agua ubicado sobre el costado derecho del rio Cauca; en relación con la amenaza por movimientos en masa, este presenta una proporción cercana al 15% del área total (75.300 m²) en condición de amenaza media y alta, relacionados principalmente a procesos erosivos de orilla en cuerpos de agua aluvial.

	Estudio de inundación crecientes lentas y súbitas (Convenio UNICAUCA-Alcaldía de Popayán) Escala 1:10.000 para el sector objeto de estudio. *"con la amenaza resultante del estudio de Inundaciones fuente UNICAUCA FIC, se tiene una franja angosta (1323m2) con un grado de amenaza alta por inundaciones, y en el costado oriental del Área una franja en forma triangular (502m2) con un grado de amenaza baja por inundaciones".*
	Estudio de inundación en el municipio de Popayán (Contrato CRC-AVR) Escala 1:2.000 para el sector objeto de estudio. El análisis genera las siguientes recomendaciones: 1. Deben mantenerse las condiciones de no intervención de la franja de protección del Rio Cauca, con la finalidad de no propiciar escenarios de riesgo de carácter antrópico. 2. Aunque los estudios analizados de UniCauca y CRC – AVR indican que para este rio la susceptibilidad de inundación es baja con Tr mayores a 50 años, es primordial incorporar los escenarios de cambio climático, donde se ven aumentados en cantidad y severidad los eventos de lluvia y por tal sus consecuencias también. Las medidas a implementar deben ser de corto, mediano y largo plazo, para disminuir la vulnerabilidad de los elementos expuestos y disminuir la amenaza como tal. 3. El Parque Lineal del Rio cauca, se presenta como una oportunidad para disminuir la vulnerabilidad de los habitantes esperados en el Plan Parcial, pues aumenta la distancia a los sectores demarcados como de amenaza alta y media. 4. Se debe propiciar la articulación con las Entidades que pertenecen al Consejo Municipal de la Gestión del Riesgo, para logra el fortalecimiento de la Comunidad de PROVITEC en los procesos de la gestión del riesgo de conocimiento, reducción y preparación para la respuesta a emergencias.



Estudio de avenida torrencial en el municipio de Popayán (Contrato CRC-AVR) Escala 1:2.000 para el sector objeto de estudio.

El análisis genera las siguientes recomendaciones a implementar en el Plan Parcial

1. *Como la amenaza por avenida torrencial en cierta forma extiende la mancha esperada de afectación, a partir del arrastre de materiales, que a su vez aumenta las alturas del flujo y las velocidades, es primordial mantener las condiciones geomorfológicas de la ronda, aunque las terrazas de acumulación que para el caso son subrecientes presenten un grado de susceptibilidad a presentar o contribuir en un evento de avenida torrencial bajo.*

2. *Las recomendaciones ya expuestas anteriormente para el manejo de la amenaza por movimientos en masa son relevantes para que los suelos de las terrazas que se observan en la ronda del rio relacionadas con el Plan Parcial, no se configuren como aportantes al fenómeno.*

En virtud de lo anterior, el documento emite recomendaciones de las medidas a realizar como estudios puntuales en los sitios donde se evidencian procesos erosivos, construcción de estructuras de contención y manejo de aguas de escorrentía, así como tratamiento de las ARD provenientes de la conexión y descarga de dichas aguas al rio Cauca, pero en general el análisis no define puntualmente tipo de obras, ni responsables de la implementación de las mismas, cronologías y todo aquello que genere medidas definitivas de mitigación del riesgo.

Es importante resaltar que antes de consolidar un proyecto constructivo se deben tener implementadas las medidas de reducción del riesgo, la finalidad de la inclusión del componente de riesgos en los instrumentos de planificación busca que el desarrollo sea seguro.

Es por lo anterior que el documento debe identificar o determinar las medidas de intervención (estructurales y no estructurales) que deberá acatar el interesado o promotor del proyecto que son necesarias para reducir las amenazas, riesgos y vulnerabilidad identificada por los fenómenos analizados, entre ellas, las orientadas a establecer el régimen de usos, los condicionamientos o restricciones al uso del suelo en esta zona, las densidades, ocupación y edificabilidad para el proyecto.

Se debe resaltar en algún punto sobre las intervenciones que se adelanten estén acorde a los respectivos premisos otorgados por la autoridad ambiental como permiso de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal y otros que identifiquen.

7. Análisis de amenaza sísmica. El análisis está bien desarrollado, sin embargo, es necesario determinar la medida de mitigación acorde al análisis sísmico y definir puntualmente las acciones y las cargas.

Debe quedar claramente estipulado el cumplimiento a cabalidad de la NSR-10 en el desarrollo constructivo que se desarrollara en el marco del plan parcial.

Una vez concluida la intervención de la Ingeniera Lorena Ordoñez, respecto a la incorporación de la gestión del riesgo al Plan Parcial Rincón de La Pradera, se hacen las siguientes precisiones de conformidad con la participación de los actores en general:

- Se debe ajustar el DTS con las recomendaciones relacionadas con las características geológicas, geomorfológicas, geotécnicas y de cobertura del predio en particular.

- Se debe dar alcance a la incorporación de gestión del riesgo, tabla 17, así como todos los aspectos relacionados con el análisis de amenaza por movimientos en masa, inundación y avenida torrencial, de tal forma que se identifique de manera específica las medidas o intervenciones (estructurales y no estructurales que deberá acatar el interesado o promotor del proyecto; necesarias para reducir las amenazas y/o riesgos identificados.

Finalmente, debe aclarase lo correspondiente a las amenazas sísmicas y definir las cargas dentro de los trámites urbanísticos y ambientales.

CONCLUSIONES GENERALES

1. De los siete (7) requerimientos consignados en el Acta No. 001 del 10 de marzo de 2023 y que son objeto de revisión en la presente acta de socialización, cinco (5) están subsanados completamente y dos (2) parcialmente.

2. En cuanto al requerimiento relacionado con la **CARTOGRAFÍA** se debe diligenciar los metadatos en los datasets y crear la otra geodatabase con sistema de coordenadas CTM12 Origen Único Nacional.

3. Referente a la incorporación de gestión del riesgo, es necesario realizar los siguientes ajustes:

- Ajustar el DTS con las recomendaciones relacionadas con las características geológicas, geomorfológicas, geotécnicas y de cobertura del predio en particular.

- Dar alcance a la incorporación de gestión del riesgo, tabla 17, así como todos los aspectos relacionados con el análisis de amenaza por movimientos en masa, inundación y avenida torrencial, de tal forma que se identifique de manera específica las medidas o intervenciones (estructurales y no estructurales que deberá acatar el interesado o promotor del proyecto; necesarias para reducir las amenazas y/o riesgos identificados.

- Aclarar lo relacionado con las amenazas sísmicas y definir las cargas dentro de los trámites urbanísticos y ambientales.

- Al modificarse el DTS, cambia el contenido del mismo y por lo tanto es necesario que la administración municipal radique nuevamente la documentación con el acto administrativo correspondiente.

- Como compromiso de la Corporación y en atención a la intervención tanto del Arquitecto Julián Zuluaga como de la plenaria, con el fin de darle celeridad al proceso, se debe remitir hoy 14 de marzo de 2024, el Acta de la Reunión tanto a la Secretaría de Planeación Municipal, como al Promotor.

COMPROMISOS:

COMPROMISO	FECHA CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	FIRMA
Remitir el Acta No. 01 de 14 de marzo de 2024 tanto a la Secretaría de Planeación Municipal, como al Promotor	14 de marzo de 2024	José Jair Saavedra Vivas. Subdirección de Gestión Ambiental CRC	

ANEXOS:

1. Listado de Asistentes (Formato Listado de Asistencia Eventos Varios, código: FLAEV-PSIG).

2. Registro fotográfico

Se firma por las partes que intervinieron en la misma: Forma parte de las firma el listado de asistencia

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC	CODIGO: FAR-PSIG
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO







CORPORACION AUTONOMA REGIONAL EL CAUCA

CÓDIGO: FLAEV-PSIG

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA EVENTOS VARIOS

VERSIÓN: 4

NOMBRE DEL EVENTO: REVISIÓN ESTADO PLAN PARCIAL RINCÓN DE LA PRADERA

FECHA DEL EVENTO: 14 DE MARZO DE 2024 **TIPO EVENTO:** INTERNO ☐ EXTERNO ☐

LUGAR DEL EVENTO: AUDITORIO CRC

RESPONSABLE DEL EVENTO: SUBDIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL Y SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA DEL PATRIMONIO

N. (1)	NOMBRES Y APELLIDOS (2)	SEXO F	SEXO M	CEDULA (3)	ENTIDAD Y/O DEPENDENCIA (4)	DIRECCION DE LA ENTIDAD (Aplica para usuarios externos) (5)	TELEFONO (Aplica para usuarios externos) (6)	CORREO ELECTRONICO (Aplica para usuarios externos) (7)	FIRMA
1	Flavio A. Bolívar		X	76320883	AROUITEC	Barrio Centro	3122534775	flavio.bolivar@gmail.com	
2	Luis Grande		X	76321731	Prouitec	Barrio Centro	3226775661	luisgrandeo@yahoo.com.co	
3	Vanesa Gómez	X		1.061.685.86	Gobernación	B/ Centro	3207581549	vanesag25@gmail.com	
4	ALBERTO MOSQUERA			4621557	CRC	CENTRO	3113401645	amosquera@crc.gov.co	
5	Hermencia Carvajal	X		25479428	PROUITEC	centro	3156125454	hcarvajalo3@hotmail.com	Hermencia Carvajal
6	Julia Arbolaga Y.		X	75070246	Planeación Mpl.	Popayán	3009730027	uliago.julio@hotmail.com	
7	Gladys Elena Garcés G.	X		34542577	Sria de Planeación Mp	Cra 6 # 4-21	3015174345	gegarcesg@gmail.com	
8	[illegible]		X	2454485	Mesa de	Popayan	3174027	[illegible]	
9	Martha C. Cabrera	X		34545120	Mesa de Derechos H.	Popayan	3023332226	martacabrera@76gmail	
10	Liliana Palomo S.	X		25224638	Planeacion	Popayan	3137823905	ingelilianap@gmail.com	
11	Rene Delgado			76304.38	Mesa de D.H	Popayán	3148752324	Construyendo2@hotmail.com	
12	Celio Urrestty N.		X	76362.154	SDPA	Popayán	3113580520	Solicitar hasta aquí @ crc. gov. co	
13	Alejandro Pérez Mera		X	1061754452	SDPA	Popayán	3213212454	alejandrocrc24@gmail.com	Alejandro Pérez
14	Cristian Ardila		X	76325[illegible]	patrimonio Mpl	popayan	300375[illegible]	Cristian2[illegible]@gm	
15									
16									

Las casillas 5. 6 y 7 sólo serán diligenciadas cuando el Evento realizado es de carácter externo. De lo contrario se les DEBEN indicar con N/A

PROYECTO 24012 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES					
CUADRO SEGUIMIENTO EJECUCION DE ACTIVIDAD 1.3 TRIMESTRE 01 PROYECTO 24012 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (ENERO A 30 DE MARZO DE 2024)					
Nro.	**Solicitud**	**Municipio**	**fecha de respuesta**	**Respuesta/evidencia**	**Detalle**
1	DTC 1251-2023	Popayán	04/01/2024	Oficio SDP 43 del 04/01/2024 Oficio SDP 41 del 04/01/2024	La JAC del barrio Los Sauces de Popayan, solicitan se tomen las medidas de control a la venta y construccion de lotes 6*12 en zona rural, parte alta del barrio Los Sauces, Mediante oficio SDP 43 del 04/01/2024 se da respuesta al solicitante y en oficio SDP 41 del 04/01/2024, se requiere la intervencion de Procuraduria, Fiscalia y Planeacion
2	SDP 1656-2023	Timbio	4/01/2024	En oficio SDP 105 del 04/01/2024	Solicitud de inspeccion cuenca rio timbio por erosion y movimiento en masa , , se da respuesta a la alcaldia informando que se realizaron estudios de zonificacion para ser entregados al municipio de Timbio
3	SDP-10848 - 2022	Popayán	9/01/2024	Oficio SDP 214 del 09/01/2024	Respuesta a solicitud de visita a la Quebrada Garrochal Barrio San Ignacio. Pambazo bajo - Popayan
4	SDP-3118-2023	Caloto	9/01/2024	En oficio SDP 164 de 2024 ,	Respuesta a Oficio con radicado SDP-3118-2023 Solicitud de obras de Descolmatación en un sector del río Grande en el municipio de Caloto, Cauca
5	Correo CDGRD	Departamento del Cauca	10/01/2024	Se asistio de manera virtual	Dr. Wisner Cortez Mina - coordinador de GRD del Departamento convoco a " Realizar el primer Consejo Extraordinario Departamental para la Gestion del Riexgo de Desastres. 1. Recomendaciones para el retorno a la normalidad en el marco del Art. 64 de la Ley 1523 de 2012, conforme a la Declaratoria de Calamidad Pública No. 0015 del 12 de enero de 2023 y prorrogada a seis (6) meses a través del Decreto de Calamidad Pública No. 0888 del 11 de julio de 2023
6	DG 340-2024	Departamento del Cauca	13/01/2024	Se asistio de manera virtual a convocatoria por correo electronico	Se asiste de manera virtual a convocatoria de la Dr. Susana Muhamad Ministra de Ambiente . Activacion sala de crisis nacional ante Fenomeno del Niño
7	PQRD SP 423-2023	Timbio	5/01/2024	Se dio respuesta preliminar en oficio SDP-11986 del 26/06/2023 y luego informe en oficio SDP 151-2024	Respuesta a peticion en relacion con solicitud de autorizacion para obra de mitigacion de dañosen propiedad privada, vereda el Placer, municipio de Timbio
8	SDP 5025-2023	Popayán	16/01/2024	En oficio SDP 448 del 16/01/2024	Solicita evaluar condicion de riesgo de muro en gaviones sobre el rio Ejido,requerimiento actuación por competencias información franja forestal protectora rio Ejido - Municipio de Popayán, Cauca
9	Correo Minambiente	Departamento del Cauca	16/01/2024	Se asistio de manera virtual el 16/01/2024, remitieron por correo electronico las presentaciones	Segunda sesion sala de crisis nacional por fenomeno del niño,
10	DG 517-2024	Popayán	19/01/2024	Se asistio presencialmente el 19/01/2024	Convocatoria comite tecnico de manejo del CMGRD de Popayan para articulacion acciones cambio climatico y fenomeno del niño e inicio primera temporada de lluvias
11	SDP 13799-2023	Popayán	22/01/2024	Oficio SDP 642 del 22/01/2024	El señor Ibarra, da cuenta de la respuesta dada en el oficio SDP 22813 del 21/11/2023, no se requiere accion alguna
12	CMGRD Popayan	Popayán	25/01/2024	Se asistio presencialmente el 25/01/2024	Convocatoria socializacion plan de preparacion y contigencia ante el fenomeno del niño, para afrontar la primera temporada seca y de menos lluvias del CMGRD de Popayan
13	DG 596-2024	Piendamo	25/01/2024	En oficio SDP 794 25/01/2024	En atencion a Convocatoria conformacion del CMGRD de Piendamo, mediante oficio SDP 794 25/01/2024, se solicita convocar con anticipacion
14	SDP 804-2024	Popayán	31/01/2024	Oficio SDP 995 del 31/01/2024	Peticionario solicita copia del Acta de recibo y liquidacion final del contrato 426 de 2022, la cual se adjunta en respuesta
15	DG 1045 - 2024	Departamento del Cauca	1/02/2024	Convocatoria a Alcaldes Municipales, OAGRD Departamento del Cauca,MADS	Convocatoria a reunión departamental, dirigida a 42 alcaldes para abordar temáticas fenómeno del niño, y planes de contingencia,mesa desarrollada el 5 de febrero de 2024 en la casa de la moneda
16	SDP 864-2024	Sotara	2/02/2024	Acta de comité de 2 de febrero de 2024, oficio SDP 1429 del 12/02/2024 y 1827 del 21/02/2024	En relacion a Citacion se asiste a primera reunion CMGRD municipio de Sotara, posterior a ello , en oficio SDP 1429 del 12/02/2024 y 1827 del 21/02/2024, remiten acta de la renunion y copia de acciones preventivas realizadas en respuesta a circular 001 de la procuraduria: Plan de GRD, Plan contingencia emergencia acueductos y acta de asistencia la reunion respectivamente.
17	SGA 14583-2023	Sotara	9/02/2024	En oficio SDP 1390 del 09/02/2024	Se informa que se hara visita cuando ingrese el personal de apoyo. El 6 de marzo de 2024 se realizo visita. Ing Lorena y Mauricio atendiendo infromacion de Inicio de obras bajo urgencia manifiesta. Contrato de obras Invias 2553-2023 "Mejoramiento y mantenimiento de la via del Macizo, comprendido en el tramo La Sierra-Los Robles-Rio Blanco en el departamento del Cauca Lote 1
18	Circular 01 de 8 de febrero	Inzá	12/02/2023	Plan de Desarrollo Inzá	Asistencia a Mesa técnica plan de Desarrollo Departamental en el Municipio de Inzá, área Gestión del Riesgo de Desastres
19	SDP 1255-2024	Popayán	13/02/2024,	En oficio SDP 1545 del 13/02/2024	Se da respuesta relacionado con las acciones realizadas por CRC al Dr. Jair Florez CMGRDSolicita informacion de acciones realizadas en Los Sauces como insumo para dar respuesta de fondo a Procuraduria Ambiental y Agraria
20	OAJ 1304-2024	Popayán	14/02/2024	Asistio Lorena Ordoñez, hay acta de la mesa tecnica	AsistenciaMesa tecnica en el área jurídica de la CRC, en cumplimiento sentencia segunda instancia, humedal Ciudad Jardin
21	DG 1641-2024	Departamento del Cauca	15/02/2024	Se asistio de manera virtual	Convocatoria virtual del Ministerio de Ambiente para socialización de inclusión de las Soluciones Basadas en la Naturaleza como requisito para presentación de proyectos de intervención correctiva ante el FNGRD
22	circular 03 de 15 de febrero	Santander de Quilichao	16/02/2024	Plan de Desarrollo Santander de Quilichao	Asistencia a Mesa técnica plan de Desarrollo Departamental en el Municipio de Santander de Quilichao, área Gestión del Riesgo de Desastres
23	Circular 02	Jose Selimo Muñoz OAP	19, 21 y 22 de febrero de 2024	Citacion mesas tecnicas, revision, validacion matariz estrategica PGAR	Asistio Lorena Ordoñez, Felipe Molina,Alejandro Pérez, Alberto Molano, los dias 19, 21 y 22 de febrero en la OAP
24	circular 03 de 15 de febrero	Patía	20/02/2024	Plan de Desarrollo Patía	Asistencia a Mesa técnica plan de Desarrollo Departamental en el Municipio de Patía, área Gestión del Riesgo de Desastres

25	SDP 1767-2024	Departamento del Cauca	20/02/2024	Entrega de Resolucion a los 42 alcaldes	Se entrega por correo electronico a los 42 alcaldes del Cauca, la resolucion 0113-2024, la cual adopta medidas para afrontar los efectos del fenomeno del niño 2024
26	circular 03 de 15 de febrero	La Vega	21/02/2024	Plan de Desarrollo La Vega	Asistencia a Mesa técnica plan de Desarrollo Departamental en el Municipio de La Vega, área Gestión del Riesgo de Desastres
27	SGA 1033-2024	Popayán	22/02/2024	En oficio SGA 1940	Se da atencion a Dr.Luis Eduardo Sandoval Contralor con informaciion cumplimiento de la gestion ambiental en el municipio de Popayan y se atiende el numeral de componente de GRD
28	SDP 1684-2024	Popayán	22/02/2024	Oficio SDP 1936 del 22/02/2024	En oficio SDP 1936 del 22/02/2024 se da respuesta a Jair Florez CMGRD y se remite copia a la DTCentro de Solicitud reiterativa barrio San Francisco pov vivienda cerca de la franja del rio Molino, con fisuras en su estructura
29	Correo Electrónico	Popayán	22/02/2024	Acta de seguimiento de 22 de febrero de 2024	Asistencia a Reunión de seguimiento de los compromisos adquiridos por parte de la Gobernación del Cauca, con la mesa de Derechos Humanos en defensa de la Vida y los territorios en el sur occidente Colombiano. La CRC atiende temas ambientales y Plan Parcial Rincón de la Pradera
30	Correo Electrónico 16 de febrero	Departamento del Cauca	23/02/2024	Capacitacion en GRD	Se realizo capacitacion a la ESAP, en gestion del riesgo de desastres, ordenamiento territorial y sistema de informacion geografica
31	circular 03 de 15 de febrero	Popayán	23/02/2024	Plan de Desarrollo Popayán	Asistencia a Mesa técnica plan de Desarrollo Departamental en el Municipio de Popayán, área Gestión del Riesgo de Desastres
32	SDP 1934-2024	Santander de Quilichao	23/02/2024	Oficio SDP 2001 DEL 23/02/2024	En oficio SDP 2001 DEL 23/02/2024, se da respuesta Sebastian Zuñiga CMGRD informando que debe traer un disco duro externoSolicitan sea compartida la informacion de los estudios de zonificacion de amenazas AVR
33	SDP 1645-2024	Departamento del Cauca	26/02/2024	Respuesta en oficio SDP 2046 del 26/02/2024	Procuraduria Regional de Instsruccion CaucaSolicitud de informacion relacionada con el proceso misional relacionada con incendios forestales y otros temas, proceso preventivo E-2024-031536, P-2024-3395350
34	SDP 1088-2024	Miranda	28/02/2024	En oficio SDP 2135 del 28/02/2024,	Se da respuesta a Jean Pool Delgado GRD del municipio de Miranda quien solicitoa informacion del motivo de suspensión y la posible fecha de reinicio del contrato derivado de suministro e instalación y puesta en marcha N° 0503-2023.
35	Resolucion 113-2024 Fenomeno del Niño	Departamento del Cauca	29/02/2024	SDP 2242 de 2024	Se remite a Miambiente Gobernador del Cauca y Oficina de gestion del riesgo del Departamento del Cauca, resolucion 113-2024 F del Niño generada por la CRC
36	SDP 2524-2024	Wiesner Cortes CDGRD	1/03/2024	Se remite por correo al equipo GRD de la CRC, para conocimiento y analiis	Remite Circular 02-2024 Cumplimiento de las competencias de los entes territoriales en GRD
37	DG 476-2024	Departamento del Cauca	4/03/2024	En oficio SDP 2360-2024,	Se da respuesta Tatiana Oñate Procuraduria, informando sobre acciones realizadas para adopción de medidas interinstitucionales para la adecuada prevención y atención de incendios y emergencias a nivel nacional en la temporada de menos lluvias - Fenómeno del Niño 2024
38	DG 613-2024	Departamento del Cauca	4/03/2024	En oficio SDP 2361-2024	Se da respuesta Gustavo Guerrero Procuraduria, informando sobre acciones realizadas para la adopción de medidas para la adecuada prevención y atención de emergencias nacionales e incendios en la temporada de menos lluvias - Fenómeno del Niño 2024
39	SGA 1092-2027	Purace	4/03/2024	En oficio SDP 2363-2024,	Se da respuesta a Dr. Isaac Bedoya PNN , informando sobre acciones realizadasAlerta para la adopción de medidas para la adecuada prevención y atención de emergencias nacionales e incendios en la temporada de menos lluvias - Fenómeno del Niño 2024
40	DG 310-2024	Departamento del Cauca	5/03/2024	En oficio SDP 2422-2024	Procurador Ambietal y Agrario del Departamento del Cauca , Solicita tener en cuenta contenidos en la Directiva 002-2022 - Recomendaciones sobre amenaza de incendios forestales, Circular 16-2023- Alerta para la implementación de acciones de prevención, mitigación y atención del Fenómeno del Niño 2024 Procuraduría General de la Nación
41	PQR SP 90-2024	Popayán	5/03/2024	Radicado N°SDP-2413-2024 del 05-03-2024.	Se da respuesta al solicitante Conjunto Monte Sol donde solicitan analisis tecnico de posible obra de mitigación por situación presentada en la riviera de la quebrada Quitalcalzon, en la zona urbana del municipio de Popayán, requieren acompañamiento y estudio a la situación presentada.
42	SDP 2351-2024	Departamento del Cauca	5/03/2024	En oficio SDP 2451-2024, se da respuesta, informando sobre las acciones realizadas por CRC	Respuesta a Dr.Cristiam Montoya-Hernando Gil en relacion con traslado por competencias de solicitud con radicado No. 1-2024-64688 del 16 de febrero de 2024, radicado CRC SDP 2351 del 4 de febrero de 2024. Acciones preventivas de desastres en Colombia
43	SDP 2192-2024	Departamento del Cauca	12/03/2024	En oficio SDP 2811-2024, se da respuesta, anexando la informacion	Se da respuesta a oficio Claudia Parra ISA ,Solicitud de información de puntos críticos identificados de incendios forestales y quemas en su jurisdicción, dando alcance al Decreto declaratoria de situación de Desastre Nacional de Presidencia No. N0000037 de 27 enero del 2024.
44	SDP 1919-2024	Miranda - Guachene	13/03/2024	En oficio SDP 2903 del 13/03/2024, se da respuesta, con el cronograma solicitado	En oficio SDP 2903 del 13/03/2024, se da respuesta a Carolina Becerra Insitel quien Solicita el cronograma para la ejecucion de actividades previas a la reactivacion del contrato 0503/2023
45		Popayán	13/03/2024	Atención a consejo de riesgos	Asistencia a mesa técnica del consejo municipal de gestión del riesgo de Popayán para tratat asuntos relacionados de movimento en masa presentado en conjunto Asturias del Municipio de Popoyán
46	DTM 2798-2024	Rosas	18/03/2024,	En oficio SDP 3179 18/03/2024,	Se da respuesta al señor Hugo Arenas, con copia a Mintransporte en relacion a traslado por competencia de Radicado No. 20243030276982 del 20 de febrero de 2024, remitido por el Ministerio de Transporte, solicitan reforestar las márgenes de las carreteras.
47	DG-2973-2024	Popayán	20/03/2024	Asistencia virtual 20/03/2024	Asistencia a consejo municipal de gestión del riesgo para aprobacion plan de contingencia fenomeno del niño municipio de Popayán.
48	Correo Electrónico 18 de marzo	Popayán	20/03/2024	Acta de 20 de Marzo de 2024	Asistencia a Mesa técnica para cumplimiento de las acciones de seguimiento del Humedal Ciudad Jardín con asistentes del municipio de Popayán, AAPSA, y CRC

Preparo: Lorena Ordoñez / Mauricio Gomez/Valentina Lopez
Reviso: Alberto Molano

180-22.60

Popayán, 30 de marzo del 2024

Doctor
CELIO URRESTY MESA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Cauca
Popayán, Cauca

ASUNTO: Informe de seguimiento 01 a la actividad 1.4 *"Realizar Seguimiento A Las Acciones De Gobernanza Para Gestión Del Riesgo Y Actividades Inherentes A La Ejecución Del Proyecto Gestión Del Riesgo De Desastres"*

1 OBJETIVO

Realizar seguimiento 01 a las acciones de gobernanza para la Gestión Del Riesgo.

2 ANTECEDENTES

A 30 de marzo de 2024, el área de Gestión del Riesgo de Desastres ha sido conformada por un equipo técnico interdisciplinario, compuesto por profesionales con experiencia relacionada, quienes han suscrito contratos iniciando su vinculación desde el 20 de febrero 20 de marzo de 2024, para dar cumplimiento a las metas de plan de contingencia con una duración estipulada hasta el 30 de junio de 2024.

Durante este periodo se han dedicado esfuerzos para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del área de Gestión del Riesgo de Desastres;
El presente informe resalta el seguimiento específicamente, en lo que respecta la actividad 1.4 del proyecto 24012 y está asociado al Seguimiento a contratos o convenios en fase de liquidación y/o Ejecución por el área GRD

3 SEGUIMIENTO A CONTRATOS Y/O CONVENIOS

- **Convenio No. 512 DE 2021**
  Convenientes: Municipio de Miranda y CRC

  Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE CONTENGA LA ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA A ESCALA 1:25000 EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
  Valor: **Aporte Municipio:** $45.365. 502.oo, **Aporte CRC:** $266.677. 226.oo

  Cronología del contrato:

Plazo inicial:	Seis (6) meses	**Prórroga (si se llevó a cabo):**	4 Meses

		Prórroga (si se llevó a cabo):	3 Meses
Plazo final:	Trece (13) meses	**Fecha de suscripción:**	12-noviembre del 2021
Fecha de iniciación:	01-03-2022	**Fecha de suspensión (si hay lugar a ello):**	N.A.
Fecha de reinicio (si se llevó a cabo):	N.A.	**Fecha de vencimiento:**	30-03-2023

El Convenio 512 de 2021, estableció como entidad ejecutora al municipio de Miranda y en tal sentido se adelantó el proceso precontractual número CMA-003-2022381-2022, el cual fue adjudicado a la consultoría L.R AMBIENTAL S.A.S mediante contrato municipal de Miranda No 1010-12-003-353-2022, denominado "CONTRATAR LA CONSULTORIA ENCAMINADA A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ZONIFICAR LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA A ESCALA 1:25000 EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

El municipio de Miranda realizo cuatro (4) pagos parciales mediante actas suscritas entre la Alcaldía de Miranda y LR AMBIENTAL S.A.S (Nit 810.002.434-0, HERNÁN CAÑAS ORTIZ Representante Legal), las cuales mencionan un estado del contrato como TERMINADO, RECIBIDO A SATIFACCIÓN Y PAGADO.

1 acta:	$	31.204.172.80
2 acta:	$	63.711.148,20
3 acta:	$	113.740.908,00
4 acta-final:	$	103.385.499,00
Total:	$	312.041.728,00

Mediante oficio SDP-14768 de 31 de julio de 2023, se solicita al Municipio de Miranda información referente a certificado de rendimientos financieros y productos obtenido con base en la ejecución del del Convenio 512 de 2021, se remiten certificado bancario CRC y proyecto Acta de liquidación Convenio No.512 de 2021. (No se recibe respuesta oficial por parte del municipio)

Mediante oficio **SDP 2493 de 05-03-2024** se solicita al municipio de Miranda información referente el Convenio 512 de 2021, con la finalidad de realizar el respectivo proceso de terminación; la información hace referencia a lo siguiente:

-. Informes técnicos de los productos generados (anexos físicos y digitales).
-. Información cartográfica en medio digital en los archivos de origen (shapefile y raster).
-. Tramite de reintegro de los recursos generados por los rendimientos financieros en la cuenta aperturada para la ejecución del Convenio.

A la fecha se esta en proceso de recibo de información la cual se reitera en el mesde abril de no contar con respuesta de los oficios de 2023 y 2024

- **Convenio No. 508 DE 2021**
  Convenientes: Municipio de la Vega, Departamento del Cauca y CRC

  Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural, a través de la implementación de un Sistema de Alerta Temprana Comunitario SATC en el municipio de La Vega, departamento del Cauca
  Valor: Aporte Municipio: $15.000.000.oo, Aporte CRC: 40.000.000, Aporte Departamento: $45.000.000 – Valor Total $100.000.000

Cronología del contrato:

Plazo inicial:	Seis (6) meses	**Prórroga (si se llevó a cabo):**	N.A.
Plazo final:	Seis (6) meses	**Fecha de suscripción:**	12-noviembre del 2021
Fecha de iniciación:	25-05-2022	**Fecha de suspensión (si hay lugar a ello):**	N.A.
Fecha de reinicio (si se llevó a cabo):	N.A.	**Fecha de vencimiento:**	24-11-2022

El Convenio 508 de 2021, estableció como entidad ejecutora a la CRC y en tal sentido se adelantó el proceso precontractual número CRC-SA-021- 2021, el cual fue adjudicado a la firma GRANDTEK S.A.S mediante contrato 381 del 2022, denominado "EJECUTAR EL SUBPROYECTO 2107 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE EVENTOS DE ORIGEN NATURAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA COMUNITARIO SATC EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 508 DE 2021, COMO ACCION DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES", dicho contrato finalizo adecuadamente como se evidencia en expediente del are ajurídica de la CRC y en aplicativo Secop 2. Dicho contrato suscribió acta de liquidación final el día 30 del mes de diciembre del 2022.

Con la ejecución del contrato 381 de 2022 se dio cumplimiento al Convenio No. 508-2021, como consta en los informes finales de ejecución. Sin embargo el proceso de liquidación del mencionado convenio no se finalizado a razón de que el Departamento del Cauca no ha suscrito el acta de liquidación, pero se desconoce las razones ya que en comunicados de 2023 no ha habido respuesta alguna.

Por lo anterior en el primer trimestre del 2024 por parte de la CRC, se adelantaron nuevos trámites para la liquidación del Convenio 508-2021, para lo cual se proyectaron las actas finales de terminación del convenio y se enviaron para revisión y firmas mediante oficios radicados No. SDP 2251; SDP 2515 y SDP 2490 del 2024 tanto a la Gobernación del Cauca como al Municipio de La Vega con los respectivos soportes de ejecución del contrato derivado. Ante no obtener respuesta a 30 de marzo de 2024 se reiterarán oficio y gestiones para finalizar el proceso

CONTRATO No. 503 DE 2023

Contratista: Ingeniería de Sistemas Telemáticos S.A. INSITEL NIT. 816.001.431-6 Representante Legal: Julián Alberto Clavijo González

Objeto: Implementación de procesos de conocimiento del riesgo con acciones enmarcadas en la estrategia de comunicación, monitoreo y seguimiento del riesgo, mediante Sistemas de Alerta Temprana para fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos de origen natural y/o antrópico en los Municipios de Miranda y Guachené Departamento del Cauca.

Valor: $255.506.040

Cronología del contrato:

Fecha de suscripción: 20 de octubre de 2023

Acta de inicio: 28 de noviembre de 2023
Acta de suspensión: 28 de diciembre de 2023

A la fecha se encuentra suspendido el contrato en torno a lo descrito en las actas de comité y Acta de suspensión (29-12-2023) y están relacionadas con la grave situación de orden público que se presenta en el Norte del Cauca y en especial para el Municipio de Guachené por el asesinato del alcalde el 22-12-2023.

La supervisión y el contratista resaltan que la situación manifestada se configura como fuerza mayor que impide el desarrollo normal del contrato y teniendo en cuanta que el contrato tiene una fecha final a 29-12-2023, y no es posible finalizar el cumplimiento del mismo por las razones expuestas (no es posible realizar labores de campo) , se determinó viable suspender temporalmente el contrato 503 de 2023 hasta que cesen las causas que lo motivaron.

En las acciones de 2024 se tiene que todos los equipos se encuentran en la CRC desde el día 14 de diciembre de 2023 y están en trámites administrativos de almacén y comodatos, para el reinicio en la ejecución, asi mismo se han adelantado nuevas visitas técnicas los días 14 y 15 de marzo a los municipios de Miranda Y Guachené con el fin de evidenciar las condiciones actuales de territorio asociado a orden público, nuevos delegados en las administraciones locales, tipos de requerimientos técnicos en los sitios de instalación y demás necesarios para arrancar el proyecto.

Se determina reiniciar el contrato en la segunda a tercera semana de abril de 2024 previa solicitud de ampliación de plazo.

Cuadro de avance en la ejecución

MUNICIPIO DE MIRANDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% Avance	DESCRIPCION
1	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**				
1.1.	Kit radio base	Gl	1	100%	Los Equipos están en CRC
1.2.	Kit radio portátil	Gl	1	100%	
1.3	Sistema sonoro	Gl	3	100%	
1.4	Instalación a todo costo	Gl	1	0%	A razón de problemas de orden público para tema de instalación y pruebas de campo, se determino suspender en contrato
2	**TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS FORESTALES**				
2.1	Taller de capacitación 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Und	1	0%	A razón de problemas de orden público para tema de instalación y pruebas de campo, se determinó suspender en contrato
2.2	Taller de capacitación 2: COMPONENTE COMUNICACIONES	Und	2	0%	

MUNICIPIO DE GUACHENE:

1	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**				
1.1.	Kit radio base	**Gl**	1,0	100%	Los Equipos están en CRC
1.2.	Kit radio portátil	**Gl**	1,0	100%	
1.3	Kit repetidor	**Gl**	1,0	100%	
1.4	Sistema sonoro	**Gl**	1,0	100%	
1.5	Instalación y configuración de equipos de comunicación (radio base, repetidora, radios portátiles y equipos sonoros)	**Gl**	1,0	0%	A razón de problemas de orden público para tema de instalación y pruebas de campo, se determinó suspender en contrato
2	**TALLERES CONFORMACIÓN RED DE VIGIAS COMUNITARIOS MUNICIPIO DE GUACHENÉ**				
2.1	**Talleres de capacitación 1,2 y 3. Temas comunicaciones, gestión del riesgo, conformación red de vigías rurales**	**UND**	**4,0**	**0%**	A razón de problemas de orden público para tema de instalación y pruebas de campo, se determinó suspender en contrato
2.2	**Kit básico de vigías comunitarios para 20 personas**	**Gl**	**1,0**	**0%**	

4 CONCLUSIÓN

A corte a 30 de marzo del 2024, se cuenta con un avance en la gestión del 50% y cumplimiento del seguimiento en 3 contratos y/o convenios en ejecución o en proceso de liquidación.

Atentamente,



_____

ALBERTO EMIRO MOLANO PIAMBA
Profesión Especializado
Área Gestión del Riesgo

VoBo.

CELIO URRESTY MESA
Subdirector Defensa del Patrimonio CRC

Proyectó: Lorena Ordoñez / Felipe Molina
Revisó: Alberto Molano

TABLA RESUMEN

Resumen actividad 1.3 - trimestre 01 (enero a marzo de 2024)

No	Municipio objeto de intervencion	Cantidad
1	Popayán	17
2	Timbio	2
3	Caloto	1
4	Departamento del Cauca	14
5	Piendamo	1
6	Sotara	2
7	Inza	1
8	Santander de Quilichao	2
9	Miranda	2
10	Patia	1
11	La Vega	1
12	Purace	1
13	Guachene	1
14	Rosas	1
15	General	2
TOTAL		**49**

130-33.103

COMUNICACIONES INTERNAS – OFICIOS
OAP-4074-2024
Fecha: 05-04-2024
Hora: 09:51 AM

Popayán,

Doctor
CELIO URRESTY
Subdirector de Defensa del Patrimonio

Asunto: Proyecciones presupuestales PGAR 2024-2036

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento, es necesario llevar a cabo la finalización de la formulación del documento PGAR, instrumento a largo plazo de planificación ambiental del Departamento del Cauca, para que una vez agotado este ejercicio se formule el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 el cual priorizará los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que con los profesionales de su área y en el marco de sus competencias, se finalizó la proyección de metas físicas PGAR 2024-2036, se hace necesario proyectar el presupuesto requerido para dar cumplimiento a dichas metas, razón por la cual se remite el archivo denominado "Matriz Estratégica PGAR" para que, desde su oficina, sean diligenciadas las columnas del costo (en color azul) en los diferentes periodos, a saber, 2024-2027, 2028-2031, 2032-2035 y 2036.

Debido a la premura que se tiene para finalizar el documento PGAR, se solicita el mencionado estimativo del costo para el martes 9 de abril 2024.

Agradezco la atención prestada, quedando atenta a su gestión.

Atentamente,

JOSÉ SÉLIMO MUÑOZ TRÓCHEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Sonia Lourdes Molano – Profesional E. OAP
Proyectó: Patricia Gallardo – Contratista OAP

Encargado	Línea Estratégica
Alberto Emiro Molano	1. Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio
Alberto Emiro Molano	1. Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio
Alberto Emiro Molano	1. Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio
Alberto Emiro Molano	1. Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio
Alberto Emiro Molano	1. Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio
Alberto Emiro Molano	1. Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio
Alberto Emiro Molano	1. Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio
Alberto Emiro Molano	1. Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio

Objetivo línea estratégica	Programa
Gestionar de manera adecuada el cambio climático y por consiguiente la crisis climática que se afronta; trabajará en desarrollar mecanismos que desde el ejercicio misional permitan reducir las emisiones de gases efecto invernadero y propenderá por gestionar de manera adecuada los riesgos a los que está expuesta las comunidades del departamento	Ordenamiento ambiental territorial
Gestionar de manera adecuada el cambio climático y por consiguiente la crisis climática que se afronta; trabajará en desarrollar mecanismos que desde el ejercicio misional permitan reducir las emisiones de gases efecto invernadero y propenderá por gestionar de manera adecuada los riesgos a los que está expuesta las comunidades del departamento	Ordenamiento ambiental territorial
Gestionar de manera adecuada el cambio climático y por consiguiente la crisis climática que se afronta; trabajará en desarrollar mecanismos que desde el ejercicio misional permitan reducir las emisiones de gases efecto invernadero y propenderá por gestionar de manera adecuada los riesgos a los que está expuesta las comunidades del departamento	Ordenamiento ambiental territorial
Gestionar de manera adecuada el cambio climático y por consiguiente la crisis climática que se afronta; trabajará en desarrollar mecanismos que desde el ejercicio misional permitan reducir las emisiones de gases efecto invernadero y propenderá por gestionar de manera adecuada los riesgos a los que está expuesta las comunidades del departamento	Ordenamiento ambiental territorial
Gestionar de manera adecuada el cambio climático y por consiguiente la crisis climática que se afronta; trabajará en desarrollar mecanismos que desde el ejercicio misional permitan reducir las emisiones de gases efecto invernadero y propenderá por gestionar de manera adecuada los riesgos a los que está expuesta las comunidades del departamento	Ordenamiento ambiental territorial
Gestionar de manera adecuada el cambio climático y por consiguiente la crisis climática que se afronta; trabajará en desarrollar mecanismos que desde el ejercicio misional permitan reducir las emisiones de gases efecto invernadero y propenderá por gestionar de manera adecuada los riesgos a los que está expuesta las comunidades del departamento	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Gestionar de manera adecuada el cambio climático y por consiguiente la crisis climática que se afronta; trabajará en desarrollar mecanismos que desde el ejercicio misional permitan reducir las emisiones de gases efecto invernadero y propenderá por gestionar de manera adecuada los riesgos a los que está expuesta las comunidades del departamento	Ordenamiento ambiental territorial
Gestionar de manera adecuada el cambio climático y por consiguiente la crisis climática que se afronta; trabajará en desarrollar mecanismos que desde el ejercicio misional permitan reducir las emisiones de gases efecto invernadero y propenderá por gestionar de manera adecuada los riesgos a los que está expuesta las comunidades del departamento	Ordenamiento ambiental territorial

Descripción meta PAC propuesta	Indicador de producto
Elaboración de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental del territorio	Documentos de estudios técnicos para el conocimiento y reducción del riesgo de desastres elaborados
Acciones orientadas a la generación de alertas para la gestión del riesgo de desastres	Sistemas de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres implementados
Estrategias de comunicación para promover el conocimiento del riesgo de desastres.	Campañas realizadas
Obras para mitigar el nivel de riesgo de desastres naturales existente en un determinado sitio, mediante acciones de carácter estructural – físicas que conlleven a corregir o reducir las condiciones de amenaza	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres realizadas
Acciones orientadas al manejo de las márgenes de los cauces, como ampliación de cauces, diques, muros de contención, canalización, manejos de suelos para estabilización, soluciones basadas en naturaleza con	Obras para la prevención y el control de procesos erosivos intervenidas
Acciones orientadas para la prevención de amanenazas o desastres de origen natural o antrópico	Organismos de atención de emergencias equipados
Municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación y/o seguimiento de la gestión del riesgo	Entidades asistidas técnicamente
Acompañamiento y apoyo técnico a las entidades territoriales, instituciones o grupos de valor en general, en respuesta a peticiones y/o solicitudes relacionadas con gestión del riesgo mediante visitas de campo, informes técnicos, conceptos, atención de oficio y otras relacionadas con gobernanza para la Gestión del Riesgo, así mismo	Asistencias Técnicas Realizadas

ACTA DE REUNIÓN

FECHA (DIA/MES/AÑO)**:** 05-03-2024
LUGAR: Subdirección de Defensa de Patrimonio, CRC
HORA DE INICIO: 10:00 am **HORA DE TERMINACIÓN:** 11:30 am
PROCESO: Defensa de Patrimonio Ambiental
DEPENDENCIA: Gestión del Riesgo de desastre
TEMA: Priorización acciones proyecto gestión del riesgo de desastres año 2024
RESPONSABLE(S): CELIO URRESTY MESA
PARTICIPANTES: Alberto Molano, Gloria Lorena Ordoñez, Andrés Felipe Molina, Alejandro Pérez Mera, Milagros Hernández

DESARROLLO

PUNTOS RELEVANTES:

Objeto de la reunión: Priorizar las entidades territoriales que serán objeto de asesoría para la incorporación de la gestión del riesgo de desastre en el ordenamiento territorial.

El Dr. Alberto Molano coordinador del área, manifiesta inicialmente que ya se cuenta con casi todo el equipo de profesionales que tienen como fin dar cumplimiento a las metas del paln de contingencia del proyecto 24012 denominado Gestión del Riesgo de Desastres.

Así mismo se informa que a medida de la contratación del todo el equipo técnico se han realizado reuniones previas los días 23 y 29 de febrero de 2024, encaminadas al proceso de planeación y priorización, por lo anterior se socializa entre los asistentes el plan de acción del Proyecto 24012 “Gestión del Riesgo de Desastres”, donde se evidencian las metas del Proyecto asi:

RESULTADOS	Actividades
R-1: Acciones de gobernanza para la gestión del riesgo implementadas, como respuesta de la entidad frente a su deber constitucional y legal y como alternativa de solución al análisis de causas y problemas abordados en la etapa de planificación	A.1.1 Priorizar las entidades territoriales que serán objeto de asesoría para la incorporación de la gestión del riesgo de desastre en el ordenamiento territorial.
	A.1.2 Brindar asesoría técnica a las entidades territoriales sobre la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial.
	A.1.3 Apoyar a las entidades territoriales o institucionales mediante visitas de campo o atención a solicitudes, participación en los CMGRD o CDGRD, atención a requerimientos y demás asociados a la articulación y cumplimientos normativos asociados a la GRD acorde a las competencias de la Corporación.
	A.1.4 Realizar seguimiento a las acciones de Gobernanza para la Gestión del Riesgo y actividades inherentes a la ejecución del proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para el año 2024, en el marco del Resultado 1, se tienen el desarrollo de las siguientes actividades con las siguientes metas:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META
P-1 (producto No. 1): Acciones de gobernanza para la gestión del riesgo implementadas			
A-1.1: Priorizar las entidades territoriales que serán objeto de asesoría para la incorporación de la gestión del riesgo de desastre en el ordenamiento territorial	Acta de Municipios priorizados objeto de asesoría en la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial	Numero	1
A-1.2: Brindar asesoría técnica a las entidades territoriales sobre la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial	Entes territoriales asesorados en la incorporación de la gestión del riesgo en el Ordenamiento Territorial	Numero	7
A-1.3: Apoyar a las entidades territoriales o institucionales mediante visitas de campo o atención a solicitudes, participación en los CMGRD o CDGRD, atención a requerimientos y demás asociados a la articulación y cumplimientos normativos asociados a la GRD acorde a las competencias de la Corporación	solicitudes atendidas en el marco de las acciones de gobernanza para la GRD	Porcentaje	100%
A- 1.4 Realizar seguimiento a las acciones de Gobernanza para la Gestión del Riesgo y actividades inherentes a la ejecución del proyecto de Gestión del Riesgo de Desastres	informes de seguimiento de las acciones de gobernanza realizados	Numero	3

Por lo anterior y teniendo en cuanta que el objetivo de la reunión es para realizar la priorización de los Municipios que serán objeto de asesoría para la Incorporación de Gestión del Riesgo de desastres en el ordenamiento territorial, asesorías que se realizarán en el marco de la Actividad 1.2, se realiza el siguiente ejercicio

Revisando la información generada por los diferentes Municipios y entidades se tiene la siguiente información:

Tabla 1- Línea base de municipios con estudios básicos de amenaza

MUNICIPIO	TIPO DE ESTUDIO	ESCALA	RESPONSABLE DEL ESTUDIO
CAJIBIO	Zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial e inundaciones	1:25.000	UNICAUCA - SGC

MUNICIPIO	TIPO DE ESTUDIO	ESCALA	RESPONSABLE DEL ESTUDIO
PIENDAMO	Zonificacion de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial e inundaciones	1:25.000	UNICAUCA - SGC
SOTARA	Zonificacion de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial e inundaciones Movimientos en masa, inundaciones (Vereda San Roque-Paispamba) Avenida Torrencial (rio Paispamba – Rio Quilcace)	1:25.000 1:5000 1:2000	UNICAUCA - SGC
LA SIERRA	Zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial e inundaciones	1:25.000 1:5000	UNICAUCA - SGC
ROSAS	Zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial e inundaciones	1:25.000 1:5000	UNICAUCA - SGC
VILLARICA	Zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial	1:25000	SGC
INZA	Zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial e inundaciones	1:25.000 1:5000	MUNICIPIO DE INZA
SILVIA	Zonificación de amenaza por movimientos en	1:25.000 1:5000	UNIVALLE – MUNICIPIO DE SILVIA

MUNICIPIO	TIPO DE ESTUDIO	ESCALA	RESPONSABLE DEL ESTUDIO
	masa, avenida torrencial e inundaciones		
POPAYAN	Zonificación de amenaza por movimientos en masa (Centros poblados), avenida torrencial e inundaciones	1:25.000 1:5000	CRC
TIMBIO	Zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial e inundaciones	1:25.000 1:5000	CRC
LA VEGA	Zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial e inundaciones	1:25.000 1:5000	CRC
SANTANDER DE QUILICHAO	Zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial e inundaciones	1:25.000 1:5000	CRC
PADILLA	Zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial e inundaciones	1:25.000 1:5000	CRC
CALOTO	Zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial e inundaciones	1:25.000 1:5000	CRC
PUERTO TEJADA	Zonificación de amenaza por movimientos en masa, avenida torrencial e inundaciones	1:25.000 1:5000	CRC

Con base en la información recopilada anteriormente y considerando que los 15 municipios mencionados en el cuadro adjunto ya cuentan con estudios básicos de amenazas por eventos como movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, este será el primer criterio de filtrado para el proceso de priorización.

Ahora bien, es importante resaltar que la CRC adelanto los estudios básicos de amenaza para siete municipios como se evidencia en cuadro anterior. nuevo periodo de administradores locales, jefes de planeación, coordinadores de Gestión del Riesgo, se considera necesario el proceso de apropiación de los resultados de dichos estudios, dado su alto nivel de complejidad, relevancia y costo. Estos estudios están en conformidad con los términos descritos en el Decreto 1807/2014 (compilado en el Decreto 1077 de 2015), que establece las escalas, tipos de eventos a analizar y resultados a obtener, con el fin de que posteriormente sean incorporados en los instrumentos de planificación y sirvan como insumos valiosos en la actualización y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

Es importante resaltar que los estudios realizados por la CRC deben ser debidamente apropiados, debido a su alto nivel de detalle y escala, lo cual serán insumos muy valiosos para los nuevos POT. Por lo tanto, se considera relevante trabajar con los municipios que formaron parte de la ejecución de los contratos CRC No. 169 y 245 de 2020, cuyo objetivo es la elaboración de estudios de amenazas, vulnerabilidad y riesgos por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales para la incorporación de la Gestión del Riesgo en la planificación territorial, en los municipios priorizados del Departamento del Cauca. Los municipios involucrados en estos estudios son:

- Popayán
- Caloto
- Santander de Quilichao
- Puerto Tejada
- Padilla
- Timbío
- La Vega

Por lo tanto, se plantea la necesidad de priorizar estos siete municipios, ya que los insumos generados deben ser tenidos en cuenta por las nuevas administraciones locales y servir como medida estratégica para el ordenamiento territorial.

Es relevante mencionar que el Municipio de Popayán también adelanta proceso de concertación de asuntos ambientales para el plan parcial rincón de la pradera en suelo de expansión del municipio de Popayán y en las consideraciones de ajuste este asociado al componente de gestión del riesgo, por lo anterior en el presente periodo se considera relevante incluir en la priorización al municipio de Popayán para la asesoría en torno al plan parcial mencionado.

En la propuesta de asesoría, se estructuran tres líneas importantes:

1. Marcos normativos asociados al ordenamiento territorial y la gestión del riesgo.
2. Presentación de los insumos generados por la CRC sobre los estudios básicos de amenazas por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales (presentación de productos generados en el marco de los contratos 169 y 245 de 2020).

3. Inclusión del componente de gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y el proceso de concertación del asunto ambiental gestión del riesgo.

De igual forma todo municipio de la jurisdicción del Cauca, que solicite asesoría y lineamientos contenidos en la concertación de asuntos ambientales y entre estos se requiera el relacionado con gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial serán atendidos por la Autoridad Ambiental, desde el proyecto 24012 “Gestión del Riesgo de Desastres” y se fijaran dentro de los cronogramas.

Las acciones priorizadas se someten a partir de la fecha a una evaluación de información existente, antecedentes, participación de otras entidades tanto publicas como privadas, estado del arte y análisis de alternativas de solución a problemas similares; posteriormente, serán definidos los objetivos y alcance de cada línea de inversión y el resultado sometido a consultas con la Dirección General de la CRC.

Así mismo se resalta que en el proceso de ejecución si algunos de los Municipios priorizados no atienden convocatorias, asistencias u otros se dejará trazabilidad de la misma y podrá ser objeto de análisis para incluir otro de los Municipios que se resaltan en la tabla 1 del presente documento.

Hasta aquí, los temas relevantes de la reunión.

CELIO URRESTY MESA
Subdirector de Defensa de Patrimonio

ALBERTO MOLANO PIAMBA
Funcionario SDPA-CRC

GLORIA LORENA ORDOÑEZ
Contratista SDPA-CRC

ANDRES FELIPE MOLINA
Contratista SDPA-CRC

ALEJANDRO PÉREZ MERA
Contratista SDPA-CRC

MILAGROS HERNANDEZ TAQUEZ
Contratista SDPA-CRC